



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**“RELACIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ENTRE MÉXICO Y EL ESTADO VATICANO, A LA LUZ  
DE NUESTRA CONSTITUCIÓN”**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:  
LICENCIADO EN DERECHO**

**P R E S E N T A:**

*Carlos Roberto Marín Gama*

**México, D. F.**



**1985**

**FACULTAD DE DERECHO  
COORDINACIÓN DE EXÁMENES  
PROFESIONALES**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## INDICE

### CAPITULO I.-

LA RELIGION.- SU NATURALEZA.- LA RELIGION ENTRE LOS PRIMEROS PUEBLOS DE LA TIERRA.- GRUPOS RELIGIOSOS ORGANIZADOS.

### CAPITULO II.-

EL CRISTIANISMO.- EL CATALICISMO ROMANO.- NACIMIENTO DEL ESTADO VATICANO.- ¿ES EL VATICANO UN ESTADO?.- SU ESTRUCTURA Y DESARROLLO EN EUROPA Y AMERICA.- MEXICO Y SUS PRIMEROS POBLADORES.- LA COLONIA.- EL REAL PATRONATO DE LA IGLESIA.- LA CAJA DE CONSOLIDACION EN LA NUEVA ESPAÑA.

### CAPITULO III.-

EL MEXICO INDEPENDIENTE.- REPERCUSSION DE LA REVOLUCION FRANCESA EN EL MUNDO HISPANO.- DISCUSION SOBRE LA SUCESION EN EL REAL PATRONATO DE LA IGLESIA.- LA CONSTITUCION DE 1824.

### CAPITULO IV.-

LA PREREFORMA DE 1834.- RAZONES DE SU FRACASO.- SITUACION ECONOMICA, POLITICA Y SOCIAL DE MEXICO A MEDIADOS DEL SIGLO XIX.- LEY JUAREZ.- LEY LERDO.- LEY IGLESIAS.- LA CONSTITUCION DE 1857.- LEYES DE REFORMA.

### CAPITULO V.-

EL PORFIRISMO.- SUS RELACIONES CON LA IGLESIA EN MEXICO Y CON EL VATICANO.- LEGISLACION PORFIRISTA.- LA IGLESIA DURANTE LA REVOLUCION MEXICANA.- LA CONSTITUCION DE 1917.

### CAPITULO VI.-

LOS ARTICULOS 3o, 5o, 24, 27 y 130 DE LA CONSTITUCION DE 1917.- POSICION DE LA IGLESIA EN MEXICO.- EL VATICANO Y EL GOBIERNO CONSTITUCIONALISTA.- EL PRESIDENTE CALLES.- LA REVOLUCION DE LOS CRISTOS.- CONCILIACION.

### CAPITULO VII.-

LA INFLUENCIA DE LA IGLESIA CATALICA EN EL MEXICO MODERNO.- LOS PAPAS JUAN XXIII Y PAULO VI.- SUS RELACIONES CON EUROPA, AMERICA Y EL ESTADO MEXICANO.- LA VISITA DEL PAPA JUAN PABLO II A MEXICO.- CONSIDERACIONES Y PUNTO DE VISTA.

### APENDICE.-

LEGISLACION MEXICANA RELACIONADA CON LA RELIGION.- LEY SOBRE DELITOS Y FALTAS EN MATERIA DE CULTO RELIGIOSO Y DISCIPLINA EXTERNA 2-VII-1926.- LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 130 CONSTITUCIONAL 18-I-1927.- LEY DE NACIONALIZACION DE BIENES 31-VIII-1935.- LEY DE NACIONALIZACION DE BIENES 8-VIII-1944.

## I N T R O D U C C I O N

Las relaciones Estado-iglesia en el mundo siguen siendo un tema de verdadera actualidad puesto que cada día adquieren nuevas modalidades.

En México la constitución ha dejado claramente establecida la separación entre el Estado y la iglesia, no obstante, los acontecimientos más recientes de la historia de México registran una fuerte influencia de la iglesia en la vida política nacional, misma que a raíz de la visita del Papa Juan Pablo II a México en enero de 1979 se ha incrementado y activado.

Es común ver ahora en nuestro país a miembros de cualquier iglesia participar en grupos o partidos políticos, hacer declaraciones y opinar sobre aspectos marcadamente políticos, actividad que va en franco aumento y por lo que se puede observar sin control alguno.

Es por ello que durante el desarrollo de este trabajo trataré de mostrar, lo más imparcialmente posible, la fuerte influencia e ingerencia que ha tenido la iglesia en el desarrollo histórico-político de los pueblos, principalmente de México, en donde dicha ingerencia ha sido siempre al margen y contra nuestra legislación.

El estudio de este tema, que en ocasiones se torna verdaderamente difícil por la cantidad de criterios existentes, nos llevará a buscar una definitiva sujeción de la iglesia en el marco constitucional, pero sin llegar a constituiría como socia del Estado si es que esto es posible, pues de lo contrario seguiré pensando en que iglesia y religión simplemente son la máscara de poderosas facciones políticas con ambiciones incon-

sesables de posición y predominio.

Si nuestra constitución establece que Estado e iglesia son independientes entre si, tratar de probar y convencer que política y religión son incompatibles, resultará un verdadero reto el desarrollo de nuestro trabajo.

"Nadie puede servir como esclavo a dos amos; porque u odiará al uno y amará al otro, o se ape- gará al uno y despreciará al otro. No pueden ustedes servir como esclavos a Dios y a las riquezas"

Mateo 6:24

LA RELIGION.- Hablar de religión es y siempre será un tema verdaderamente inquietante. Nathaniel Micklen, en su obra "La Religión" dice lo siguiente: "...no es un grato tema de estudio; a menudo es terrible, horrido y cruel". (1) Por ello es conveniente antes que nada definir, si es que esto es posible debido a los múltiples criterios existentes ¿Qué es la religión? pues como escribe Gilbert Murray, "la religión como la poesía y la mayoría de las cosas vivas, no puede definirse". (2)

Al consultar nuestro diccionario encontramos la siguiente definición: "Religión (del latín religio, onis) conjunto de creencias o dogmas acerca de la divinidad, de sentimientos de veneración y temor hacia ella, de normas morales para la conducta individual y social de prácticas rituales, principalmente la oración y el sacrificio para darle culto. Virtud que nos mueve a dar a Dios el culto debido". (3)

Al analizar lo anterior, nos encontramos ante una muy interesante cuestión ¿Qué es la divinidad?. Algunos estudiosos de la materia sostienen que la divinidad es la esencia misma de la naturaleza, la naturaleza de las cosas, es decir, Dios. Sin Dios no se concibe la religión, por eso al hablar de religión lo primero que nos viene a la mente es Dios. Así como el lenguaje unifica las ideas de los individuos, la religión unifica los sentimientos de las personas. A pesar de los múltiples y diversos pueblos y razas existentes en el mundo en toda su historia, surge un fondo común que los liga a todos y este es precisamente la divinidad.

De aquí que la etimología de la palabra religión propuesta por los antiguos, es la siguiente: religión, religare, religio, o sea, lazo que ata colectivamente, atados en una comunidad espiritual.

Para Cicerón la palabra religión se deriva de relegere, releer, considerar con atención, porque el hombre de religión se ocupa con insistencia de las cosas santas.

Por su parte Lactancio, manifestó que la palabra religión se deriva de religare, cosa que liga o religa.

Para San Agustín, religión viene de relegere, elegir de nuevo, porque la religión es algo que se elige de nuevo.

De lo anterior notamos que existe un profundo desacuerdo en cuanto al significado etimológico de la palabra, por eso pasaremos a enunciar lo que los estudiosos de la materia han aportado sobre este tema.

Emile Durkheim define la religión como sigue:

"Un sistema solidario de creencias y de prácticas relativas a las cosas sagradas, es decir, separadas, interdictas, creencias a todos aquellos que unen en una misma comunidad moral, llamada iglesia, a todos aquellos que adhieren a ellas". (4)

Alfred North Whitehead a su vez dice: "El Aspecto doctrinal de la religión puede definirse como un sistema de verdades generales que producen la transformación del carácter cuando son observadas con sinceridad y vividas intensamente". (5)

Por su parte William James, definió a la religión como "los sentimientos, actos y experiencias de los hombres individuales en su soledad, hasta donde ellos aprenden por sí mismos a mantenerse en relación con cualquier cosa que consideren divina". (6)

Morris Jastrow en su obra "Estudio de la Religión" dice: "La religión es la creencia en uno o varios poderes superiores, respecto de los cuales experimentamos un sentimiento de dependencia. Esta creencia produce en nosotros una organización, una serie

de actos específicos y una regla de vida que tiende a establecer y mantener relaciones favorables con los poderes susodichos".

Pasaremos ahora a investigar en los orígenes de la civilización las fuentes de la religión.

Los seres primitivos poseyeron el sentido de la destructibilidad corporal, es decir, la idea de la muerte y con ella asociaron el primer germen de religiosidad. A lo anterior, a todo lo que les era extraño o incomprensible, le conferían categoría de sobrenatural o prodigioso, confundiendo lo portentoso con lo mágico atribuyendo caracteres divinos a objetos, plantas, animales, etc. en donde suponían que moraban los espíritus con influencia benévola u hostil.

De aquí que los estudiosos de la materia consideren que la religión se originó teniendo como base el temor, la intuición, una proyección sentimental, el animismo y hasta las más burdas supersticiones, en fin existe gran diversidad de criterios, pero para los efectos de nuestro estudio analizaremos por ahora la teoría de la proyección sentimental.

La mente del hombre procede de dos modos: uno razonador y otro como proyección sentimental. En el primer caso analiza, es decir, funciona ordenándose dentro de las categorías del entendimiento y los postulados de la razón, en las operaciones intelectuales, deductivas e inductivas. En el segundo caso, admira o teme, es decir, se proyecta con todo su contenido fuera de sí sobre las cosas del mundo interior o del mundo exterior que solicitan su admiración, su temor, su complacencia, su exaltación, a esto se le llama EINFÜHLUNG palabra alemana que no ha encontrado equivalente en nuestro idioma, no obstante se le identifica como empatía como traducción más próxima.

Por su parte, Nathaniel Micklem nos dice que los elementos de la religión son los siguientes: 1.- Lo sagrado material o impersonal; 2.- El animismo; 3.- El culto a los antepasados; 4.- El culto a la naturaleza; 5.- Los disoses superiores. (7)

Lo sagrado material o impersonal es el mana, lo que junto con el fetichismo, el tabú y el totemismo, constituyen las mas firmes fuentes de la religión.

Mana, es una palabra de origen melanesio. Los australianos le llaman "joia"; los siux le denominan "wakanda"; los malayos "pantag" y los masaí, "ngai". ¿Qué significa? fuerza mágica, es la potencia de un ser poderoso y excepcional. Hubert y Mauss en su obra "Teoría General de la Magia" dice que la palabra mana es común en todas las lenguas melanesias y en la mayor parte de las lenguas polinesias. No es simplemente una fuerza, un ser, sino tambien una acción, una cualidad y un estado. En otros términos, la palabra es, a la vez, un sustantivo, un adjetivo y un verbo.

Es distinta al maná, sustento llovido del cielo al pueblo hebreo, según relata el libro de éxodo de la Sagrada Biblia, en su capítulo 16, versículo 31. (8)

La palabra mana, designa lo siguiente: 1.- Poder de hechicero; 2.- Cualidad mágica de una cosa; 3.- Cosa mágica; 4.- Ser mágico; 5.- Tener poder mágico; 6.- Estar hechizado; 7.- Obrar mágicamente. Para la existencia del mana concurren tres requisitos: a) Ignorancia común de la tribu que, o no se explica la causa verdadera de esa fuerza o le atribuye ésta ignorantemente a la persona o cosa dotada de mana; b) La proyección de la conciencia individual hacia lo que causa miedo o admiración; c) Conjunción colectiva en un mismo haz de todos los temores o todas las admiraciones individuales, y tal haz es

la creencia.

Pasaremos ahora a hablar del fetichismo. Palabra de origen portugues que significa fetisso, objeto elaborado por uno mismo para ser adorado bajo hechizo. Los portugueses al navegar por los mares del sur tuvieron contacto con tribus africanas, pudiendo observar que los aborígenes adoraban objetos, para ellos dioses, hechos por sus propias manos. Existen tres características en el fetiche: 1.- La existencia de un objeto natural o elaborado por el hombre, en el cual reside un poder (mana); 2.- Capaz de producir efectos buenos o malos; 3.- Se le dedican ceremonias. Lo básico en el fetiche es el culto, a diferencia del mana que es solamente el poder, no tiene culto.

En los pueblos primitivos el culto esta constituido por la magia y la hechiceria, actos aparentemente inconexos, pero que reunen a la tribu en torno de su sentimiento religioso. La hechiceria, según Salomón Reinach, es la estrategia del animismo. Es lo que permite dobligar la voluntad de los seres sobrenaturales, tratándolos como en condiciones idénticas se trataría a una persona humana, apaciguándolos o intimidándolos, despojándolos de su poder y sometiéndolos a nuestra voluntad por medios psicológicos. La magia hace en cambio, abstracción de los espíritus y no se sirve del método psicológico corriente.

Junto al fetiche se encuentran el amuleto y el talismán, su posesión se cree resulta benéfica. El amuleto, se utiliza para repeler el mal, para reclamar protección, sirve según las personas, para librarlas de enfermedades o de hechizos maléficos. Existen una gran cantidad de objetos que pueden ser usados como tal, uno de ellos es la popular pata de conejo. El talismán, se piensa, es un medio mágico activo que generalmente se lleva oculto.

El fetichismo se practica básicamente en el continente africano, en la polinesia, así como en los pueblos naturales del oriente y América. El talismán es común en el oriente, mientras que el amuleto predominó en la edad media cristiana, haciéndose popular en el mundo, sobre todo entre la raza negra.

De profundo significado religioso resulta ser el tabú, palabra de origen polinesio que significa "no oses, no debes". Esta palabra pertenece al dialecto tonga, compuesta de "ta", que quiere decir notable, marca y del adverbio "bu" que indica intensidad, excesivamente. Se opone a lo común y corriente que es "noa". Oída por primera vez en 1777 por Cook y King, viajeros ingleses, definiéndola el primero como una cosa que está vedada y se aplica a todos aquellos casos en que una cosa no ha de ser tocada.

El tabú tiene una influencia en la evolución de la religiosidad y la moral humanas de alcances incalculables, puesto que el tabú se opone al libre ejercicio de la actividad individual; para la tribu representa una serie de prohibiciones en su conducta, dando forma así, al respeto religioso esencial para mantener el orden entre el pueblo. Quien llega a violar el tabú se cree que morirá horriblemente, víctima de agudos dolores por autosugestión o influencia maligna. El pecado surge como consecuencia del tabú, y, como consecuencia del pecado, la necesidad de una reparación, es decir, el sacrificio. El tabú es, a un tiempo, religión, derecho y costumbre.

¿Qué pudiera ser un tabú? Los sacerdotes y los jefes de las tribus son tabú; algunos alimentos, plantas y animales también llegan a ser tabú; pero sobre todo el animal-tótem es tabú, para el clán que lleva su nombre.

El tótem, es la figura cumbre de la religiosidad

primitiva. Tótem es una palabra cuyo origen la encontramos en la lengua de los algonquinos americanos, aunque el totemismo es de carácter universal puesto que lo encontramos tanto en América como entre los pueblos de egipto y la antigua babilonia.

Los pueblos primitivos, cazadores por excelencia, concedían a los animales ciertos poderes mágicos y extraordinarios; observaban por ejemplo, el majestuoso vuelo del águila; la velocidad del gamo, así como la fuerza del toro, sin dejar atrás el deslizamiento de los peces en el agua. Todo esto ante sus ojos era fantástico por eso llegaron a estar convencidos de que los espíritus de sus muertos se refugiaban dentro de tan maravillosos seres, considerándolos así antepasados de sus tribus, originándose en consecuencia el totemismo.

El tótem viene a ser así un objeto material al cual supersticiosamente se le rinde profundo respeto, pues piensa, el hombre primitivo, que tiene particular relación con él, se siente protegido y a su vez lo respeta al no matarlo. El totemismo como religión permite que existan relaciones de respeto y mutua consideración entre el hombre y el tótem, socialmente logra unificar a los miembros de la tribu, produciéndose a la vez los mismos sentimientos hacia las demás tribus, constituyéndose como consanguíneos con quienes respetan el mismo objeto o animal.

James Frazer, afirma que el totemismo hizo mucho por fortalecer los lazos sociales y, por la misma razón, para servir a la causa de la humanidad. (9)

Emile Durkheim por su parte, dice que las creencias totémicas son de índole manifiestamente religiosas, puesto que implican una clasificación de las cosas en sagradas y profanas, y podemos tener la seguridad de que ésta religión es la más primitiva que

pueda observarse hoy, e incluso la más primitiva que haya existido, según toda probabilidad. (10)

**SU NATURALEZA.**- Sin duda alguna, los estudiosos de la materia se inclinan en subrayar que los orígenes de la religión se encuentran en los credos y creencias de los pueblos.

En las postrimerías del siglo XIX se hicieron grandes esfuerzos para explicar tanto las creencias, como las prácticas religiosas, así como su origen, naturaleza y desarrollo. Se crearon en consecuencia innumerables teorías al respecto. Llega por tal motivo hasta nuestros días una idea confusa sobre la religión, al grado mismo de afirmarse que de religión no se debe de hablar, que se trata de un tema para ignorantes o personas alejadas de la cultura general.

Los materialistas franceses del siglo XVIII, declararon que la religión es ante todo el resultado de un engaño por un lado y de la ignorancia por otro; ejemplo de estos pensadores es P. Holbach con su obra "El sistema de la naturaleza".

El antropólogo inglés E.B. Tylor, pensó en encontrar los orígenes de la religión en una concepción de la vida en la que la separación del espíritu y la carne conducía a la idea del alma o espíritu, que llegó a ser así el fundamento del desarrollo subsecuente de las ideas religiosas.

Volviendo a Durkheim, éste nos dice que la religión no es sino sólo un sueño, sistematizado y vivido, pero sin ningún fundamento dentro de la realidad. (11)

Para Max Müller, filósofo alemán, las raíces de la religión se encuentran en los hechos de la naturaleza misma. El sol, el fuego y la luna, llegaron a representar seres sobrenaturales capaces de determinar el destino de los hombres y los acontecimientos naturales.

Max Weber, considera a la religión como un fenómeno social que aparece en toda sociedad como un elemento central.

Así, observamos que las teorías son muchas, las conclusiones una: la existencia de la religión aparejada a la existencia del hombre.

William Robertson Smith, famoso investigador de las religiones antiguas, dice lo siguiente: "Nosotros suponemos naturalmente que....nuestra primera ocupación es la búsqueda de un credo, y encontramos en él la clave del ritual y la práctica. Pero las religiones antiguas no tenían prácticamente credos; consistían totalmente en ciertas instituciones y prácticas. Es indudable que los hombres no seguirán habitualmente ciertas prácticas sin atribuirles un significado; pero, como regla, encontramos que mientras la práctica estaba rigurosamente determinada, el significado que le era atribuido resultaba -- extremadamente vago, y que el mismo rito era explicado por diferentes personas de diversas maneras, sin que hubiese dudas sobre la ortodoxia o heterodoxia que podía resultar de ello". (12)

Es probable que los hombres primitivos tuvieran un concepto vago del alma, no obstante lo cual, pensaron de alguna manera en la supervivencia de la misma, llegando a conceder poderes y superioridad al grado de que, el alma, podía observar a sus familiares y las que fueron sus posesiones.

Por eso, los pueblos primitivos adoraban pájaros, animales, árboles o plantas, quedando siempre en un lugar muy importante el sol y la luna, rocas y piedras preciosas. Vemos por ejemplo, que en la India los indúes reverencian a la vaca, considerando santo todo lo que proviene de ella, incluso su estiercol. Igualmente consideran sagradas las aguas del río ganges.

Los alimentos ocupan un importante lugar en la creencia y la práctica religiosa, así por ejemplo, el cerdo y los mariscos no son objeto de consumo por parte de los judíos ortodoxos; el vino y el cerdo entre los musulmanes. Contrariamente algunos alimentos son exigidos en algunas otras corrientes religiosas como son el vino y la hostia para los católicos; la carne de un animal totémico y sagrado entre algunos pueblos primitivos; las hierbas amargas y pan sin levadura en la comida de las pascuas judías.

Así, el hombre transforma sus emociones en ritos que salen de lo común llegando a ser sagrados. Estas prácticas llegan a ser para el hombre como un bálsamo que le ayuda a superar las frustraciones y ansiedades de la vida.

La religión en la medida que se exterioriza en la historia de la humanidad, se presenta bajo cuatro aspectos: 1.- El ritual; 2.- La emoción; 3.- La creencia y 4.- La racionalización.

Estas etapas se fueron presentando gradualmente.

El ritual es tan antiguo como el origen de la historia misma, es practicado aún por los animales, como por ejemplo, podemos citar a los pájaros que cumplen sus evoluciones rituales en el cielo. Se traduce en la tendencia que tienen los seres vivos a repetir sus propias acciones. La caza, por ejemplo, para procurarse alimento, así como otras prácticas útiles, son repetidas sin fin y su repetición renueva la alegría del ejercicio y la emoción del éxito.

La emoción sucede al ritual, repitiéndose el rito para provocar las emociones consiguientes. Pero las emociones sensibilizan el organismo, de aquí que la humanidad se lanza en pos de aventuras suscitadas por su curiosidad y su sensibilidad. El ritual se hace más impresionante y la emoción más intensa cuando toda la sociedad par

ticipa en ellos. Para las tribus salvajes esto era el fundamento de su fuerza de cohesión, pudiendo pensar que hay decadencia de religión donde lo colectivo va quedando atrás.

La creencia en el mito significa la confianza en que algo se puede obtener de él, así como una advertencia acerca del mal que hay que temer.

El racionalismo por su parte, es un fenómeno de hecho moderno, pero lo importante es señalar que aquí comienza la era de los mártires. Este movimiento se extiende a todas las razas civilizadas de Asia y Europa. La biblia representa el testimonio más completo sobre la aparición del racionalismo en la religión. Así, una religión es racional cuando sus creencias y sus ritos han sido reorganizados con el objeto de hacer de ellos el centro de gravedad de un orden coherente de vida. La coherencia de este orden debe reflejarse, a la vez, en la elucidación del pensamiento y en la dirección de la conducta orientada hacia una unidad de fines que susciten la aprobación ética.

LA RELIGION ENTRE LOS PRIMEROS PUEBLOS DE LA TIERRA.- Es nuestro objetivo aquí, señalar el proceso histórico y efecto que la religión tuvo entre los primeros seres humanos y pueblos de la tierra.

Los científicos descartan de manera tajante que el hombre fué creado por la Divinidad. Afirman que éste evolucionó progresivamente desde organismos unicelulares hasta su estado más elevado, el ser humano, por medio de una serie de cambios biológicos que acontecieron a través de millones de años.

Con el hombre Cro-Magnon en el paleolítico superior (50,000 a 10,000 años a.c.) aparecieron los primeros signos re-

ligiosos al descubrir los arqueólogos tumbas y sepulcros, seña irrefutable de que éste ser respetaba los cadáveres, quizá tenían una noción vaga y rudimentaria de la inmortalidad del alma. Los restos de sus muertos eran colocados en cavernas o en sus propias excavaciones, en orientación al poniente, creían que donde el sol se ocultaba se encontraba el reino de la muerte, actitud sin duda simbólica.

El desarrollo de esta práctica encuentra su plenitud en el neolítico (10,000 a 2,000 años a.c.) el hombre pasa de nómada a sedentario transformándose el culto a los muertos. El hombre siguió creyendo en una vida después de la muerte, una vida pacífica en donde no utilizarían más las armas. Al tener ahora un lugar permanente de habitación, el hombre hizo a la vez un lugar para sepulturas. Se desarrolló el culto a los dioses y a los muertos, esto se manifestó por la construcción de templos y sepulcros megalíticos de diversas formas: los menhires o grandes piedras verticales; los dólmenes compuestos de dos piedras verticales y una superpuesta, y los cromlechs o agrupación de menhires en círculos formando hileras.

Formado el clan, la creencia religiosa se transformó en politeísmo, cuando los espíritus que animan las cosas se convirtieron en dioses, apareciendo las ofrendas y sacrificios para agradecerles. Hacían sacrificios humanos verdaderos o figurados que simbolizaban en muchas ocasiones la muerte (siembra del grano) y su resurrección (la planta nacida de la semilla). Iniciaron las prácticas mágicas elaborando figuras que servían de talismanes para atraer el bien o alejarse del mal; se formó la clase de hechiceros que decían tener poderes para curar, adivinar o hacer encantamiento.

Estas primeras sociedades se localizaron geográficamente en los grandes valles de aluvión: Hoang-ho y Yang-tse Kiang,

Indus y Ganges, Tigris y Eufrates y el Nilo.

Hacia el sur de europa y norte de áfrica se desplazó un pueblo nuevo compuesto de hombres de verdadero tipo moderno, el cual eliminó con cierta facilidad a la raza Cro-Magnon. La edad neolítica llegó a su fin con la aparición del metal, dejando a su paso un gran desenvolvimiento de la religión y donde han aparecido los sacerdotes y curánderos que tenían a su cargo el culto. Y es en egipto precisamente donde la religión llegó a su máximo esplendor y desarrollo.

Herodoto definió a los egipcios como los más religiosos de los hombres y esto es comprensible, pues fué aquí donde la humanidad vivió una gran etapa de su desarrollo. (5000 a 4500 años a.c.)

Los egipcios contaron con la benevolencia de la naturaleza puesto que el rio Nilo les proporcionó una vasta zona fértil, y una sociedad organizada se formó en torno a él, llegaron a considerar sus aguas sagradas (perduraba el totemismo) por eso el mismo Herodoto llamó a egipto "un don del Nilo". La religiosidad de éste pueblo se manifestó desde este momento, aún sin contar con las maravillosas tumbas que como obras de arte fueron erigidas a sus muertos.

Maestros en el arte de embalsamar a sus difuntos, durante la primera y segunda dinastía (3000 años a.c.) en el imperio antiguo, desarrollaron la creencia de la existencia de la vida futura, divinizaron al faraón, por eso llevaban a cabo ese ritual que consistía en lo siguiente: extraían el cerebro y las entrañas del cadaver, lo lavaban con vino de palma para posteriormente sumergirlo durante setenta días en una solución salina. El cuerpo se momificaba, llegaba la piel dura y oscura a recubrir solamente el esqueleto. La momia se

llenaba de mirra y otros productos odoríferos, para después envolverlo en vendas y por último, se recubría con una masa blanda que pronto endurecía. Protegían la momia con amuletos como el escarabeo, es decir, el estercóreo sagrado de los egipcios, esculpido en piedra o modelado en barro cocido, vidrio u otros materiales. Este coleóptero amasa una bola de estiércol y la hace rodar hasta determinado sitio, donde una vez que deposita en el sus huevecillos, la entierra. Para los egipcios esta bola era el símbolo solar y representaba al dios solar, entre otros símbolos, como un escarabajo que empujaba al disco solar. Y como el sol se levanta cada mañana en el firmamento, el escarabájó se convirtió en un símbolo de la resurrección de los muertos.

La momia era depositada en un ataud en forma de cuerpo humano, pintaban en su cabecera el rostro del muerto. El ataud era colocado entonces en una o más cajas, mismas que se ajustaban unas dentro de otras, y si el muerto era personaje importante, dichas cajas se encerraban en un sarcófago de piedra.

Horus, fué el primer dios nacional de egipto hasta el punto de que, entre las primeras dinastías un poco legendarias apareció una llamada de los Shemsu-hor (adoradores de Horus). Su culto persistió a lo largo de toda la historia del egipto antiguo y se le solía representar como un cuerpo humano con cabeza de halcón.

Es durante la tercera dinastía (2500 años a.c.) que se construyó la primera gran pirámide escalonada, la de Sakkara, bajo la dirección de Imhotep, arquitecto de Tjeser el faraón.

En la dinastía quinta a la décima (2000 años a.c.) nació el culto al dios-sol-ra, así como los primeros textos funerarios.

De la dinastía decimoprimer a la decimoséptima, imperio medio, (1600 años a.c.) surgió el culto al dios Amón, de la

ciudad de Tebas y el mito de Osiris ante cuyo tribunal comparecían los muertos para conocer su "vida futura". El egipcio se preocupaba de que fuera considerado hombre de bien durante la vida, para que al morir obtuviera el favor de Osiris y llegara a tener vida eterna y no fuera condenado por el citado tribunal al fuego o agua hirviendo o arrojado a un monstruo para ser despedazado. De aquí los famosos epitafios egipcios que decían por ejemplo: "No he violado a ninguna muchacha infeliz; no he dejado a ninguna viuda en necesidad; no he hecho la vida imposible a ningún campesino; no he perseguido a ningún pastor; no le he arrebatado los servidores a nadie para hacerlos trabajar sin salario. Nadie ha conocido la miseria ni el hambre bajo mi gobierno. En años difíciles hice labrar y sembrar los campos de norte a sur de mi provincia y ofrecí víveres a los habitantes. Di tanto a la viuda como a la que tenía marido; cuando distribuía regalos, no favorecía al influyente en detrimento del pobre. Después, el Nilo envió grandes inundaciones que proporcionaron trigo y toda clase de víveres; ni aún entonces exigí la prestación personal. Por eso fui amado del pueblo".

Durante éstas dinastías, llegaron a dominar los hicsos y entró a egipto el pueblo hebreo.

En el imperio nuevo (1200 años a.c.) con la dinastía decimo octava a vigésima, apareció el "Libro de los muertos" que no es otra cosa que la recopilación de las inscripciones hechas sobre los sarcófagos y paredes de las tumbas, las cuales eran escritas en rollos de papiros y se colocaban en las tumbas al lado del difunto. Supuestamente todo esto servía a los muertos para que ahuyentaran por medio de la recitación a los demonios en forma de serpientes, cocodrilos gigantes o dragones, en caso de que se les presentaran en su nueva vida.

El Libro de los muertos llegó a convertirse en una gran recopilación de las distintas etapas religiosas que vivió el pueblo egipcio, desde su estado semisalvaje hasta su decadencia; una historia inmensa de más de 4500 años.

Con Amenofis IV, se introdujo el monoteísmo a egipto; éste faraón, tenía por objetivo poner fin, a la vez, al poder sacerdotal del dios Amón y al politeísmo, doctrinas supervivientes de los tiempos prehistóricos, cuando egipto era un mosaico de minúsculos reinos, cada uno con su propio dios, representado y adorado por un animal (tótem). Aún cuando los egipcios adoraban al sol, identificados con el dios-sol-ra, nunca se había podido unificar, debido a que los sacerdotes se oponían, ya que cada dios tenía su templo con su propia riqueza, eran enemigos, lógicamente, del monoteísmo.

Amenofis IV, llegó a eliminar el politeísmo imponiendo al dios Atón que simboliza al sol como único dios de egipto, quebrantando así el poderio religioso tebano que adoraba al dios Amón-ra y reforzando a la vez la autoridad real al añadir los bienes de los templos a la corona. Amenofis IV cambió su nombre en honor a Atón por el de Eknatón que significa "el que agrada a Atón". Además, construyó una ciudad nueva para Atón. Este dios se simbolizó por el disco solar, sus rayos terminaban todos con una mano extendida. Con este dios llegaron a su gran desarrollo los himnos religiosos. No hay duda, Eknatón fué un gran reformador de la religión de egipto.

La reacción no se hizo esperar, los sacerdotes de los antiguos dioses como Osiris, Hator y Amón, se convirtieron en los peores enemigos del faraón, lucharon contra él desesperadamente.

Eknatón al dedicarse a impulsar la religión y el arte, así como a combatir la sublevación religiosa, descuidó su políti-

ca exterior, por lo que un pueblo guerrero, poderoso y temible, el hitita, amenazaba ya su territorio. Ya nada estuvo a favor de Eknatón, su reino se empezó a desbaratar, no llegaban los tributos de Asia, la vida económica se debilitó, no podía enviar el faraón regalos a sus adictos quienes se disgustaron; que mejor oportunidad para que los sacerdotes se opusieran al rey y como el pueblo no olvidaba al dios Amón, era el momento de ponerlo en su contra, sobre todo que sólo los fieles a Eknatón llegaron a adorar a Atón. Lleno de penalidades murió Eknatón, después de haber gobernado durante diecisiete años, hacia 1358 a.c.

Los sacerdotes pretendieron borrar de la historia de Egipto la obra de éste gran revolucionario religioso, al grado de que obligaron a su sucesor Tutankatón a abandonar la ciudad de El Amarna, construida por Eknatón para adorar al dios Atón, y hasta a cambiarse el nombre por el de Tutankamón, restableciendo como religión oficial la adoración al dios Amón.

Tutankamón no tuvo la suficiente personalidad y fuerza para oponerse al clero, capitulando ante ellos en toda la línea. Es fácil imaginar que éste faraón residió con su "gobierno" en la ciudad de Tebas. Tristemente como inició su gobierno, así murió.

Su sucesor Ramses II se caracterizó por ser un hábil político, llegando a concretar la paz y pactar ayuda recíproca con los hititas (1272 o 1271 a.c.) y se casó con la hija del rey hitita. Ramses II fué además, un gran constructor de templos en todo lo largo de su territorio.

Con Ramses III, sucesor de Ramses II, dinastía XXI, se inició la decadencia del pueblo egipcio, contribuyeron seriamente para ello las invasiones de los pueblos del mar, así como la salida

del pueblo hebreo de egipto, quienes dirigidos por Moises y con la ayuda de su Dios Jehová, quien abrió las aguas del mar rojo para que lo cruzaran, puesto que eran seguidos por el faraón y su ejército, poniéndose a salvo, mientras que sus perseguidores murieron ahogados al cerrarse el mar a su paso. (13) De este hecho, los registros egipcios no hicieron mención alguna, pero nos preguntamos ¿ Registró éste pueblo alguna otra gran derrota que tuvieran que recordar ? La respuesta es no. Ningún pueblo de la tierra conmemora sus grandes derrotas y este es seguramente el caso de los egipcios con respecto al pueblo hebreo. Por el contrario, en las inscripciones egipcias sólo aparecen registradas sus victorias, por ejemplo, en el templo de Karnak se guardó el registro de la victoria que el faraón Sisac obtuvo en la tierra de Judá en Palestina.(14)

En esta época de decadencia egipcia, creció el número de animales sagrados (totémicos) como el gato, el buey apis que representó la encarnación del dios Ptah, su muerte constituía duelo nacional para egipto. Los monos babuinos también eran considerados sagrados, así como las serpientes y el cocodrilo. Quien llegara a matar a algún animal de estos, pagaba con su vida. Por el contrario, si algún humano llegaba a ser devorado por algún cocodrilo, se consideraba una forma envidiable de morir, pues se pensaba que eran elegidos por los dioses para morir como alimento de ellos.

El origen de todos los dioses egipcios los recogió la teología menfita, la cual explica el génesis del mundo. El dios creador es Atum que significa "el todo en él mismo", proyectó la vida del universo, organizó los fenómenos físicos y creó a las criaturas.

Para entonces los sacerdotes gozaron ya de una

gran influencia y poderio, al grado de representar una seria amenaza para el faraón. Atesoraron fortunas incalculables, por lo que el sacerdote del templo de Amón, llegó a ser el personaje más poderoso después del rey, llegando a formar un verdadero Estado dentro de otro Estado. El pueblo no sabía quien era el verdadero señor de Egipto.

No fué sino hasta la dinastía XXVI con un príncipe egipcio llamado Sais, que Egipto recobró su esplendor, hacia el año de 550 a.c. Existió entonces una mecanización y automatismo de las fórmulas religiosas.

Finalmente en 525 a.c. Egipto cayó en manos de los persas, pero a su vez éstos fueron sometidos por Alejandro el Magno, quien dividió Egipto como botín entre sus lugar tenientes, quedando al frente de Egipto Tolomeo, cuya dinastía entregó el reino a los romanos en 31 a.c.

Paralelamente a la civilización egipcia, se desarrollaron otros pueblos como el sumerio, akkadio, amorrita, hitita, asirio, babilonio, medos y persas, hebreo y fenicio. Una faja de tierra fértil que se inicia en la antigua mesopotamia entre los ríos Tigris y Eufrates, siguiendo por Siria y llegando a las costas orientales del mar mediterráneo, se le denominó "media luna de las tierras fértiles". Esta región que continua al oeste con Egipto, fué la cuna de dichas civilizaciones.

El pueblo sumerio cuyo origen se desconoce, llegó a establecerse en la desembocadura de los ríos Tigris y Eufrates, (5000 a 3000 años a.c.) fundaron ciudades, quizá las más antiguas, como Ur, denominada por el antiguo testamento como Ur de los caldeos, de donde fué originario el patriarca Abraham. Tenían su templo de adoración en la ciudad de Sumer, el cual era a la vez, sede del gobierno,

de la impartición de justicia y centro de la economía. Los sumerios desarrollaron un gran sistema de cuentas comerciales en Persia, en Asia menor y otros territorios, amasando una gran fortuna la cual iba a parar a sus templos de adoración, de ahí los sacerdotes se aprovecharon para explotar al pueblo y sumirlo en la desesperación.

Sargón I invadió estos dominios y fundó la ciudad de Akkad. Su sucesor, el rey Sulgi, llevó a cabo un recuento de los dioses locales para construirles templos. El principal dios del pueblo akkadio fué Inlil y su hijo Tammuz. Rindieron culto también a Ishtar, Innin, Anu, Ea y Nina. Por las constantes invasiones de los guti, proliferaron las divinidades. Y con la invasión de los amorritas, llegaron a rendir culto a la diosa lunar Sin-Marduk, dios máximo de babilonia, así como a la diosa Shamash. Hanurabi, fué el sexto rey de la dinastía amorrita, famoso por su primer gran código elaborado en 1750 a.C.

Los asirios fueron un pueblo semita, recibieron su nombre en honor a su dios principal Asur, su capital fué Nínive y su gobernante Asur-banipal. La caída de este imperio fué predicha por los profetas bíblicos Nahum y Sofonías, como finalmente sucedió.

La crueldad de los asirios y de su gobernante fueron indescriptibles, igualmente, los profetas bíblicos hebreos le auguraron a asiria su destrucción, llegando a convertirse su gran ciudad en un páramo seco y desolado. Dice la biblia: "Y hecharé sobre ti suciedades, y te afrentaré, y te pondré como estiércol. Y será que todos los que te vieran, se apartarán de ti, y dirán: Nínive es asolada: ¿Quién se compadecerá de ella? ¿Dónde te buscaré consoladores?"(15)

"Y extenderá su mano sobre el aquilón, y destruirá al Assur, y pondrá a Nínive en asolamiento, y en secadal como

un desierto. Y rebaños de ganado harán en ella majada, todas las bestias de las gentes; el onocrotalo tambien y el erizo dormirán en sus umbrales: su voz cantará en las ventanas; asolación será en las puertas, por que su enmaderamiento de cedro será descubierto. Esta es la ciudad alegre que estaba confiada, la que decía en su corazón: Yo, y no más. ¡Cómo fué en asolamiento, en cama de bestias! Cualquiera que pasare junto a ella silbará, meneará su mano". (16)

De manera súbita, el imperio asirio fué precipitado de la cumbre de su orgulloso poder a la nada y su civilización enterrada en polvo y ceniza. La Biblia no se equivocó.

Babilonia surgió ante la decadencia y extinción de asiria, año 600 aproximadamente a.c. Su gobernante fué Nabucodonosor hombre piadoso que adoraba al dios Marduk; construyó la ciudad con formas fantásticas, de aquí tienen su origen los jardines colgantes de babilonia. Sus principales dioses son: Marduk, Ishtar, Nergal y Adad. El imperio duró muy poco, pues en 538 a.c. Ciro el rey de Persia tomó babilonia, que corrió el mismo triste fin que Nínive, cumpliéndose las palabras del profeta bíblico Isaías que dijo: "Y babilonia, hermosura de reinos y ornamento de la grandeza de los caldeos, será como Sodoma y Gomorra, a las que trastornó Dios. Nunca más será habitada, ni se morará en ella de generación en generación ni hincará allí tienda el árabe, ni pastores tendrán allí majada: Sino que dormirán allí bestias fieras, y sus casas se llenarán de hurones; allí habitarán hijas del buho, y allí saltarán peludos". (17) Y así fué exactamente.

Ciro el Persa fué el conquistador de babilonia y libertador del pueblo hebreo, él mismo acabó con el imperio medo en 550 a.c. Ciro fué denominado "el grande" debido a la tolerancia religiosa que observó; en babilonia llegó a rendir culto a Marduk y en jerusalen

ayudó a los judíos a reconstruir el templo. Dice el registro bíblico: "Mas al primer año de Ciro rey de los persas, para que se cumpliera la palabra de Jehová por boca de Jeremías, Jehová exitó el espíritu de Ciro rey de los persas, el cual hizo pasar pregón por todo su reino, y tambien por escrito, diciendo: así dice Ciro rey de los persas, Jehová, el dios de los cielos, me ha dado todos los reinos de la tierra; y él me ha encargado que le edifique casa en Jerusalem, que es en Judá. ¿Quién de vosotros hay de todo su pueblo? Jehová su Dios sea con él, y suba". (18) Y así fué exáctamente.

Murió Ciro y lo sucedió su hijo Cambises quien resultó ser un temible conquistador, alejado del humanismo que caracterizó a su padre. Al morir Cambises lo sucedió Dario, hombre de gran sentido humano que respetó las creencias religiosas de sus vasallos.

La filosofía humanitaria de Ciro y Dario, explica por que el alto nivel religioso y moral de los persas. En esta época las enseñanzas religiosas estaban a cargo de Zaratustra, predicador de una reforma religiosa cuya doctrina reconoce a un sólo dios, Ahura-Mazda. Pero esta doctrina religiosa de Zaratustra no fué enteramente adoptada por el pueblo persa, pues se adoraba al dios de la luz Mithra y a Arimán, espíritu del mal. La doctrina de Zaratustra fué eliminada en el siglo VII d.c. por el islamismo. Ormuz desaparece ante Alá y el avesta es sustituido por el corán. El imperio persa se desmoronó ante el inminente embate griego.

Por lo que respecta a los hebreos, estos llegaron a la tierra de Canaán, logrando pactar con los cananeos la paz, quienes además, se establecieron también en Jerusalem. Este pueblo se caracterizó más que por su unión política, por sus lazos religiosos. Los hebreos salieron del cautiverio de egipto con la ayuda divina de Jehová,

cuya fuerza eliminó al dios Baal y a Astarté dioses de la sensualidad que algún grupo hebreo trató de implantar. Los reyes hebreos eran elegidos por Jehová su Dios. Con el rey David, el pueblo hebreo alcanzó su apogeo y Salomón su hijo y sucesor construyó un templo en Jerusalem para llevar ahí el Arca de la Alianza o Pacto que celebró Jehová con el pueblo hebreo en las montañas, el arca contenía las tablas de la ley.

El rey Salomón adorador de los placeres, desobedeció a Jehová quien llevó, por tal acto, a la ruina al reino. Se inició así una etapa de adoración falsa que provocó la división de los hebreos. Con las conquistas de Asurbanipal, Sargón II y Nabucodonosor, se redujeron a ruinas el de por sí dividido pueblo hebreo (Israel y Judá).

La decadencia de éste pueblo permitió la purificación religiosa, pues el pueblo se unió más para adorar a Jehová. En calidad de tribus errantes y guiados por los profetas, siguieron contando con el favor de Jehová. Israel políticamente había decaído, pero se convirtió en una potencia religiosa, reconocieron a Jehová no sólo como su Dios, sino como el Señor creador y soberano de todo el mundo. Los sacerdotes se dedicaron a conservar y ordenar los documentos antiguos existentes reuniéndolos en una sola recopilación: el Antiguo Testamento, iniciándose así una espera, una larga espera de más de 400 años, relacionada con una pequeña porción de esas recopilaciones del Antiguo Testamento, citada en el libro de Miqueas, que dice: "Y tú, oh Belén Efrata, el demasiado pequeño para llegar a estar entre los miles de Judá, de ti me saldrá aquel que ha de llegar a ser gobernante en Israel, cuyo origen es de tiempos tempranos, desde los días de tiempo indefinido". (19) Esta profecía, naturalmente se refiere al nacimiento de Jesús

en la tierra, al Cristo. Durante esa espera, pregonaron la caridad a los humildes y débiles, tal y como señala el Antiguo Testamento: "No te vengarás, ni guardarás rencor a los hijos de tu pueblo: mas amarás a tu prójimo como a ti mismo".(20)

Pasaron más de 1500 años (Levítico, libro bíblico, fué escrito por Moises en el desierto en 1512 a.c.) para volver a escuchar esas palabras, pero ahora en la boca de Jesús, hijo de Jehová, Dios de los hebreos y María la virgen humana, registradas en el libro de Mateo del Nuevo Testamento: "Y el segundo (mandamiento) es semejante a este: amarás a tu prójimo como a ti mismo". (21)

Respecto al pueblo fenicio, podemos señalar que su característica básica fué la navegación, en consecuencia fueron hábiles marinos y mejores comerciantes. Su religión era politeísta, adoraban entre otros dioses al sol y la luna. Fueron practicantes del sacrificio humano sobre todo de niños. Su historia es aún oscura, la principal aportación de los fenicios consistió en hacer que los pueblos de europa participaran de la cultura de los egipcios y de los babilonios.

Pasando ahora al "lejano oriente" encontramos al misterioso pueblo chino, el cual se "aisló" del mundo exterior debido a su situación geográfica; al norte las tribus bárbaras les obligaron a construir la gran muralla; al oeste tiene una gran cadena montañosa; al sur aparecen las selvas tropicales indochinas. Este pueblo vivió largas luchas a través de su historia sobre todo por los gobiernos feudales que se establecieron, como el de Chang.

Para el pueblo chino, la familia tuvo un papel muy importante dentro de la sociedad, se rindió culto a los ancianos así como a las fuerzas de la naturaleza como el sol y la lluvia. Su principal pensador fué Confucio, en el siglo VI a.c. quien con su discípulo

Mencio exaltaron la bondad y las virtudes. Predicaron el respeto a los miembros de la familia, estableciendo una escala feudal que llegó al emperador. Posteriormente surgió una época denominada budismo proveniente de la India, adquiriendo forma propia en china.

La India, es una nación localizada en la base del Himalaya, se estableció aquí aproximadamente 1500 años a.c. Sociedad de castas donde predominaron la de los brahmanes o sacerdotes sobre la de los guerreros, labradores y artesanos. Estas castas según la creencia, provienen de Brahma su dios principal, aunque su religión primitiva giró alrededor de Indra, dios del trueno y la humedad y Siva dios del mal y la sequía. Brahma, Vishnú dios del bien y Siva, formaron una trinidad. Además, existió una gran cantidad de divinidades que rigieron todo lo existente.

El pensamiento hindú, desarrollo la idea de que todos estos dioses en realidad son uno solo, con diferentes formas y funciones.

Los indues creen en la reencarnación del alma, o sea que el alma después de la muerte del cuerpo encarna en otro ser vivo. En el siglo V a.c. apareció la religión budista. Buda "el iluminado" predicó que todos los hombres son iguales y que lo importante es la virtud, logrando su teoría un gran éxito entre las castas oprimidas. No pretendió modificar la situación existente, sino que se renuncie a los deseos y se ame al prójimo. Para entonces las revueltas no se hicieron esperar. El nirvana representó para ellos el lugar de descanso absoluto. La época de florecimiento de éste pueblo es de 274 a 236 a.c. bajo el reinado de Asoka. Entraron en decadencia debido a las luchas entre los herederos del rey y por el exceso de tributos exigidos a los campesinos.

De 3000 a 350 años a.c. se desarrolló una impresionante cultura: la Griega. Este pueblo como todos los primitivos empezaron adorando las fuerzas de la naturaleza (politeísmo). En la época clásica llegaron a un sistema de dioses muy elaborado, antropomórfos (forma humana) organizados en forma similar a la de los humanos en la tierra. Los dioses griegos no son más que hombres con mucha fuerza, "inmortales", pero dotados de las mismas pasiones, virtudes y bajezas humanas.

En su mitología surgieron: Urano (el cielo) y Gea (la tierra) de cuya unión nació Cronos (el tiempo). Cronos derrocó a Urano, pero fué destituido a su vez por su hijo Zeus, jefe y padre de los dioses, el que dispone del rayo y gobierna en la montaña del Olimpo. La diosa Hera es hermana de Zeus. Palas Atenea es la diosa de la sabiduría y protectora de Atenas. Artemisa simbolizó a la luna, diosa de la castidad y la caza. Afrodita, diosa de la belleza y del amor. Dionisios fué el dios del vino y Apolo protector de las bellas artes y padre de las musas. Hermes fué el mensajero de los dioses, protector de los comerciantes y de los ladrones. Ares, dios de la guerra; Efaistos dios del fuego y los herreros. Poseidon fué el dios del mar y Hades dios de los infiernos.

En el santuario de Olimpo, dedicado a Zeus, celebraban cada cuatro años en honor a alguno de esos dioses, fiestas, conocidas mejor como juegos olímpicos. Se llevaron a cabo por primera vez en 776 a.c. Existía también el oráculo de Delfos, dedicado al dios Apolo. Aquí se consultaba a los sacerdotes sobre la conveniencia de emprender determinadas acciones. Los sacerdotes procuraban dar respuestas acertadas. Un ejemplo de esto fué cuando Cresos, rey de Lidia, preguntó que sucedería si Ciro el rey de Persia atacaba. Le contestaron que sería

destruido un gran reino. Efectivamente, así sucedió, únicamente que el reino destruido no fué el de Ciro, sino el de Creso.

**GRUPOS RELIGIOSOS ORGANIZADOS.**- Sería interminable enumerar los grupos o sectas que através de la historia de la humanidad se han organizado con fines religiosos. No obstante, señalaremos por ahora algunos de ellos con el objeto de mostrar que, a pesar de todo, el hombre siempre ha tenido la necesidad de algo espiritual y superior a él, manifestado de diversas maneras.

**ABECEDARIANOS.**- Secta protestante alemana del siglo XVI, afirman que todo el conocimiento humano, aún el abecedario es superfluo. Lo único indispensable para ellos es el conocimiento de la sagrada escritura, pero no en base de la lectura, sino por comunicación directa del espíritu santo.

**ABELIANOS.**- Secta herética, dados a la diócesis de hipona (norte de áfrica) en la época de San Agustín. Sostienen que Abel, el segundo hijo de Adán tomó una esposa pero sin llegar a tener hijos para no traer más criaturas pecadoras al mundo. Los miembros de esta secta siguen este ejemplo.

**ADAMITAS.**- Secta cristiana del siglo II, sus fieles se desnudan totalmente en sus lugares de culto, para ellos paraíso, pensando que al imitar a la primera pareja humana podían recuperar su inocencia primitiva.

**ADVENTISTAS.**- Cristianos que creen en el segundo advenimiento de Cristo próximamente. Esperan que Jesús reine sobre la tierra visiblemente durante mil años, para después sobrevivir al juicio final.

**AGAPEMONTAS.**- Comunidad religiosa establecida en el agapemon (morada de amor) en Spaxton, Somerset Inglaterra. Fundada en 1859. Una rama de ésta es "hijos de la resurrección". En 1902 uno de sus guías Smyth-Pi-

gott proclamó que él era Jesucristo, lo que provocó ataques contra la secta. Actualmente existe como institución religiosa de beneficencia.

**AGUSTINOS.-** Orden religiosa católica cuyos miembros siguen la regla de San Agustín de Hipona.

**AJIVIKAS.-** Secta hindú fundada en el siglo VI antes de Cristo. Sus miembros ejercían la mendicidad y fueron acusados por Buda y Mahavira de entregarse a excesos sexuales.

**APOLINARISTAS.-** Secta herética cristiana que recibe su nombre de Apolinar, obispo de Laodicea. Destacaban la divinidad de Jesús contrariamente al arrianismo. Fué condenada por los Concilios que la hicieron desaparecer en 430 d.c.

**ATEISMO.-** Quienes niegan la existencia de Dios o dioses. Desde la antigüedad existen los ateos como Lucrecio. De la actualidad podemos mencionar a Holbach, Karl Marx y sus seguidores. El budismo en su forma original parece haber sido atea. Lo podemos considerar como una práctica y no como una secta.

**BAUTISTAS.-** Protestantes no conformistas. Practican el bautismo de los adultos por inmersión completa. Sus principios fundamentales son: la supremacía absoluta de Jesucristo; la autoridad divina de la Biblia; la necesidad de una experiencia personal de Dios para formar parte de la iglesia; la administración del bautismo sólo a los creyentes, ya que en el rito bautismal no existe un poder mágico o sacramental y los niños son incapaces de apreciar su significado. Esparcidos en todo el mundo, predominan en Inglaterra y Estados Unidos de América. Su fundador fué Roger Williams quien estableció la primera iglesia bautista en 1639.

**BOGOMILOS.-** Heréticos cristianos radicados en los Balcanes, principalmente entre los búlgaros en el siglo XII. Rechazan los sacramentos cristianos y protestan por el culto a la virgen, los santos y las imágenes y

afirman que los milagros que se les atribuían eran obra del demonio.

**BRUDERHOF.**- Secta comunista cristiana fundada por Jacob Hutter a principios del siglo XVI, llamados también Hutteritas. Los que componen actualmente esta secta son en su mayoría de origen alemán, establecidos en los Estados Unidos y Canadá a donde emigraron en 1870. Se dice que es la colonia comunista más antigua del mundo.

**BUDISMO.**- Una de las grandes religiones mundiales, es posible que su forma original fuera una filosofía más que una religión, Basada en las enseñanzas de Gautama Buda. Nació esta religión en la India para pasar posteriormente a China. De esta creencia han surgido muchas escuelas diferentes. Predican el no matarás, el perdón a los enemigos, la importancia de la intención moral y el deber bendito de la tolerancia. Es la más tolerante en la teoría y la práctica de todas las religiones mundiales.

**CABALLEROS DE COLON.**- Sociedad católica norteamericana de laicos, fundada en 1882 en New Haven, Connecticut, y difundida en casi toda América. Su objetivo es estimular la enseñanza católica, practicar la caridad y, especialmente, luchar contra la influencia de la masonería.

**CALVINISMO.**- Creada por Juan Calvino y rige en las iglesias llamadas reformadas. Su rasgo característico es la predestinación, que afirma que Dios desde el principio de los tiempos, eligió por su libre gracia y amor a un cierto número de sus criaturas para vivir con Cristo en su gloria perdurable.

**CATOLICISMO.**- Formá de cristianismo que profesa la iglesia católica romana. El término católico romano empleado desde 1580, parece haber sido originalmente un epíteto de burla (como papista) pero los católicos no le han hecho grandes reparos y, a decir verdad, ellos mismos lo emplean a veces. Los teólogos católicos sostienen que la iglesia es "una, santa, católica y apostólica" y que fuera de ella no hay salvación, pues esas son

las características del Cristo. Son obedientes a la Santa Sede, representada por el Papa a quien conocen como suprema autoridad después de Dios. La palabra católico, viene del griego Katholikos, que significa "universal".

CONFUCIANISMO.- Más que religión, es una filosofía basada en las enseñanzas de Confucio; el pueblo que la desarrolla es el Chino. Aquí no hay dioses, sacerdotes, iglesia, no dogma, sino una escuela o doctrina de sabios como lo llaman los chinos. Se rigen por sus escrituras o los "clásicos" que son seis libros antiguos llamados "Seis King", King significa "lo que es regular" es decir, canónico. Estas seis obras son: el Shu King "Libro de documentos históricos" o "Anales", formado por memoranda de discursos y actos oficiales atribuidos a alguno de los primeros emperadores; el Shi King, "Libro de las odas" o de la poesía, que contiene 305 baladas antiguas y cantos profanos y religiosos; el Yi King, "Libros de los cambios o permutaciones", colección de diagramas místicos usados en la adivinación, obra popular entre los Taoístas; el Li Ki, "Libro de los ritos y ceremonias"; y el YoKing o "Libro de la música"; el Ch'un o Ch'iu o "Anales de primavera y otoño", que consiste en una crónica de sucesos acaecidos en Lu, de 772 a 481 a.c. Estos libros existían muchos años antes de la época de Confucio, éste los revisó, dándole un nuevo valor. A esta obra se agregan los cuatro Shu, la palabra Shu significa "escrito" o "libros" y son: el Lun Yu, conocido como las "Analectas de Confucio" compuesto de aforismos y conversaciones con el maestro; el Ta Hsias o "La gran sabiduría" atribuido a un discípulo de Confucio, Tseng Ts'ian; el Chung Yung "Doctrina del medio" o "Sobre el estado de equilibrio y armonía" se le atribuye al nieto de Confucio Tzu Szé; por último las obras de Mencio, sucesor de Confucio 150 años después.

Durante unos dos mil años, el confucianismo fue

la religión dominante en el sentido de que el gobierno estaba basado, teóricamente, en los preceptos y consejos del maestro, pero nunca llegó a ser la religión oficial ni exclusiva de China.

CRISTIANISMO.- La religión introducida al mundo por Jesucristo. Sus escrituras son el Nuevo y Antiguo Testamento, que juntos forman la biblia. Pueden distinguirse tres secciones principales dentro del cristianismo: la iglesia católica, la iglesia ortodoxa u oriental y las diferentes comuniones evangélicas que a partir de la Dieta de Augsburgo han repudiado la autoridad de Roma y que pueden designarse colectivamente como protestantes. Este último grupo se ha dividido y subdividido y comprende iglesias y prácticas muy diferentes. El cristianismo nació hacia la mitad del siglo I, extendiéndose a todo el mundo. Los católicos sostienen que fué San Pedro el primer obispo de Roma y el fundador del papado. La evangelización continuó pese a la cruel persecución del imperio y fué con el emperador Constantino que se liberó al cristianismo del ataque, consiguiendo la iglesia una situación predominante en el Estado romano, lo que fué motivo de su fragmentación. Con Teodosio, el cristianismo se convirtió en religión oficial, el proceso de conversión fué fácil, pues la iglesia católica siguió la política de adoptar costumbres paganas, como por ejemplo, la celebración del solsticio de invierno a la que agregó la celebración de la navidad, estas podían adaptarse y transformarse fácilmente. No todos los cristianos siguieron entonces con la iglesia católica, pues no podían aceptar que ésta y el gobierno se convirtieran en socios, pues fué justamente lo que el Cristo jamás aceptó ser parte de algún gobierno y mucho menos de sus prácticas paganas, aún a costa de su vida.

Pero esta sociedad cobró auge con la instauración del Sacro Imperio Romano, cuando Carlomagno fué coronado en 800 d.c. para

entonces la iglesia y el Estado trabajaban en estrecha unión. En el siglo XIII la iglesia católica alcanzó la cima de su poder y su asociación con los gobiernos políticos perduró hasta nuestros días. A la fecha, son más de dos mil millones sus seguidores.

**CHIITAS.**- Junto con los Sunnitas forman las dos grandes divisiones del mundo mahometano. Los chiitas (del árabe ch'a, partidario) son partidarios de Alí, yerno de Mahoma a quien apoyaron para que sucediera a éste, pero según ellos usurparon el califato Abu Bekr, Omar y Othmán. Cuando al fin Alí fué elegido califa, murió asesinado en 661 o sea seis años después de haber sido coronado. Lo sucedió su hijo Hasán, quien abdicó a favor de Moawiya quien al morir fué sucedido por su hijo en lugar del hermano de Hasán, Husain. Desde entonces existió una gran grieta en el islam, con resultados sumamente tristes.

**DANDINES.**- Secta de ascetas sivaítas que reciben este nombre por el báculo (danda) que llevan habitualmente. Brahmanes que se dedican a pedir limosna sólo entre ellos. Si iniciación es por medio del bautismo y la incineración ritual del cordón sagrado. Hacen votos de pobreza y castidad. Rehuyen al uso del fuego y entierran o arrojan al agua a sus muertos.

**DOCETISTAS.**- Secta de Gnósticos o herejes cristianos de la antigüedad que sostenían que la materia es algo esencialmente bajo e impuro y por consiguiente se negaban a creer que Cristo hubiera encarnado realmente. De aquí su nombre, que proviene del griego "parecer". Sostenían que lo que parecía ser su cuerpo era una mera apariencia y que, en consecuencia, la crucifixión, la resurrección y la escención fueron ilusorias.

**EVANGELISTAS.**- Practicantes del evangelismo que son un conjunto de doctrinas que distinguen a las iglesias cristianas que dan el primer lugar al poder salvador de la sangre de Jesucristo, vertida para la redención

de la humanidad. Los fundadores del evangelismo fueron los Wesley y Whitefield, en Inglaterra en el siglo XVIII. Existe una alianza evangélica mundial, fundada en 1846, que une a protestantes de diversas denominaciones que se oponen al catolicismo y a la exégesis liberal o "moderlista" de las escrituras. Defensores del domingo cristiano; practican el apostolado y la obra de evangelización.

**FALASHAS.**- Grupo judío que habita en Etiopía y se dicen descendientes de Menelik, hijo de Salomón y la reina de Saba. Su escritura sagrada es el Antiguo Testamento y se esfuerzan por cumplir minuciosamente la ley mosaica. En cada una de sus aldeas construyen un templo de acuerdo con el modelo del antiguo templo de Jerusalén. Son dirigidos por sacerdotes y celebran la mayor parte de las festividades judías y practican la circuncisión; no conocen el hebreo y no están familiarizados con el talmud. Se cree que son descendientes de los judíos que llegaron a Egipto después del primer exilio y que más tarde se trasladaron al alto Nilo.

**HANBALITAS.**- Una de las cuatro escuelas ortodoxas del islam. Llevan el nombre de su fundador Ahmad Ibn Hanbal, defensor de la doctrina de la eternidad del corán. Los hanbalitas se extendieron principalmente por Arabia, Mesopotamia y Siria.

**HANEFITAS Ó HANIFITAS.**- Igualmente, miembros de una de las cuatro escuelas ortodoxas del islam. Abu Hanifa fué su fundador. Se establecieron en Irak y se extendieron a Turquía. Actualmente predominan en Pakistán y en el bajo Egipto.

**HINDUISMO.**- Religión de los hindúes llamada Sanatana Dharma "Religión eterna" pues está basada en principios eternos, o Vaidika Dharma, por estar fundada en la doctrina de los vedas. Se considera la más antigua de las religiones, con excepción del Jainismo. Por más de dos mil años el hinduismo ha producido una sucesión ininterrumpida de santos y viden-

tes, profetas y filósofos, que han contribuido al tesoro de creencias, ritos, fe y preceptos que encierra. Por su enorme amplitud y su crecimiento incesante, el hinduismo es una religión muy difícil de definirse. Politeístas por excelencia heredaron del Brahmanismo la noción de un espíritu absoluto neutro, eterno, causa original y fuente de todo lo que es, y fin último al que todo vuelve sin cesar. Existen actualmente en la India unos 255 millones de hinduistas, pero los hay también en las Indias Orientales, Malaya, Africa del Sur y otros lugares.

ISLAM.- La religión de Mahoma, sus fieles se denominan Muslines (creyentes) pues los ajenos a esta fe los llaman mahometanos. El islam, fué predicado por el profeta durante los años anteriores a la hégira en 662 d.c. y se extendió, en un siglo, desde Arabia, su patria de origen, hasta España por el occidente y hasta la India por el oriente. La profesión de la fe del islam es la Shahada: "No hay mas dios que Alá y Mahoma es su profeta". Actualmente, el islam comprende aproximadamente la séptima parte de la raza humana, unos 450 millones de fieles. La gran mayoría se encuentran en Asia (desde Arabia hasta China) y algo más de la cuarta parte vive en Africa, donde ocupan todo el norte, desde Egipto hasta Marruecos, y parte del Africa central, más allá del ecuador. También hay Muslines en Bosnia, Albania, la Turquía europea y muchos otros lugares del mundo.

JAINISMO.- Religión profesada por más de millón y medio de hindúes. La palabra Jain se deriva de Jina, que significa vencedor o conquistador, es decir, aquel que ha vencido todas las pasiones humanas. El Jainismo no es una religión proselitista y siempre ha tenido ligas con el hinduismo; en los templos svetambaras, los sacerdotes son hinduistas por lo general, y casi todos los jainistas emplean brahmanes para sus ceremonias religiosas domésticas. Los jainistas han alcanzado una justa fama como

arquitectos, erigen sus templos como obras de piedad y algunos de sus más bellos templos de la India han sido levantados para albergar las imágenes de los tirthankaras jainistas. Se le considera la religión más antigua del mundo.

**JUDAISMO.**- Religión de los judíos, descendientes de los antiguos hebreos y herederos de sus libros religiosos como el Antiguo Testamento en donde basan su doctrina. Se considera que Abraham fué el fundador de la religión judía y que Dios Yavé o Jehová pactó con él una alianza simbolizada por el rito de la circuncisión, que practican aún todos los judíos ortodoxos. El judaísmo rechazó la creencia en Jesús como hijo de Dios Jehová, la encarnación, el nacimiento de una virgen y la resurrección. Defiende la creencia en un dios único, a la vez immanente y trascendente, el padre celestial al que todos pueden acercarse sin la necesidad de la intervención de nadie por santo que pueda ser. La salvación puede conseguirse - mediante el arrepentimiento, la oración y las buenas acciones.

**LAMAISMO.**- La religión del Tibet; forma del budismo mahayana que dominó en Mongolia, Sikkim, Bhután y otros lugares del Asia central. El jefe de ésta secta es Dalai Lama, quien además, es el soberano secular, ya que el Tibet fué una región gobernada por sacerdotes. Uno de los rasgos más característicos del lamaísmo es el número de monjes: se cree que uno de cada cuatro habitantes varones pertenecen a la orden. Los tres grandes monasterios de las afueras de Lhasa tienen, en conjunto, 20 000 monjes, y en Drepung, que es quizá el mayor monasterio del mundo, hay a veces hasta 10 000 monjes. Los grandes monasterios son, a la vez, universidades religiosas que otorgan grados en teología, pero según parece, los estudios no tienen un nivel muy alto.

**LUTERANOS.**- Protestantes que surgieron de las enseñanzas de Martín Lutero, se rigen por los principios de éste reformador. Al principio se llamó

Luterano a todos los partidarios de la reforma; pero muy pronto se produjeron diferencias entre los de Alemania y los de Suiza; el mundo protestante quedó dividido así entre la iglesia luterana o evangélica y las iglesias reformadas que siguieron a Calvino. Es la religión nacional de Dinamarca, Suecia y Noruega. En los Estados Unidos, viven millones de luteranos descendientes de inmigrantes alemanes y escandinavos y llegan a un número de siete millones y medio. No existe una liturgia uniforme, se permite el uso de crucifijos, altares, imágenes, etc. Los servicios se celebran en la lengua del país.

**MENONITAS.**- Secta protestante fundada en Zurich en los primeros tiempos de la reforma en 1523. Originalmente eran bautistas; se negaban a prestar juramento, a llevar armas y a servir al Estado. Perseguidos por los católicos y protestantes, pero a pesar de ello el grupo creció y en Holanda encontraron a su líder Menno Somons, antiguo sacerdote católico, cuyo nombre tomaron. En 1683 llegaron a los Estados Unidos, a Pennsylvania en donde encontraron la prosperidad. Actualmente existen más de una docena de iglesias menonitas en los Estados Unidos y Canadá. Mantienen sus ideas pacifistas y hablan las lenguas de sus antepasados (alemán, holandés o ruso). También existen iglesias menonitas en Holanda, Suiza y Alemania, así como en Francia, Rusia, México, Brasil y Paraguay.

**METHODISTAS CALVINISTAS GALASES.**- Secta llamada también presbiteriana. Nació en 1735 con la predicación de Howell Harris y otros reformadores como George Whitefield y Thomas Charles. La constitución de esta iglesia es presbiteriana y tienen misiones en la India e Inglaterra, pero su centro está en el País de Gales.

**PANTEISMO.**- Del griego Pan "todo" y Theos "dios". Todo cuanto existe es dios y dios es inmanente al mundo, "el todo en todo". El panteísmo niega la personalidad divina. Spinoza fué panteísta, así como otros muchos pen-

sadores de oriente y occidente.

**PRESBITERIANOS.**- De presbíteros "ancianos" quienes gobiernan. Se piensa que el presbiterianismo se remonta a la época de los apóstoles, pero el sistema moderno -que podría definirse como un "republicanismo eclesiástico"- data del tiempo de la reforma y se debe a Juan Calvino. La base doctrinal de las iglesias presbiterianas es la confesión de la fe de Westminster de 1646, de tendencia claramente protestante y calvinista. En algunas iglesias el calvinismo es oficial, como en las de Escocia, Holanda y algunos cantones Suizos, no así en Inglaterra y Estados Unidos. Los presbiterianos de Iberoamerica estan asociados en una Comisión de Cooperación Presbiteriana en la América Latina. El total de comunicantes y adherentes presbiterianos en todo el mundo, para 1957, se estimulaban en cuarenta millones.

**SABATARIOS.**- Se les llama así a los hebreos que guardan el sábado, por ejemplo, los adventistas del séptimo día; se aplica sin embargo, más frecuentemente a los que insisten en la observancia estricta del día del Señor, el domingo.

**SALESIANOS.**- Sociedad católica de sacerdotes y religiosos coadjutores fundada por San Juan Bosco en Turín en 1846, bajo el patrocinio de San Francisco de Sales. Sus miembros se consagran al cuidado y educación de los huérfanos y en general de todos los niños necesitados.

**SHINTOISMO.**- La palabra shinto es el equivalente chino de la expresión japonesa Kami no michi que puede traducirse por la "vía de los kami", es decir, de "lo sagrado" o de "los dioses". El shintoismo llegó a ser la religión oficial del Japón hasta 1945, cuando quedó separada del Estado por orden del General Mac Arthur, durante la ocupación militar del Japón después de la segunda guerra mundial. Esta religión politeísta, actualmente está dividida en dos secciones principales: el shintoismo

estatal y el shintoísmo sectario. El primero, era el culto oficial de lealtad al emperador; el segundo, es la religión del pueblo como tal. Antes de la segunda guerra mundial tenían, en conjunto, 18 millones de fieles, 16 000 templos y 121 000 sacerdotes y maestros.

**SUNNITAS.**- Los sunnitas se consideran representantes de la ortodoxia y dan a la Sunna una autoridad igual a la del corán. Sostienen que los tres primeros califas Abu Bekr, Omar y Athmán fueron legítimamente elegidos, posición rechazada por sus eternos adversarios, los Chiitas. Pertenecen a una de las cuatro escuelas ortodoxas islámicas. Los musulimes de Arabia, Africa y Turquía son sunnitas en su mayoría. Actualmente junto con los chiitas, manienen al mundo en tensión por sus constantes enfrentamientos armados.

**TESTIGOS DE JEHOVA.**- Esta organización surgió en los Estados Unidos hacia 1879 con Charles Taze Russel, adoptando en 1884 el nombre de "Sociedad de la Atalaya de Sión", que para 1939 se convirtió en "Sociedad de la Atalaya y la Biblia". En 1914 se denomina "Asociación Internacional de Estudiantes de la Biblia" que a la fecha conservan. Sostienen que la Biblia es la palabra inspirada de Dios, Jehová, creador y soberano del cielo y la tierra. Jesucristo, su hijo primogénito y en la tierra hijo de María la virgen, vino al mundo a dar testimonio de la verdad. Esta Sociedad ha dado gran importancia a la palabra impresa, haciendo tirajes de millones de libros y revistas basadas en las Santas Escrituras o Biblia. Llevan a cabo permanentemente y en todo el mundo la obra que inició Jesucristo en la tierra, es decir, anuncian que Jehová es Dios y que sólo por el conducto que él estableció, a saber, su hijo Jesucristo, se alcanzará la salvación restableciéndola sobre la tierra en el paraíso original, donde habitarán los hacedores de su voluntad. Actualmente se cuentan más de dos millones de testigos sobre todo el mundo, aunque en

algunos países se ha proscrito y perseguido su labor.

TRINITARIOS.- Cristianos que profesan la creencia de la doctrina de la trinidad, es decir, padre, hijo y espíritu santo, como una sola persona.

ZOROASTRISMO.- Religión fundada por Zoroastro y profesada actualmente por los parsis. Con la dinastía Sasánida, fundada por Ardashir en 226 d.c. el Zoroastrismo recuperó su rango de religión nacional de Persia pero fueron finalmente perseguidos por el islam. Los Zoroastrianos fueron desterrados de Persia y emigrados posteriormente a la India, donde subsisten hasta nuestros días. La teología Zoroastriana es dualista: el dios bueno, Ahura Mazda o Ormuz, en oposición al dios malo Angra Manyu o Ahrimán.

Al concluir el análisis de éstos grupos religiosos, surgen en nuestra mente las siguientes preguntas:

¿Habrá una sola religión que sea la verdadera?

¿Cuál sería ésta?

¿Cómo se podría identificar?

¿Existirá un sólo Dios verdadero?

¿Quién es él?

¿Cuál es su nombre?

Todas estas interrogantes trataremos de responderlas durante el desarrollo de este trabajo. Y estas preguntas se originan, porque para cada persona su religión es la verdadera y la mejor, así como su Dios; existen personas que en defensa de su religión, ofrecen su vida sin titubear, ¿Morirán dentro de la religión verdadera? o simplemente morirán dentro de una creencia creada por seres humanos, avalada por figuras esculpidas igualmente por hombres y dioses que sólo son producto de la imaginación.

Sea cual fuere la respuesta, la verdad es que el

mundo desde sus orígenes se ha debatido y bañado en sangre a través de toda su historia a causa de crisis atribuidas en el mayor de los casos a la religión como son: sacrificios humanos, aun de niños; carnavalismo, orgías sensuales, odios raciales, costumbres degradantes, histeria y fanatismo.

R E F E R E N C I A S

- 1.- Nathaniel Micklem, "La Religión", Fondo de Cultura Económica, Tercera reimpresión, México 1975.
- 2.- Gilbert Murray, "Five Stages of Greek Religion", citado por Nathaniel Micklem en su obra "La Religión".
- 3.- Diccionario de la Lengua Española, Madrid 1970, decimonovena edición.
- 4.- Emile Durkheim, "Las Formas Elementales de la Vida Religiosa", Editorial Schapire S.R.L., Buenos Aires.
- 5.- Alfred North Whitehead, "El Devenir de la Religión", estudio preliminar de Armando Asti Vera sobre "La Filosofía de la Religión" de Whitehead, Editorial Nova, Buenos Aires.
- 6.- William James, "La Variedad de las Experiencias Religiosas" Librería Moderna, Nueva York.
- 7.- Nathaniel Micklem, op. cit.
- 8.- Sagrada Biblia, revisada por Cipriano de Valera (1602)
- 9.- James Frazer, "La Rama Dorada", Fondo de Cultura Económica", México.
- 10.- Emile Durkheim, op. cit.
- 11.- Ibidem.
- 12.- William Robertson Smith, "Lectures on the Religion of the Semites", Londres, citado en "La Sociedad, una Introducción a la Sociología" de Ely Chinoy, Fondo de Cultura Económica, México.
- 13.- Éxodo, capítulo 14 versículo del 21 al 30, Sagrada Biblia.
- 14.- 1 Reyes, capítulo 14 versículo 25, Sagrada Biblia.
- 15.- Nahum, capítulo 3 versículo 6 y 7, Sagrada Biblia.
- 16.- Sofonías, capítulo 2 versículo 13 al 15, Sagrada Biblia.

- 17.- Isaias, capítulo 13 versículo 19 al 22, Sagrada Biblia.
- 18.- 2 Crónicas, capítulo 36 versículos 22 y 23, Sagrada Biblia.
- 19.- Miqueas, capítulo 5 versículo 2, Sagrada Biblia.
- 20.- Levítico, capítulo 19 versículo 18, Sagrada Biblia.
- 21.- Mateo, capítulo 22 versículo 39.

EL CRISTIANISMO.- En el apogeo del Imperio Romano nació el cristianismo. Este nombre viene de Cristo, el que fué enviado a la muerte por Poncio Pilatos, procurador general durante el gobierno de Tiberio. Pero ¿Quién era Cristo? ¿Quién era el causante de tan abominable -según los romanos- superstición que se esparcía por el mundo como un mal incurable?

Jesús de Nazaret nació de una joven judía llamada María siendo aún prometida de José, un humilde carpintero y quien fué el padre adoptivo del niño, puesto que se trataba del hijo de Dios, del hijo de Jehová, Dios de los hebreos.

A los 30 años de edad, Jesús había dejado su oficio de carpintero para cumplir con su verdadera misión sobre la tierra o sea la de enseñar a los hombres el nombre de Dios y de anunciarles que el reino de éste pronto estaría administrando el mundo. Estas enseñanzas se expandieron desde el Eufrates hasta el océano Atlántico; por el Rhin y el Danubio, hasta llegar a todos los confines del Imperio. Pero ¿Cómo sería ese reino del que hablaba Jesús? Un reino indestructible, un reino que jamás sería reducido a ruinas. Decía que se había acercado y que al posarse sobre el mundo, liberaría a los justos de la iniquidad y muerte, para que vivieran eternamente sobre la faz de la tierra que volvería a tener condiciones verdaderamente paradisiacas.

La gente, aunque entendía lo que decía, difícilmente comprendía el significado de tales palabras, no obstante, como escribe Daniel Rops: "El mensaje de Jesús no es una innovación, una doctrina filosófica nacida en el cerebro de un hombre genial; es mucho más: es la revelación, hecha por Dios, la expresión definitiva no sólo de una verdad, sino de la verdad eterna, la que los hombres han deseado, sospechado, algunas veces intuido, pero nunca formulado con toda claridad.

Y, más que un mensaje, es Jesús mismo el que escapa a las categorías de tiempo y espacio. Y el drama de la redención no sólo es un hecho histórico que se produjo en una época y en un lugar conocido con toda exactitud, sino el elemento permanente del drama eterno del hombre que se desarrolla sin cesar en lo más secreto de su corazón". (22)

Si, Jesús hablaba con la gente quien sentía que cada palabra que salía de su boca llevaba el espíritu de Dios. Lo que los romanos pensaban que era una más de tantas religiones orientales invasoras, dirigida por un demente y compuesta por humildes pescadores y gente sencilla, se estaba convirtiendo en algo que hasta el emperador quería escuchar. Porque, mientras que el emperador unía Estado y religión, el cristianismo, separaba lo que es de Dios de lo que es del César. Jesús dejó claramente establecido que entre las cosas de Dios y las cosas de los gobiernos no existía el mínimo nexo. En esa época, el culto al emperador se limitaba a los confines del imperio, que pensaban era toda la tierra; mientras tanto, el cristianismo, estaba destinado a abarcar de verdad toda la tierra, todo el género humano. Todos los elementos vivos del imperio romano, fueron arrastrados por la nueva corriente, empapados con la esencia cristiana, todos querían escuchar, todos necesitaban escuchar.

La predicación se hacía en forma oral, de ciudad en ciudad, de casa en casa. Cuando los profetas necesitaron precisar algún punto del Nuevo Testamento, usaron en general un griego muy sencillo, la lengua común más corriente, lenguaje tan simple y claro que podía ser entendido por todos, dando origen al libro que más se ha editado en todo el mundo y traducido a más idiomas: La Biblia, que compuesta, además, del Antiguo Testamento, dan vida a la palabra escrita de Dios. Para entonces, el emperador se encontraba verdaderamente disgustado, no era po-

sible que existiera algo superior a él, más poderoso. La afirmación de que no se debería de adorar al César, sino a Dios, resultaba un acto de liberación que no estaba dispuesto a consentir. El precepto "ama a tu prójimo como a ti mismo" resultaba inaudito, le provocaron al imperio sublevaciones aún entre los gladiadores, que por primera vez se dieron cuenta de que eran algo más que instrumentos de diversión.

Por otra parte, con el cristianismo se estaba dando un duro golpe a la religión romana tradicional; los romanos rendían culto a la diosa Frigia Cibele y a su amante Athis. Esta adoración era resultado de la fuerte penetración de los cultos orientales en Roma. Además, existía la divinización de grandes personajes después de su muerte, el primero fué César. La adoración a la memoria de César, expresaba un acto de verdadera sumisión, costumbre que los cristianos se rehusaron a practicar, además, de que la combatieron con todas sus fuerzas.

Fueron muchos los obstáculos religiosos a los que el cristianismo se debió de enfrentar, pues además de la adoración a la diosa Frigia Cibele y a Athis, existía entre las legiones el culto al "sol invictus" o sol invencible. Durante el mandato del emperador Cómodo, se favoreció la adoración al dios-soldado Mitra, creencia que llegó a Roma a través de Persia, el país de Zoroastro. Los soldados que tenían un alto sentido del deber y de la disciplina rendían culto a Mitra.

Las divinidades griegas tenían un lugar privilegiado en la adoración, pues, aunque para el pueblo ya no significaban gran cosa en la vida religiosa, eran consideradas guardianes de la tradición en los venerables templos antiguos.

Habían otras religiones basadas en el misterio,

siendo sus principales dioses Hermes, el guía de las almas; Eleusis, diosa de los cereales; Deméter y Kora o Persefóné, quienes atrajeron enormes multitudes en la antigüedad, entre los que se contaron a Silas y Cicerón, emperadores romanos. El dios Orfeo era considerado como un gran profeta.

Por todo lo anterior, el imperio romano ofrecía un terreno bien preparado para la expansión del cristianismo. La gente necesitaba en esos momentos algo más que simples ceremonias en las que no creían ni siquiera quienes las celebraban, ya no querían ideas ni ritos, querían tener fe, fe en algo distinto. El cristianismo era la respuesta. Los pobres y los esclavos por primera vez adquieren conciencia de su dignidad humana. El mensaje de Cristo iba dirigido a todos los hombres, ricos y pobres, esclavos y libres. Los oprimidos sintieron sin duda lo que dijo Ambrosio, un guía religioso: "Quien es capaz de no hacer aquello que no debe hacer, ése deja de ser esclavo". El martirio era su triunfo: la alegría de poder sufrir con y por Cristo, la perspectiva de una felicidad eterna les hacía insensibles a todos los dolores. Y así, la nueva religión obró maravillas, causando una impresión indeleble entre los paganos. Según palabras de Tertuliano, la sangre de los mártires es semilla de cristianos, porque había una fuerza interior que animaba a estos mártires: la fuerza que da la fe.

Jesús eligió a sus principales seguidores, sus apóstoles, quienes iniciaron su predicación igual que él, de ciudad en ciudad y de casa en casa, aumentando el número de discípulos día con día.

La reacción no se hizo esperar, el sanedrín judío se opuso a la difusión del cristianismo y organizó todo tipo de ataques y persecuciones. Uno de los principales perseguidores fué Saulo de Tarsus.

o Pablo como lo llamaban los grecoromanos; pero una ocasión camino a Damasco, se convirtió al cristianismo de manera por demás milagrosa, llegando a ser el más fervoroso predicador de la fe cristiana. Viajó llevando el mensaje del Cristo por Asia menor, Macedonia y Grecia, además, a Creta y España; fundó comunidades cristianas en la ciudad de Corinto, misma que se extendió pronto a Roma, a cuyo pueblo había escrito ya su epístola.

Mientras tanto, Jesús siguió hablando a la gente, se dirigió a los fariseos, hombres prominentes y "guias espirituales" de los ciudadanos de entonces, que nunca le perdonaron a Jesús el que los haya llamado hipócritas, puesto que, decía Jesús, que sus enseñanzas eran solamente palabras basadas en su propio entendimiento, pasando por alto la ley de Dios.

Pero, mientras todo esto sucedía ¿Quién gobernaba Roma? Salvo Julio Cesar y Augusto que fueron emperadores que se dedicaron a buscar la grandeza y bienestar del pueblo romano, el cristianismo se difundió dentro de regímenes dirigidos por seres orgullosos, déspotas y dementes, una cadena de "Cesares locos".

Al morir Augusto, su sucesor Tiberio (14 a 37 d.c.) fué un hombre verdaderamente amargado, el historiador Tácito, lo describe como un tirano autoritario y cruel, hipócrita y licencioso.

Calígula (37 a 41 d.c.) subió al trono a la muerte de Tiberio, el cambio no pudo ser más triste, tanto para el pueblo romano, como para los cristianos; de inmediato Calígula acogió como religión del Estado el culto a Isis, naturalmente de origen egipcio; Calígula quería reinar como todo un faraón. Sólo cuatro años soportó el pueblo y la corte a éste degenerado demente, quien por puro placer asesinaba sin clemencia. Los oficiales de la guardia pretoriana lo eliminaron.

Los mismos militares impusieron a Claudio (41 a 54 d.c.) en el trono de Roma. El nuevo emperador fué un hombre torpe y sin carácter, convirtió la corte, con la ayuda de su tercera esposa Mesalina, en un verdadero vodevil. Claudio mandó matar a su esposa al enterarse que ésta se iba a casar con un joven y apuesto consul. Al lograr su objetivo, se volvió a casar, ahora con su sobrina Agripina, quien tenía un hijo llamado Nerón, producto de uno de sus dos anteriores matrimonios, al que de esta manera se le abrió el camino al trono. Los días de Claudio estaban contados; fué envenenado por su propia esposa, para llevar a su hijo a la corona.

Nerón (54 a 68 d.c.) fué emperador a los diecisiete años, por lo que se rodeó de consejeros sumamente hábiles como el filósofo Séneca, quien conocía la doctrina cristiana, puesto que, el apóstol Pablo lo familiarizó con las enseñanzas de Jesús cuando estuvo en Roma; de ahí las expresiones del filósofo respecto a Dios, de quien decía que era el Creador y Señor de todas las cosas, apartándose completamente del politeísmo popular. Por otra parte, su jefe militar fué Burro, hombre cruel que no entendía de sutilezas.

El poder cegó a Nerón y como su madre se oponía a la vida licenciosa que llevaba el emperador la mandó a matar. Cuando murió Burro, Séneca decidió separarse de aquel monstruo demente, pero puede suponerse que Nerón no lo iba a permitir, lo persiguió y lo obligó a que se suicidase. Como si esto fuera poco, Nerón asesinó a su esposa Octavia, cuya cabeza aún sangrante se la ofreció a su amante Popea Sabina como regalo de bodas. Todavía más, en el año 64 ardió Roma, señalando Nerón a los cristianos como autores de tan abominable crimen. A partir de ese momento los cristianos fueron cruelmente perseguidos, convirtiéndose los cautivos en simples objetos de diversión para el em

perador que gozaba con arrojarlos a las fieras del circo o a los perros. Algunos eran encerrados en sacos untados con aceite de pescado y quemados vivos para iluminar los jardines del palacio de Nerón durante sus fiestas nocturnas.

Pero ¿Porqué fueron señalados como culpables los cristianos? Los cristianos de entonces eran casi todos griegos y judíos, nunca adoraron los dioses del Estado romano. Además, sus profetas anunciaron que llovería fuego del cielo para acabar con toda la iniquidad, por lo que todos deberían arrepentirse de sus pecados para poder seguir al Cristo y buscar el reino de Dios. Incluso después del incendio, aún se atrevieron a decir que éste fué un castigo que su Dios había enviado a los idólatras. Aunado a todo esto, los romanos eran verdaderamente tolerantes en materia religiosa, pues acogían con gusto a los dioses extranjeros exigiendo a cambio reciprocidad. Pero en el caso de los cristianos, estos no aceptaron de ninguna manera adorar a los dioses romanos, lo que provocó extrañeza entre el pueblo que más tarde se convirtió en odio profundo, sobre todo que los seguidores de Jesús se opusieron abiertamente al deporte más popular de entonces: el circo romano.

Habían motivos de sobra en la mente de Nerón para culpar a los cristianos del gran incendio. Así, entre las víctimas de Nerón se contaron a los apóstoles Pedro y Pablo.

En el auge de su locura, Nerón se enteró de una gran rebelión en la Galia a la que se unió el procónsul de España. Lo único que pudo hacer el emperador fué observar como huían sus "amigos" y "leales" colaboradores, ante esto, Nerón tomó la mejor decisión de todo su mandato: se suicidó clavándose un puñal en el cuello.

Su sucesor, fué el viejo Vespasiano, que en algún tiempo fué recaudador de impuestos y a quien Nerón perdonó la vida des-

pués de que se quedó dormido en un recital del emperador. Su hijo, Tito, fué quien puso sitio a Jerusalén hasta lograr su destrucción, convirtiendo la ciudad santa en un montón de cenizas, al igual que Nínive, Tiro, Persépolis y Cartago, año 70 d.c.

El mismo Tito sucedió a su padre al morir y llegó a ser un excelente emperador. Su mandato se ensombreció ante la erupción del Vesubio que arrasó las ciudades de Pompeya y Herculano. Los cristianos compararon esta destrucción natural con la de Sodoma y Gomorra.

Muerto Tito, le sucedió Domiciano, otro demente que exigía adoración a su imagen colocada en todos los santuarios de la ciudad. Dispuso que se le llamara "dominus et deus" (señor y dios).

Quienes no le testimoniaban el respeto exigido, fueron cruelmente perseguidos. Los primeros lógicamente fueron los cristianos; fueron perseguidos aún fuera de la ciudad, el temor llegó al Asia menor; ni su familia soportó tal crueldad, por lo que su propia esposa tramó una conjura en complicidad con el comandante de la guardia personal y así asesinaron al emperador en 96 d.c.

Subió al poder Nerva, un senador que para buscar el equilibrio con los militares nombró a Trajano su coregente. Sólo gobernó dos años, al morir dejó el trono en manos de Trajano.

El nuevo emperador fué un hombre generoso. Para entonces, los cristianos seguían bajo persecución, se les denunciaba hasta en forma anónima, eran detenidos y al que se le probara su "delito" se le castigaba cruelmente. La mejor forma de probar que eran cristianos, era ponerlos frente a los dioses romanos para que los adoraran, además, de que debían de negar públicamente que no eran cristianos, sólo así eran perdonados, aunque hubiera sospecha de su conducta pasada. La

religión cristiana era considerada aún antisocial y condenable.

Murió Trajano en 117 d.c. y lo sucedió Adriano, su hijo adoptivo; hombre insensato y caprichoso que llegó a cometer un abominable genocidio. Construyó sobre las ruinas de Jerusalén un templo dedicado a Júpiter, precisamente donde estaba antaño el gran templo de Jehová. Los judíos se rebelaron pero fueron masacrados por las legiones romanas, llevando casi a la extinción a la raza hebrea. Después de tal aniquilamiento, Adriano cayó enfermo sufriendo la peor de las agonías, llegó a pedir a sus médicos que le quitaran la vida. En 138 d.c. terminaron por fin sus sufrimientos.

Adriano había designado a Antonino Pio como su sucesor, pero con el sólo objetivo de preparar al joven Marco Aurelio para que fuera rey, cosa que así sucedió al morir Antonino en 161.

El nuevo monarca fué un hombre justo, de buenas acciones, discípulo del filósofo Epícteto, quien predicaba la doctrina de que todos los hombres son hermanos, cualquiera que sea su nacionalidad y de que es preciso amar a los propios enemigos.

Aparentemente, existe una analogía con el pensamiento de Cristo, pero existe una diferencia esencial. Con Epícteto el amor al prójimo es más pasivo que activo. Jesús actuaba, no solamente hablaba.

Marco Aurelio contra su voluntad dedicó su vida a combatir la fuerte amenaza que para entonces significaban los germanos, él hubiera querido dedicarse al estudio de la filosofía, aún así, escribió su obra "Pensamientos" especie de diario de su vida interior, así como algunas consideraciones sobre el mundo y los hombres.

Durante el gobierno de Marco Aurelio, el cristianismo tuvo un respiro, pues a pesar de que eran perseguidos por grupos

religiosos, el emperador fué tolerante en este renglón. Una enfermedad le arrancó la vida a Marco Aurelio, gobernante sin par que llegó a ser llamado un santo del paganismo.

Pero no todo fué gozo para el cristianismo, Cómodo, hijo del noble Marco Aurelio subió al trono. Un gran emperador tuvo por sucesor a un feróz gladiador y al más miserable de los degenerados. La viva imagen de Nerón volvió a gobernar. Su único interés radicaba en los placeres y lujo que la corte le otorgaba. No podía durar mucho éste sujeto, una conspiración acabó con él a sus 31 años de vida, dejando el imperio en pleno derrumbe, convirtiéndose el trono una vez más en un codiciado botín de la guardia pretoriana.

Las tropas fronterizas también participaron en la lucha por el trono y después de una sangrienta lucha de más de cuatro años, el africano Septimio Severo, procónsul de la región, eliminó a sus rivales en medio de un gran caos imperial.

Su gobierno se caracterizó como una severa dictadura militar; su administración estuvo compuesta de sus adictos oficiales y suboficiales. Su gran error fué haber designado a sus dos hijos, Caracalla y Geta, como sus sucesores. Por tal motivo, el odio entre éstos se inició desde su infancia, nunca pudieron vivir juntos, su única obsesión era matarse. Su madre pretendió la imposible reconciliación para lo cual los convocó, pero más miserable Caracalla, aprovechó la oportunidad para asesinar a su hermano quien murió en los brazos de su madre. La indignación cubrió a toda Roma, pero hábilmente Caracalla en complicidad con los pretorianos, proclamó a Geta enemigo del Estado, provocando esto que todos los partidarios de Geta fueran brutalmente perseguidos y asesinados. La matanza se extendió a más de veinte mil personas.

De la misma manera debería de morir Caracalla y así fué. Un oficial de su propia guardia lo asesinó cobardemente a sus veintinueve años de edad. Su gobierno duró sólo seis años, suficientes para bañar en sangre a todo el imperio romano.

Su sucesor, fué el no menos degenerado Basiano, conocido también como Heliogábalo, Joven sirio cuyo nombre venía del dios-sol-sirio, de cuyos templos fué sacerdote. Hizo cuanto pudo por introducir el culto de su dios a Roma. Entregado a los placeres convirtió la corte en un verdadero centro de las más depravadas orgías. Los romanos se vieron envueltos en ritos de vergonzosa embriaguez. No lo resistieron y al reflexionar su propia guardia asesinó al emperador; arrastraron su cadaver por todas las calles de la ciudad para que finalmente lo arrojaran al Tiber, acabando así un empuje de cuatro años, en el año 211, una página verdaderamente negra y sombría en la historia romana.

El imperio se encontraba en franca quiebra, el nuevo emperador de sólo trece años, Alejandro Severo, nada podía hacer; su madre fué quien realmente gobernó hasta que Alejandro fué adulto. A pesar de que fué un hombre justo y hábil, no pudo dominar a la tropa y ante el naciente y amenazador nuevo imperio neopersa, la impotencia de Alejandro y su madre se acresentaron y en el año 235 fueron cruelmente asesinados por sus propios soldados. Para entonces los militares ya gobernaban y su única preocupación ya no era la corona, sino sostener sus débiles fronteras ante los embates de los germanos.

Maximino asumió el poder y como buen militar sólo se preocupó por entablar batallas y asistir a su tropa. Mientras tanto, el pueblo se dedicaba a robar y matar; la guerra civil era inminente, el senado inició la rebelión contra el emperador, por lo que al volver

éste semiderrotado de su campaña por Panonia, sus propios soldados amotinados se unieron a la rebelión asesinando a Maximino y a su hijo, designado para sucederle.

El trono ya no era ambicionado, pues así como subían los militares al poder, así fueron asesinados por sus propios soldados. Imperó la anarquía, el imperio se desmoronó irremediablemente, la industria y la economía se hicieron polvo, el populacho se impuso. Las legiones romanas cayeron ante los bárbaros del norte. Las tribus germánicas avanzaron buscando un nuevo asiento.

El nuevo emperador, el capitán Claudio II, se dedicó a combatir al invasor en el año 269 y a quienes derrotó, dejando en los campos de batalla a más de cincuenta mil germanos masacrados.

Ahora no fueron los soldados romanos quienes asesinaron al emperador; la peste le arrebató la vida. Lo sucedió Aureliano, quien se preocupó verdaderamente por restablecer el orden y la concordia en todo el territorio imperial. Levantó nuevamente sus fronteras, devolviendo a Roma sus provincias occidentales. Su fuerte personalidad y mano dura pronto provocó entre sus oficiales mucho disgusto, además, de que no soportaron la severa disciplina impuesta al ejército. Su propio secretario lo traicionó y en complicidad con algunos oficiales lo asesinaron en el año 275.

De entre tanta corrupción, crueldad, perversidad y asesinatos vividos no sólo por el pueblo romano, sino por todos los habitantes del hemisferio durante más de 250 años, el cristianismo prevaleció, a pesar de que en ocasiones pareció ahogarse en la sangre derramada por tan monstruosos gobernantes. De esta obscuridad emergió la doctrina del Galileo para enfrentarse a su última gran prueba, es decir, la persecución por parte del emperador Diocleciano, el dalmata,

quien fuera comandante de la guardia pretoriana; hombre de gran inteligencia, decidido a salvar de la anarquía y del cristianismo al Estado.

Diocleciano sabía que sólo no podía con semejante tarea, por lo que formó una tetrarquía, designando a Maximiano, su amigo de la infancia y hermano de armas, su corregente y para los efectos de sus respectivas sucesiones, ambos gobernantes nombraron a su vez a su corregente con título de César. A cada uno de los cuatro se les asignó una zona imperial con la misión de administrarla y defenderla del enemigo. Diocleciano era el monarca supremo y había designado a Constantino su sucesor.

Se inició la cacería de cristianos, esta persecución quedó profundamente grabada en la memoria humana. El cristianismo se había desarrollado tanto que no sólo estaba integrado ya por gente sencilla y ciudadanos ricos e importantes, sino que estaba ya en el seno del mismísimo Estado, en pleno palacio del emperador Diocleciano, al grado de que su hija Valeria era cristiana en secreto.

Diocleciano sabía que las virtudes del cristianismo eran contrarias al valor militar, estoicismo y disciplina de las legiones. Le amargaba saber que este culto sentimental podía inducir al soldado a abandonar las armas por haber dicho Cristo que "todos los que tomaren espada, a espada perecerán". Por tal motivo el emperador tomó su primera medida, dando de baja a todos los soldados y funcionarios que rehusaran sacrificar a los dioses de Roma. En 303 ordenó que fueran disueltas todas las comunidades cristianas y quemados los manuscritos bíblicos. Diocleciano evitó todo derramamiento de sangre mientras le fué posible, pero al obstinarse los cristianos creció la tensión de una y otra parte, y muchos de éstos pagaron su constancia

en la fe con el martirio y la muerte. Otros fueron condenados a esclavitud o a trabajos forzados en las minas. Mal alimentados y maltratados por los guardianes, trabajaron hasta morir. Muchas mujeres fueron arrastradas a los lupanares.

En 313 murió el emperador, pero no el cristianismo. Los crueles y dementes emperadores en ocasiones estuvieron a punto de acabar con los cristianos, pero éstos resurgieron de este largo baño de sangre, para seguir adelante con el mandato que les diera su maestro de predicar por todo el mundo, de ciudad en ciudad y de casa en casa, el reino de Dios. El mensaje de Jesús había dado un gran paso, pero no terminó todo ahí.

Subió al poder Constantino, más tarde llamado "El Grande" y quien, en su primera gran batalla contra su único rival por el trono, Majencio, invocó la ayuda del Dios de los cristianos, atribuyéndole a Este su victoria final en Puente Milvio, junto a los muros de Roma. Por tal motivo y en gratitud por esta victoria, promulgó en el año 313 el Edicto de Milán, que concedió a los cristianos el libre ejercicio de su culto. Desde este momento, en todos los caminos, en las abruptas alturas, en los puertos y gargantas, en los techumbres de las casas, en el mosaico de los suelos se contempló una cruz resplandeciente, con las palabras "In hoc signo vinces" (con esta señal vencerás) que se dice observó Constantino como visión y mandó colocar en las enseñas de su guardia llamándole "Monograma de Cristo" mismo que apareció por disposición imperial en todas las monedas del reino.

Los cristianos empezaron a disfrutar de una existencia legal que les confería iguales atribuciones que al antiguo culto romano. La negación de todo derecho que los cristianos soportaron tantos siglos, habían quedado eliminados.

Constantino prescribió, en esta ocasión, que todas las haciendas confiscadas en tiempo de las persecuciones fuesen devueltas a sus legítimos propietarios o a sus herederos.

En su lucha por el poder, Constantino se comprometió con los cristianos a ponerse de su parte. El número de éstos había crecido con rapidez, principalmente en oriente, y constituían a la sazón una décima parte del imperio, quizá más. En todo caso, representaban una minoría, opinan los historiadores que fué por convicción religiosa y no por cálculo político el motivo por el que Constantino abrazó la causa cristiana. Era una minoría, es cierto, pero su importancia social superaba con mucho la del número; una minoría con fe sincera, cuando la mayoría de los paganos eran tibios o indiferentes en materia religiosa. Otro factor del cristianismo atraía también a Constantino, que se proponía reforzar la organización estatal: las comunidades cristianas estaban, a ejemplo del Estado romano, asociadas en una organización jerárquica, bajo la dirección de obispos y sacerdotes elegidos por el pueblo. Empezó el cristianismo a convertirse en un Estado dentro del Estado.

Pero lo que más atrajo al emperador, fué precisamente el carácter jerárquico de la naciente iglesia y el poder perfectamente delimitado de los obispos. Estos ejercían su magisterio sobre los presbíteros de su diócesis y la justicia espiritual administrada era de una amplitud inmensa. Disponían a su antojo de todos los bienes que las comunidades reunían o recibían a título de donación, que a veces representaban sumas considerables. Con una iglesia popular, organizada según modelo democrático, el emperador no hubiese podido llegar a un acuerdo; con los obispos el entendimiento era posible y con mayor ventaja para ambas partes. Le interesaba por consiguiente, favorecer a toda costa la

autoridad de las altas jerarquías eclesiásticas.

De todo lo anterior se desprende que el catolicismo romano había nacido.

**EL CATOLICISMO ROMANO.**- La palabra católico significa "Universal". Los católicos sostienen que la suya es la iglesia una, santa, católica, apostólica y gracias a Constantino romana y fuera de la cual no hay salvación.

Esta denominación no le agradó al sucesor de Constantino, Juliano, llamado "el apóstata" quien a toda costa intentó eliminar el cristianismo dándole fuerte auge a la iglesia pagana adoradora de ídolos. Pero, dijo Atanasio, padre de la iglesia católica: "Esto es solo una nube pasajera" y así fué, porque sus sucesores Joviano, Valentiniano y Teodosio, prepararon el triunfo del cristianismo en el año 392, atribuyéndose la iglesia católica la representación del mismo.

La iglesia católica se había formado, ahora, tenía como principal preocupación lograr su consolidación y que mejor si para lograr su objetivo se aliaba con el Estado; por eso y sin abandonar ninguno de los ya tradicionales reclamos católicos, tales como el derecho de la iglesia a educar a la juventud católica y a regir el matrimonio, aún cuando el Estado los desconozca o los limite, la iglesia buscó entenderse con cualquier régimen político que le permitiera cumplir libremente sus actividades. Pero esta iglesia que se atribuyó como fundamento el cristianismo, se empezó a olvidar del objetivo principal de éste que es el de predicar el reino de Dios, para convertirse en una verdadera institución política.

¿Fué ese el deseo del Cristo? ¿En algún momento de su vida, Jesús se unió o apoyó a algún régimen político para obtener su

tranquilidad o conveniencia? La respuesta es tajante, no. Pero entonces que estaba sucediendo; los que se decían sus seguidores ya no hacían lo que su maestro les enseñó, no obstante, se seguían llamando cristianos. Aún sus propios líderes buscaron ahora alguna posición política predominante, llegando a establecer así frente al Estado, una clase sacerdotal separada y con una constitución propia; ya no predicaron más el reino de Dios. Estamos ante la separación de iglesia y Estado, pero no una separación que manifieste distanciamiento, sino una separación que da origen a otro verdadero gran poder, si, un poder político, no espiritual, ya que ambos poderes no son compatibles; así, las relaciones mutuas entre estos dos poderes llegaron a constituir uno de los factores más importantes en la historia de la humanidad.

La comunión Estado-iglesia, fué entonces total, contrariando las enseñanzas y mandamientos del Cristo. Nació así un nuevo, gran y poderoso Estado: el Vaticano.

El poder del obispado no sólo era político sino económico ya que gracias a Constantino y a sus sucesores que le entregaron al nuevo Papado todos los bienes de los templos paganos y grandes extensiones territoriales, se convirtió en un propietario verdaderamente privilegiado. Propiedades y privilegios fueron respetados por los reyes bárbaros. Esto explica como la iglesia pudo soportar las grandes crisis de las invasiones sin debilitarse y en plena revuelta política y social, no sólo salvaguardar su organización, sino reclutar y sostener su clero.

Gregorio Magno, considerado como el primer Papa, estimuló la obra misionera poniendo a los monjes, en particular los benedictinos, al servicio del pontificado y así estableció sólidas bases para el porvenir de la iglesia romana. Su intervención en Italia hizo

que ésta se separara de Bizancio y se sometiera a la autoridad del Papa; impulsó la conversión de los lombardos al catolicismo y su fusión con los italianos. Además, en sus esfuerzos para dar a la iglesia de occidente una sólida estructura, Gregorio demostró admirables cualidades de organización. Sin ser un pensador profundo, como fué San Agustín, su capacidad de trabajo y su energía hicieron del él un verdadero gigante. No obstante, ya no envió a nadie a anunciar el reino de Dios de ciudad en ciudad y de casa en casa.

Fué en el año 741 que el poder del papado se consolidó, gracias a Pipino el Breve, hijo de Carlos Martel quien luchó triunfalmente contra el islam.

Pipino ocupó el trono años después de la muerte de su padre, ya que dejó en su lugar a Clodoveo, un verdadero hombre de paja y quien le permitió a Pipino regresar triunfalmente de la guerra; para eliminar honrosamente a tal rey fantasma, envió, una vez obtenido el asentimiento de los franceses, una embajada al Papa para consultarle si era justo y conveniente que un pueblo como el suyo fuese gobernado por un rey desprovisto de poder. La respuesta del Papa no dió lugar a dudas. Pipino le había sometido la consulta en un momento favorable; su santidad se hallaba en crítica situación. Los terribles lombardos amenazaban con hacerse dueños de Italia entera, ya que su rey se había apoderado de las tierras imperiales en torno a Rávena (exarcado de Rávena) y Roma podía sucumbir en cualquier momento. El Papa necesitaba un aliado, pues de Bizancio no podía esperar el menor socorro porque todas sus fuerzas luchaban en oriente contra el islam. El Papa redactó la respuesta en los siguientes términos: "Quien lo es de hecho, séalo de derecho". Después de esta nota pontificia, Pipino fué elegido rey por los francos en 752. Los principales obispos le ungieron con óleo santo para sancio-

nar su nueva dignidad -como ungió Samuel a Saúl y David-. La iglesia daba así su bendición al soberano recién coronado y ello compensaba en gran medida su carencia de derechos hereditarios. El último de los merovingios fue confinado en un monasterio con su hijo.

A Pipino se le presentó la ocasión de expresar su gratitud al Papa cuando el rey de los lombardos exigió que los romanos pagaran tributo y el emperador de Constantinopla no atendió al llamamiento del pontífice. Este apeló entonces al rey de los francos y Pipino se constituyó en defensor del pontificado y de la iglesia, derrotando al rey lombardo. Según parece, después de un tratado previo, concedió al Papa las tierras que el emperador no supo defender, y este obsequio del rey de los francos constituyó la base de los futuros Estados Pontificios, segregados del imperio. El nuevo Estado quedaba integrado por el antiguo Lacio y el sur de Estruria, además del exarcado de Rávena. Con tal donativo ofrecido a "Dios", Pipino confiaba en obtener el perdón de todos sus pecados. Así, al menos, consideró la donación cuando el emperador exigió de Pipino la devolución de los territorios cedidos al Papa. "Por nada del mundo -dijo el franco- quitaría a San Pedro lo que un día le di".

Pipino, se pensó, había liberado al pueblo de Dios de la opresión de sus enemigos, como en otro tiempo hicieran Moisés y David. El Papa bendijo a Pipino, a su casa y su reino; a cambio, los romanos estaban bajo el protectorado de los reyes francos, valga esta expresión. Roma no pertenecía ya al imperio bizantino, sino al reino de Francia. La Santa Sede dió paso tan decisivo no sin cierta repugnancia, porque consideraba a los francos como bárbaros, pero debía escoger entre dos males: la dominación lombarda o el protectorado franco. Y era preferible depender de los francos, que por lo menos estaban más lejos de

Roma.

Con la fundación de los Estados pontificios, que desempeñarían tan importante papel en los destinos de Italia, el reino lombardo perdió la ocasión de convertirse en un poderoso Estado homogéneo y la península de los apeninos quedó condenada a vivir escindida durante muchos siglos, para ser más exactos, hasta mediados del siglo XIX.

Seguramente para entonces las palabras de Jesucristo ya se habían olvidado. El había dicho que su reino no era parte de este mundo (23) Los que se dijeron sus seguidores, hicieron exáctamente lo opuesto a estas palabras; buscaron afanosamente poder, territorios y privilegios, en plena armonía con los gobernantes.

Al morir Pipino en el año 768, lo sucedió su hijo Carlomagno, quien alivió por fin al Papa de la vecindad de los príncipes longobardos, desde largo tiempo fastidiosa. Carlomagno por otra parte, dió muestras de la más profunda sumisión al papado. Cuando llegó a Roma, subió de hinojos los escalones de la basílica de San Pedro, hasta llegar al patio donde le aguardaba el Papa, a quien confirmó la donación de Pipino. Por su lado, el Papa se mostró el amigo más fiel; las relaciones del obispo de Roma con los obispos italianos facilitaron a Carlomagno el sometimiento de los longobardos y la adscripción de este reino al suyo.

En la navidad del año 800, el Papa León III, coronó a Carlomagno como emperador de occidente, inaugurando así el Sacro Imperio Romano Germánico.

Después de algún tiempo, el papado hizo nuevos avances en poder y prestigio con Hildebrando, Papa que usó el nombre de Gregorio VII (910-1085).

Y fué con el Papa Inocencio III (1198-1216) que el

papado llegó a su grado máximo de poder y prestigio. Hizo y deshizo reyes, los reprendió por sus pecados, reprimió la herejía, sancionó la fundación de las órdenes de frailes mendicantes y gobernó los Estados de la iglesia como monarca absoluto. Fué el soberano "espiritual" de toda la cristiandad occidental, pero ya no de los verdaderos cristianos.

Pero la ambición de los papas llevó al pontificado a una etapa crítica en el año 1305; el Papa pasó a residir a Aviñon y quedó bajo la influencia del rey de Francia. Fué hasta 1378 que el Papa volvió a Roma; pero hasta el Concilio de Constanza en 1417 la cristiandad empezó a presenciar el lamentable espectáculo del cisma, durante el cual hubo dos y hasta tres papas que reclamaban ser el legítimo sucesor de San Pedro.

Martín V en 1417 trató de restaurar el disminuido prestigio de la institución. Y no fué sino hasta el siglo XV que se vió la aurora del renacimiento, período durante el cual los papas, buscando reivindicarse, tendieron a ser refinados, eruditos, magníficos mecenas y en sentido literal "Príncipes de la Iglesia".

En el año 1527, Roma perdió a Inglaterra y gran parte de Europa. Cuando Carlos V llegó a la Ciudad Eterna, parecía que el papado y todo lo que representaba había llegado a su fin, sobre todo que había surgido el protestantismo, cuyo padre Martín Lutero, puso en verdadero conflicto el seno de la iglesia católica.

Lutero se ordenó de sacerdote en 1507 y siendo maestro y predicador de la Universidad de Wittemberg en el año 1511, fué enviado a Roma y lo que observó allí le hizo dudar del carácter espiritual del papado, llegando a criticar algunas de las doctrinas de la iglesia como la de la venta de indulgencias, basándose en la imposibilidad de que los pecados puedan ser perdonados a cambio de dinero, "el

Papa no tiene en ningún caso el derecho a perdonar, pues éste es exclusivo de Dios" exclamó.

El Papa León X contraatacó y lanzó una bula en contra de Lutero, misma que éste quemó publicamente; ni el emperador Carlos V por medio de la Dieta de Worms, logró hacer que se retractara.

Lutero confesó: "Aquí estoy, no puedo hacer otra cosa". El protestantismo había nacido. El resto de su vida la consagró Lutero a consolidar la posición protestante. El 12 de enero de 1546, Lutero salió de Wittemberg hacia Eisleben, su lugar de nacimiento con sus tres hijos producto de su matrimonio con Catalina Von Bora, monja profuga del convento de Nimtschen, y varios partizanos. En el camino sintió agudos dolores. Viéndolo en trance agónico uno de sus amigos, Jonás, le dijo: "Reverendo padre.....¿Queréis morir de acuerdo y paz con el papado o persistís en la protesta? Martín Lutero agonizante y tozudo respondió: "Protesto" y expiró, era el 18 de febrero de 1546, tenía 63 años.

El Papa Pablo III luchó por reconquistar lo perdido, por lo que convocó al Concilio de Trento; el decimoctavo concilio ecuménico de la iglesia católica, entre 1545 y 1563. Su intención era salvar el abismo abierto entre los protestantes y la Santa Sede. Pero la gran brecha no pudo cerrarse y durante el siglo XVIII la iglesia fué, con frecuencia, un peón en el juego político entre Austria y Francia.

La Revolución Francesa llevó al papado a una profunda humillación; el Papa Pio VI murió en 1799 siendo prisionero de los franceses y Napoleón decretó que no se le eligiera sucesor. No obstante los cardenales se reunieron en Venecia, designando a Pio VII nuevo Papa, quien logró capear el temporal. Sus sucesores lucharon incansablemente por reconquistar lo mucho ya perdido y fué hasta el reinado del Papa Pio IX en 1846, cuando Italia logró su unificación, que se suprimió lo que

aún quedaba del poder temporal del Papa y en consecuencia con los Estados Pontificios. En 1870, Roma pasó a ser la capital del nuevo reinado de Italia y desde entonces el Papa fué el prisionero (voluntario) del Vaticano.

El Papa protestó firmemente por el despojo territorial de que había sido objeto, haciendo lo mismo todos sus sucesores, hasta llegar a los acuerdos de Letrán. En 1871, el Estado italiano, otorgó a la Santa Sede la llamada "Ley de Garantías", por la cual reconoció el carácter especial del Papa y aseguró su independencia absoluta respecto al jefe del Estado italiano, al mismo tiempo que garantizó la libertad de comunicaciones del Vaticano con los Estados extranjeros. La Ley de Garantías no fué reconocida nunca por los papas, que utilizaron sin embargo, igual que los Estados extranjeros, los privilegios en ella otorgados.

Concluidos los acuerdos de Letrán el 11 de febrero de 1929 entre la Santa Sede y el reino de Italia, dieron por terminado, definitivamente, el problema surgido entre ambos, llamado "Cuestión Romana". Según los términos del tratado, Italia reconoció el Estado de la Ciudad del Vaticano, bajo la soberanía del pontífice (Art. 26). La República Italiana, proclamada en 1947, no cambió en nada este tratado.

#### ¿ES EL VATICANO UN ESTADO?

Resulta complicada esta cuestión, muchos juristas y estudiosos de la materia han discutido el problema, pero debido a su característica singular, resulta difícil catalogarlo dentro de alguna de las clasificaciones tradicionales formadas para distinguir los Estados.

Cuando la iglesia perdió los Estados Pontificios, no obstante conservó su calidad de sujeto de derecho internacional; continuó presentando el carácter reconocido generalmente de persona jurídica

internacional. El artículo 2 del tratado de Letrán, compuesto en su totalidad de 27 artículos, habla de la soberanía de la Santa Sede en el orden internacional, como atributo inherente a su naturaleza, en conformidad con su tradición y las exigencias de su misión en el mundo. Es decir, si observamos detenidamente su estructura, podemos notar que reúne todas los elementos asignados a una organización política cualquiera para considerarla como Estado.

Tiene una población que es de un poco más de mil personas y a quienes protege el Vaticano como todo Estado lo hace con su habitantes. Tiene un territorio de 0.44 kilómetros (44 hectáreas) que resulta pequeño, pero irrelevante, pues el derecho internacional no fija una extensión mínima; su población está sujeta a un poder, poder constituido por la autoridad del Papa que es soberano y máxima en su territorio.

Además, el Vaticano tiene un ordenamiento jurídico propio, constituido por las leyes fundamentales de la ciudad del Vaticano.

Por lo anterior, no es fácil determinar si el Vaticano es un verdadero Estado, o si solo se trata de la residencia del Sumo Pontífice dentro de su Santa Sede.

El maestro Modesto Seara Vázquez, dice: "Considerar que la Ciudad del Vaticano es un Estado, en el sentido estricto de la palabra, sería una exageración evidente"; aunque le concede cierta personalidad internacional, que se manifiesta por ejemplo, en el derecho de enviar y recibir agentes diplomáticos, concluir tratados, etc. pero, agrega: "No puede ser considerada como Estado, en el sentido técnico de la palabra". (24)

Max Sorensen en su obra "Manuel de Derecho Interna-

cional<sup>m</sup> señala que el tratado de Letrán no fué claro en cuanto a precisar si la condición de Estado soberano radica en la Santa Sede o en la Ciudad del Vaticano. La cuestión aquí planteada es interesante, pues también no se descarta la posibilidad de que la condición de Estado pudiera radicar en ambas, pues como señala el mismo Sorensen, que desde el punto de vista del Derecho Internacional, puede observarse que la Santa Sede mantiene relaciones diplomáticas con terceros Estados y ha participado en tratados, particularmente de carácter humanitario, tales como la convención referente a la condición jurídica de los apátridas en 1954. Por su parte, la Ciudad del Vaticano es miembro de dos organismos especializados, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Unión Postal Universal (UPU) y es, además, parte en otras convenciones, principalmente referentes a materias técnicas y administrativas. (25)

Por su parte, Charles Rousseau afirma que ni antes ni después del tratado de Letrán se puede considerar a la Ciudad del Vaticano como un Estado, por las siguientes razones:

1.- Ante todo, la soberanía del papado es de una naturaleza distinta a las soberanías estatales, lo que explica que la jurisprudencia italiana entre 1870 y 1929, no haya reconocido nunca el carácter de Estado a la Santa Sede. Esta afirmación sigue teniendo plena validez.

2.- El hecho de que el Tratado de Letrán haya calificado de Estado a la Santa Sede carece de relevancia, pues el reconocimiento emanado del Estado italiano sólo a él obliga y no puede ser alegado frente a terceros Estados.

3.- En realidad -y no obstante la opinión en contra de ciertos autores (Teoría del Estado Supranacional)- la Santa Sede no es un Estado en el sentido técnico de la palabra, porque no posee

ninguno de los elementos inherentes a un Estado: territorio, población y servicios públicos. (26)

Ahora bien, desde mi muy particular punto de vista, pienso que el Vaticano si es un verdadero Estado y no sólo porque reúne los elementos necesarios y suficientes para serlo, sino porque su verdadero objeto para lo cual se supone se fundó, quedó francamente olvidado. Recordemos que las palabras del iniciador del cristianismo, Jesús, fueron: "Mi reino no es de este mundo; si mi reino fuera de este mundo, mis servidores pelearían para que yo no fuera entregado a los judíos; pero mi reino no es de aquí". (27)

Actualmente el Vaticano no sólo es un reino, sino un verdadero imperio económico y político. Su gobierno se preocupa realmente por el cuidado y vigilancia pero de sus incalculables posesiones y riquezas. Baste recordar cuando los Estados Pontificios le fueron arrancados al Vaticano, la oposición y el disgusto fué plenamente manifiesto; el Papa Pio XI a la firma de los acuerdos de Letrán manifestó: "Cierta soberanía territorial es la mínima condición imprescindible a una soberanía de jurisdicción. Una porción de territorio, sin la cual no podríamos subsistir. No tendríamos donde poner los pies". (28) El clero católico se preocupó mas por su territorio que por la condición espiritual de sus seguidores. ¿Cuánto territorio necesitaría la iglesia católica para luchar por mejorar la situación espiritual de los hombres? Verdaderamente ni un solo metro. ¿Cuánto territorio necesitó el Cristo para cumplir con su tarea de predicar el reino de Dios? Absolutamente ni un solo metro, ni a casa llegaba Jesús.

Pero hay algo más, a pesar de que el Vaticano fué reducido a tan solo 44 hectáreas de territorio, convirtiéndose en el Estado mas pequeño del mundo, sus propiedades territoriales no terminaron ahí.

En este aspecto el Vaticano ha crecido fuera de sus fronteras, puesto que al rededor del mundo posee grandes cantidades de tierras.

Escribe A.D. Sujov: "En Italia le pertenecen cerca de 50,000 hectáreas de tierras aptas para el cultivo (sin contar sus posesiones en bosques y pastos). En España y Portugal 6.000.000 es decir, 12 veces más. En estos países, aproximadamente el veinte por ciento de la tierra cultivada pertenece a la iglesia. En Estados Unidos, sus propiedades abarcan una superficie superior a 1.100.000 hectáreas. Sus posesiones en América Latina son enormes. En Colombia alcanzan cerca de 100.000 Ha., en Ecuador 20.000 Ha., en Paraguay 9.000, en Perú 70.000, en Uruguay 50.000, en Brasil más de 1.000.000, en Bolivia 100.000. A 350.000 Ha. ascienden sus bienes en Alemania Occidental.

Pero la iglesia no sólo es terrateniente; también es de los mayores capitalistas y un potentísimo magnate financiero. Las acciones que posee actualmente en Vaticano, se valoran en la cifra de 12 mil millones de dólares. Estos datos son prueba elocuente de que la iglesia continúa jugando un importante papel en los países capitalistas". (29

Aparte, el Vaticano recibe ingresos por parte de los creyentes en forma de contribuciones y donativos, obtiene grandes beneficios de sus bienes raíces, de las fábricas, plantas industriales y bancos que posee, además de los productos que emanan de las instituciones educativas que por todo el mundo posee.

Es conveniente recordar ahora las palabras de Cristo, registradas en el libro de Juan, capítulo 21 versículo 15 al 17 de la Sagrada Biblia: "Cuando hubieron comido, Jesús dijo a Simón Pedro: Simón, hijo de Jonás, ¿me amas más que éstos? Le respondió: Si, Señor; tú sabes que te amo. El le dijo: apacienta mis corderos. Volvió a decirle la segunda vez: Simón, hijo de Jonás, ¿me amas? Pedro le respondió: Si, Señor; tú

sabes que te amo. Le dijo: Pastorea mis ovejas. Le dijo la tercera vez: Simón, hijo de Jonás, ¿me amas? Pedro se entristeció de que le dijese la tercera vez: ¿me amas? y le respondió: Señor, tú lo sabes todo; tu sabes que te amo. Jesús le dijo: Apacienta mis ovejas". (30)

La expresión en esta narración es clara, apacienta, pastorea a mis ovejas. ¿Habló de acrecentar alguna posesión? ¿Habló de obtener alguna extensión territorial? Desde luego que no, el mandato fué claro, le encargó cuidar y alimentar en forma espiritual a sus seguidores y para ello la iglesia no necesita nada de lo mucho que ahora posee y aún así se dicen sucesores de Pedro y seguidores del Cristo.

Por otra parte, Jesús, según el registro bíblico dijo: "Y yo también te digo, que tú eres Pedro, y sobre esta roca edificaré mi iglesia; y las puertas del hades no prevalecerán contra ella". (31) Aquí podríamos entender que las palabras del Cristo significan que la iglesia de Jesús se edificaría sobre Pedro como fundamento. La iglesia católica considera a Pedro como fundador del papado. ¿Es exacto este punto de vista? Observemos algunos aspectos. San Agustín (354-430) consideró a Pedro la "piedra" pero mas tarde en su obra "Retractationes" escribió: "Desde entonces he explicado a menudo las palabras de Jesús: "Tú eres Pedro y sobre esta roca edificaré mi iglesia", al efecto de que se deben entender como referencia a aquél a quien confesó Pedro cuando dijo: Tú eres el Cristo, el hijo del Dios vivo; por que lo que se dijo a Pedro, no fué tú eres la roca, sino tú eres Pedro. La roca era Cristo".

Por otra parte sería bueno preguntarnos ¿Cómo entendió Pedro las palabras de Jesús? Volvemos al registro bíblico y encontramos que el libro denominado la primera carta de Pedro, en el capítulo 2, versículos 4 al 8 dice al respecto: "Acercandoos a él, piedra viva, desechada ciertamente por los hombres, mas para Dios escogida y preciosa, vo-

sotros también, como piedras vivas, sed edificados como casa espiritual y sacerdocio santo, para ofrecer sacrificios aceptables a Dios por medio de Jesucristo. Por lo cual también contiene la escritura: "He aquí, pongo en Sion la principal piedra de ángulo, escogida, preciosa; y el que creyere en ella, no será avergonzado. Para vosotros, pues, los que creéis él es precioso; pero para los que no creen, la piedra que los edificadores desecharon, ha venido a ser la cabeza del ángulo; y: piedra de tropiezo, y roca que hace caer, porque tropiezan en la palabra, siendo desobedientes; a lo cual fueron también destinados".

Estas palabras de Pedro muestran que él entendió que Jesús era la principal piedra del ángulo, la piedra o roca sobre la cual se edificaría la iglesia, y no él como lo considera la iglesia católica romana. Para mayor abundamiento es conveniente hacer notar que el apóstol Pablo reconoció a Jesús como esa piedra o roca de fundamento al decir:

"Jesús les dijo: ¿Nunca leísteis en las escrituras:

La piedra que desecharon los edificadores, ha venido a ser cabeza del ángulo. El Señor ha hecho esto, y es cosa maravillosa a nuestros ojos?

Por tanto os digo, que el reino de Dios será quitado de vosotros, y será dado a gente que produzca los frutos de él. Y el que cayere sobre esta piedra será quebrantado; y sobre quien ella cayere, le desmenuzará"  
(SIC) (32)

"Así que ya no sois extranjeros ni advenedizos, sino conciudadanos de los santos, y miembros de la familia de Dios, edificados sobre el fundamento de los apóstoles y profetas, siendo la principal piedra del ángulo Jesu-

cristo mismo". (SIC) (33)

"Porque nadie puede poner otro fundamento que el que está puesto, el cual es Jesucristo". (SIC) (34)

Estos ejemplos muestran de una manera firme que el Vaticano, sede de la iglesia católica, se construyó como un verdadero Estado político más que como una institución representativa de fe, pues su fundamento no está en armonía con lo que declaró el Cristo, registrado en la Sagrada Biblia, libro fundamental del cristianismo, y mucho menos con lo que declaran sus líderes que se hacen llamar Papa o Vicarios de Cristo.

Todavía la historia registra otros acontecimientos al respecto como este:

En el año de 1285 subió al trono de Francia Felipe IV, llamado "el hermoso", hombre cruel que inició una feroz lucha contra el Vaticano, llegando a enfrentarse con el Papa Bonifacio VIII a causa de la bula pontificia de 1296 que prohibía a las autoridades eclesiásticas prestar ayuda financiera a los soberanos. Los franceses protestaron contra el decreto del pontífice diciendo: ¿Es razonable que el Papa prohíba a las autoridades eclesiásticas que ayuden al rey a defender su reino, mientras que ellos no se privan de nada y despilfarran grandes sumas en ricos vestidos, fiestas y otros placeres?

Ante esto y el temor de llegar a ver saqueados sus templos, el Papa cedió, pero dejó una severa grieta en sus relaciones con el monarca, al grado de que Felipe, procurando la condena póstuma de Bonifacio VIII, hizo que catorce testigos afirmaran que el Papa había dicho estas palabras: ¿Cuanto bien nos ha hecho esta fábula de Cristo! (35)

Esto bien pudiera ser una artimaña de Felipe para eliminar al Papa, pero lo que sí podemos observar, es que el pontífice y sus

colaboradores provocaron serios disgustos por sus derroches en placeres. A.D. Sujov, señala además, que entre los eclesiásticos son frecuentes los que se dedican a engañar cínicamente a la gente sobre la ideología que ellos mismos propagan. Respecto a lo que se dice declaró el Papa Bonifacio VIII, prefiero pensar que se trató de una calúmnia política, aunque la historia parece mostrar lo contrario.

Si resumimos, parece que el objetivo de la fundación del Estado Vaticano no es del todo pastoril, sino que tiene profundas raíces políticas, cuyas características se asemejan a las de cualquier Estado entendido como tal, que la creación de la jefatura espiritual del cristianismo.

En este momento sería bueno preguntarnos entonces ¿En dónde están aquellos que siguieron los pasos y enseñanzas del Cristo, aún a costa de su propia vida?

Pasaremos ahora a mencionar cual es la estructura del Estado Vaticano, así como el desarrollo que ha tenido en Europa y América.

#### SU ESTRUCTURA Y DESARROLLO EN EUROPA Y AMERICA.-

Por lo que se puede observar, el Papa ejerce el poder legislativo y ejecutivo con una comisión de cardenales nombrados por él para cinco años y cuyo presidente es un cardenal secretario de Estado. El ejecutivo es confiado a un delegado especial, con un secretario general y un consejo de 24 laicos romanos y seis miembros honorarios extranjeros. Los nombramientos los hace el Papa y todos son por 5 años.

Conviene recordar que el Papa es elegido por medio de un cónclave, que es la asamblea de cardenales, reunida inmediatamente después de los funerales de un Papa, para elegir su sucesor. La palabra

cónclave, significa "lugar que puede cerrarse con llave" pues los cardenales, cada uno con dos o tres ayudantes, son encerrados en el lugar de la asamblea hasta que han llegado a una decisión. Cada cardenal tiene una pequeña habitación con un estudio adjunto y allí pasan el día enteramente separados del mundo exterior, pero se reúnen por la mañana y por la noche en la capilla.

Cabeza de gobierno, el Papa designa a sus demás colaboradores para atender las diez direcciones generales con que cuenta el Vaticano y que son:

1.- Filatelia, Numismática, Despacho Legal, Personal y Estado Civil, Contabilidad, Correos y Telégrafos, Mercancías y Tribunal de Primera Instancia.

2.- Monumentos, Museos y Galerías Pontificias, donde se recibe una media de 13,000 visitantes diarios y de 1,100,000 anuales.

3.- Servicios Técnicos: edificios, instalación, conservación, inspección, restauración, vehículos y teléfonos.

4.- Radio Vaticano: 1,462 programas semanales, difundidos en 33 idiomas.

5.- Servicios Económicos y Almacenes de Aprovisionamiento, la "Annona".

6.- Servicios Sanitarios.

7.- Observatorio de Castelgandolfo, cerca de la residencia papal de verano.

8.- Estudios e Investigaciones arqueológicas, en San Pedro y en las Catacumbas.

9.- Dirección de las Villas Pontificiales de Castelgandolfo.

10.- Servicio de vigilancia civil, formado por 81 miembros, uniformados de azul marino, con la tiara y las llaves bordadas en la botonera.

Además, el Papa es asistido por el tribunal papal de Roma, formado por las congregaciones de cardenales y el cardenal secretario de Estado, dicho tribunal recibe el nombre de "Curia Romana" y su origen se remonta al siglo XVI.

El Vaticano tuvo un gran desarrollo y desde la época de Gregorio Magno, considerado sucesor del apóstol Pedro, se inició la obra misionera, estableciéndose así los fundamentos de una nueva potencia mundial.

Gregorio envió numerosos misioneros a toda Europa, aún a los pueblos paganos. Estimuló esta obra poniendo a los monjes, en particular los benedictinos, al servicio del pontificado.

Ya hemos comentado el gran desarrollo del papado durante la época Carolingia, pero a raíz del nacimiento de Francia y Alemania como reinos independientes en el año 911, la situación para el Vaticano en Europa se hizo verdaderamente crítica.

El imperio alemán, gobernado por la dinastía de Otón I el grande, rescató del aniquilamiento al papado, convertido para entonces en botín de bandas armadas; el poder pontificio era sólo un título sin contenido alguno.

Otón llegó a Italia en 962 para atender el llamado de auxilio del Papa Juan XII, amenazado por los bizantinos y a quienes finalmente Otón derrotó ante la mirada adisgusta del emperador de Italia Berengario, quien falsamente juró sumisión a Otón.

Pacificada Italia, el joven Papa Juan XII, se arrepintió de haber llamado a Otón y pactó con Berengario una alianza secreta

contra el emperador. Juan XII no había querido librarse de la férula de un Berengario para caer bajo el dominio de un poderoso emperador; sólo buscaba salvar su propia independencia política. Por su parte, el rey tenía escasos motivos para respetar a un sucesor de San Pedro de vida tan disoluta. De momento, el emperador obró con máxima circunspección respecto a su nuevo enemigo y aparentó creer en las hipócritas protestas de amistad del soberano pontífice. Pronto comprobó las verdaderas intenciones del Papa al apresar sus hombres a unos correos de Juan XII, uno de los cuales llevaba un mensaje en que pedía a los húngaros que invadieran Alemania. Poco después, el Papa arrojó su máscara y se pasó abiertamente a Berengario. Otón se apresuró a enviar su ejército contra Roma. Cuando llegó allí, el Papa había abandonado la ciudad. Otón hizo que los romanos no eligieran Papa sin anuencia del emperador o de su sucesor, colocando así al Papa de Roma al mismo nivel que los arzobispos germánicos, y convocó después un concilio de prelados alemanes e italianos, en que se censuró la vida poco edificante del Papa. La asamblea citó a Juan XII para que se justificara. Al rehusar obedecer el mandato, fué depuesto, siendo nombrado pontífice un prelado que gozaba de general estima y que tomó el nombre de León VIII. Hecho esto, Otón se puso en campaña contra Berengario, a quien tomó una tras otra todas sus fortalezas. Berengario fué conducido a Alemania y terminó allí sus días en un convento.

Mientras, el Papa depuesto sublevó al pueblo contra el emperador y consiguió entrar en Roma. Su sucesor León VIII tuvo que huir y Juan XII se vengó de sus partidarios azotándolos o mutilándolos bárbaramente. En medio de tales excesos, Juan XII murió de un ataque de apoplejía y, con la protección de Otón, León VIII fué restablecido en sus derechos. Terminada su obra, Otón regresó a Alemania ci-

ñendo la corona imperial.

La dinastía de Otón, terminó a la muerte de Otón III; sucedió a éste su primo Enrique II llamado "El Santo" para dar inicio a la época de los Enriques, desatándose en este período las grandes matanzas por la guerra entre eslavos y germanos.

La situación en Europa era crítica, hubo escasez de alimentos por las malas cosechas, la guerra parecía no tener fin, la gente solo deseaba la paz, por lo que llegó a instituirse la llamada "Paz de Dios" o "Tregua de Dios", por medio de la cual la iglesia trató de suprimir toda actitud bélica, promulgada por el pontífice en el año 1095.

Pero ¿En que estado se encontraba el Vaticano?

¿Qué fuerza podían tener sus decretos y reformas?

Seguía imperando la vida disoluta de los "servidores" de Dios. Los miles de peregrinos que emprendían cada año su viaje a la "Ciudad Santa" regresaban amargados ante el espectáculo que presenciaban. En el primer año del reinado de Enrique, el solio pontificio estuvo ocupado por Benedicto IX, joven licencioso, digno émulo de Juan XII. Durante doce años soportaron los romanos la vida escandalosa de Benedicto, pero la medida llegó a su colmo y le depusieron. Benedicto no reconoció a su sucesor; pero ante la inseguridad de su propia posición, se apresuró a vender la tiara pontificia al prelado que mejor se la pagara. Apenas recibió el dinero, entró de nuevo en Liza, declarando que él era el único poseedor legítimo de las llaves de San Pedro. La iglesia católica, apostólica y romana tuvo, entonces, tres papas que residían en Roma y se excomulgaban mutuamente.

Quienes deploraban tan vergonzosa decadencia del pontificado, no veían más solución que el poder imperial, y no se equi-

vocaron en sus esperanzas. Dos concilios sucesivos presididos por el monarca, depusieron a los tres papas, convictos de simonía. Libre por fin la iglesia de este siniestro trio, los cardenales eligieron a un obispo alemán, Clemente II. El fué quien ciñó a Enrique y a su esposa la corona imperial y el occidente cristiano en pleno, aclamó al emperador que había expulsado a los mercaderes del templo.

Durante el reinado de Enrique III, el solio pontificio quedó tres veces vacante por muerte del titular y, cada vez, el emperador mandó elegir un prelado germánico como cabeza de la iglesia. Entre emperador y pontífice reinó entonces la mayor concordia.

En el reinado de Enrique IV, subió al pontificado Gregorio VII, de apellido Hildebrando, hombre serio que sabía que las cosas deberían de cambiar; ya no era posible seguir con esa triste conducta papal. Pero se equivocó, en lugar de dedicarse a su lucha espiritual, buscó apoyo político en los normandos del sur de la península; los jefes de estos guerrilleros, asesinos y aventureros eran Roberto y Ricardo Guiscardo.

A la lucha que inició el Papa contra el emperador, así como contra todos los reyes y príncipes de Europa, se le llamó "guerra de las investiduras"; en el año 1075 prohibió el pontífice a todos los príncipes de occidente conferir investiduras de dignidades eclesiásticas. Se inició una gran lucha en la que el rey salió triunfante, ya que contó, además, con el apoyo del mismo clero que protestó contra el Papa pues éste había instituido el celibato, además, de que ordenó a los sacerdotes casados que se separaran de sus esposas. Esto fué definitivo. Por su parte Enrique IV, a pesar de su juventud fué astuto e hipócrita con el papado, lo que le valió obtener el "perdon" de éste, para finalmente dedicarse a obstruirle todos sus caminos y llegar a

deponerlo, vengándose friamente de quien en algún momento lo humilló al haberlo excomulgado. Derrotado Gregorio, hizo falta un nuevo Papa y quien mejor que Enrique IV para nombrarlo. Dicho nombramiento recayó en un fiel seguidor del rey, Clemente III. Los cardenales protestaron a dicho Papa y en franca rebelión contra el emperador, ungieron a Urbano II que no era sino copia fiel de Gregorio VII y quien para afirmarse en la silla papal, convocó con gran éxito a la primera cruzada. Había que luchar contra el enemigo de la santa iglesia de Dios, pronunció Urbano. Afortunadamente para Enrique, Urbano II murió, sucediéndolo Pascual II, hombre que no tenía la misma fuerza que aquél.

El emperador había decaído en su salud y ante la desgracia familiar sólo buscaba la tranquilidad, por lo que declaró la "Tregua de Dios" que ponía fin por cuatro años a toda lucha contra el Vaticano. A pesar de todo, la batalla siguió para él y ante la rebelión de sus hijos Conrado y Enrique V ya no quiso guerrear, simplemente estaba en el umbral de su tumba. Si, solo la muerte puso fin a la lucha del emperador contra el pontificado.

Su sucesor Enrique V que en alguna época se levantó contra su padre, estaba decidido a terminar con tan agria lucha, por lo que pretendió invadir Italia y con ello acabar de una vez por todas con la ingerencia del Vaticano en los asuntos del Estado, pues decía, que era conveniente ya que la iglesia se dedicara por entero a sus "ovejas" y a velar por la salud de las almas que les estaban confiadas. El grito del Papa Pascual no se hizo esperar, la excomunión fué la respuesta para el emperador. Se inició otra lucha mas. En 1118 falleció el Papa, lo sucedió Gelacio II sólo por un año, pues tambien murió. Subió al pontificado Calixto II quien pretendió hacer recordar absurdamente al emperador las palabras del ya olvidado Cristo: "Dad al César lo que es de

César y a Dios lo que es de Dios". Lo importante era que no se sabía en este momento, que cosas eran del César y cuales las de Dios. Ambos poderes lo ambicionaban todo.

Fue hasta el Concordato de Worms que finalmente emperador y Papa llegaron a un acuerdo, poniendo fin a la guerra de las investiduras.

Asomó una nueva lucha de poderes: las cruzadas. Los santos lugares se encontraron en poder de los musulmanes; Jerusalén, simbolo de los cristianos, estaba en poder de los "infiéles"; el islam atacó implacablemente. ¿Se resignaría el Vaticano a perderlo todo? Claro que no, ahora solo importaba pelear y recobrar aquellos lugares, no solo por tradición religiosa, sino por que al reconquistar la tierra santa, se reconquistarían también otras fértiles y valiosas tierras cristianas como Siria, que era importante centro económico, además de los ricos valles de Mesopotamia y Egipto. Estos sitios eran puntos por los que cruzaban caravanas procedentes del sur, este y oeste, o sea toda la ribera del Mediterraneo. Las principales vías mundiales de comunicación pasaban por Jerusalén.

Como mencionamos, siendo Papa Urbano II, convocó a todos los caballeros cristianos a la lucha y en señal de alistamiento, toda Europa feudal vistió la cruz de tela roja. La leyenda, lo inverosímil y lo fantástico, fueron la bandera de esta nueva lucha que en nombre de la religión y de Dios, desangró una vez más a la humanidad. Había que rescatar a cualquier precio los lugares santos. Los infieles del islam saquearon ferozmente las ciudades y avanzaron peligrosamente hacia occidente. Fué necesario, además, reactivar el intenso tráfico que existía en el Mediterraneo. Los Papas como Inocencio III y Honorio III, no escatimaron esfuerzos ni sangre para lograr sus ambiciones. Finalmente, toda

fué en vano, se vivieron dos siglos de vicisitudes y lucha inútil, no obstante, el avance musulmán fué frenado, el asalto turco a Europa se retrasó dos siglos y no fué sino hasta 1918 que la tierra santa se libró del poder del islam.

Mientras tanto, el mundo siguió su curso y aparecieron en la escena los grandes viajeros como el veneciano Marco Polo, que pusieron su atención en nuevas rutas, llegando a pensar en algo nuevo y desconocido, algo enigmático: América.

#### MEXICO Y SUS PRIMEROS POBLADORES.-

El Papa Alejandro VI, español de nacimiento, había otorgado en 1493 una bula para conceder por medio de ella, todos los territorios descubiertos por Cristobal Colón a España. Por medio del Tratado de Tordecillas, Portugal tuvo participación de los descubrimientos.

Pero había algo que faltaba conquistar; Colón los llamó indios e imaginó que por medio de la religión, o sea su conversión a la fe cristiana, estaba asegurada la conquista, ya que notó en esos hombres una gran inteligencia. Con un poco de dulzura y persuasión, mas que por la fuerza -decía- el éxito estaría asegurado. No vivió Colón para comprobarlo, aunque se pudo percatar que estos indígenas eran ya profundamente religiosos.

El Vaticano había dado su primer paso sobre América. Los demás corrieron a cargo de los conquistadores.

Se inició de este modo la conquista del Nuevo Mundo por los españoles, historia rebotante de hazañas heróicas y de momentos estelares para la historia de la humanidad, aunque no faltaron contrastes sombríos. El rasgo común de todos los conquistadores era su exalta-

ción religiosa, unida a su afán en la búsqueda de metales preciosos, lo que explica su actitud hacia la población indígena. Los investigadores modernos están de acuerdo en que los autóctonos se mostraron al principio muy pacíficos y mantuvieron relaciones amistosas con los blancos, a quienes se esforzaban en complacer todo lo posible, ya que los llegaron a considerar dioses llegados del cielo.

Pero comprobaron pronto que aquellas "divinidades" se hallaban dotadas de unas cualidades mucho menos notables y espirituales de lo que habían imaginado. Los europeos buscaron oro con una avidez que suscitaba el desprecio de los jefes indígenas y con tanta brutalidad que exasperó a los autóctonos, porque no solo saquearon sus casas y se apoderaron de sus mujeres, sino también violaron sus tumbas. Los blancos les hirieron en lo que más les afectaba, ya que el culto a los muertos fué común en casi todos los pueblos, y éstos consideraban sus sepulcros como monumentos sagrados. La consecuencia de esta conducta escandalosa no se hizo esperar, y entre indios y colonizadores estalló una guerra duradera e implacable.

Grandes civilizaciones neolíticas se habían sucedido ya en el territorio que ahora ocupa México y demás países centroamericanos, como fueron los Olmecas, los Teotihuacanos, los Mayas, los Toltecas, para finalmente llegar a los Aztecas. Todos estos pueblos tenían profundas raíces religiosas, baste mencionar las monumentales obras arquitectónicas que nos legaron para comprobar su desarrollo religioso.

Los toltecas tenían como dioses principales a Tonacatecuhli, el sol; Tezcatlipoca, la luna; Quetzalcoatl, la estrella de la tarde; Tlaloc, la lluvia; Chalchiuhtlicue, el agua; Xiutecuhtitlletl, el fuego; Centeotl, la tierra y Xochiquetzalli, diosa del amor.

Por su parte los aztecas adoraban a un gran número de dioses, muchos de ellos sanguinarios producto de su época de cazadores errantes. Pensaban que sus dioses tenían el mundo a su merced y que si no eran alimentados con sangre humana derramada sobre las pirámides escalonadas, corrían el riesgo de que el sol no renaciera cada mañana. Las ceremonias religiosas convertidas en exóticos rituales ocuparon importante lugar en la vida de los aztecas. Por lo tanto se desprende que el pueblo azteca era profundamente religioso y sólo el ejército era la única institución cuya importancia igualaba al clero.

Los mexica fundaron la ciudad dominada por un culto, trayendo por caudillo a un sacerdote, Tenoch, al que conservaron por señor y cuyo primer cuidado fué levantar un templo a su dios y hacerle sacrificios. Su gobierno era teocrático y no había más autoridad que la del sacerdote.

En las primitivas creencias nahoas, el número de dioses era muy limitado. Pero los mexicas ya tenían innumerables deidades; hasta había un dios de la embriaguez y una diosa de la prostitución. De ahí el sinnúmero de amuletos, idolillos y talismanes. Los templos se multiplicaron y se llenaron de ellos las ciudades, los caminos, los montes. Cada dios tenía sus sacerdotes especiales y cada templo su colegio sacerdotal.

Había un sumo sacerdote, el Teotecuhtli, "señor del dios". Los sacerdotes se llamaban teopixque, "guardias del dios", y su jefe inmediato era el hueiteopixque.

En los varios grados de la jerarquía, había innumerables títulos. El tlaquimiloltecutli estaba encargado de la hacienda del templo; el tlillancácatl, custodiaba sus riquezas y ornamentos y mandaba a los teotlamazque o mozos del templo; el tlapixcátzin, dirigía los

cantos sagrados y tenían por segundo al tzapotlateohuáztin. El tlamacazcateotl era el depositario de los archivos jeroglíficos, explicaba su significado y dirigía los colegios del templo. Estaba sujeto a la gran dignidad del mexicateohuáztin, inferior sólo a la del teotecuhtli. Aquél designaba, de entre sus educandos, a los que debían ocupar las dignidades del sacerdocio y del imperio. Había aún otras dignidades y clases sacerdotales que sería largo enumerar.

Los templos tenían gran cantidad de rentas, que comenzaban por las primicias de los frutos del campo, y tenían, además, en propiedad campos y heredades para el sustento y para la fábrica y reparación de los templos. En dichas tierras había muchos vasallos dedicados a su cultivo. Los reyes cuidaban mucho de aumentar estas rentas, en lo que distinguió Moctezuma.

No olvidaron los sacerdotes que el pueblo se les podía escapar de las manos sino sabían aprovechar su valor indomable. Inmediatamente después de la destrucción de Tollán, y en la primera fiesta del fuego nuevo, hicieron la guerra para tener víctimas que sacrificar a su dios. Los sacerdotes inventaron esta teofanía, que convertía la guerra en sagrada y explotaba el valor azteca en provecho tan solo del dios. Para afirmar su dominio, hicieron celebrar el famoso pacto de la guerra sagrada entre México, Tlaxcala y Huexotzingo. Fue cuando los sacrificios se extendieron en proporción que espanta. Eran tantos los sacrificados, que los sacerdotes se cansaban y otros llegaban a reemplazarlos, y otros y otros.

El sacerdocio se había apoderado de todo lo que el pueblo tenía, no dejándole otra ambición que derramar la sangre ajena y propia por el Dios y para el sacerdocio. México era una laguna de sangre en donde se ahogaban la familia, la sociedad, las magistraturas

y los reyes.

Grande en verdad fué el desarrollo religioso de los pueblos primitivos de México, donde destacó también el hombre blanco, Quetzalcoalt, que había vivido en otro tiempo entre los aztecas y les enseñó a cultivar la tierra, construir casas y trabajar los metales, así como la fe en la existencia de un solo Dios, el Dios del amor y la misericordia; exhortó a los indígenas a cesar en sus sacrificios humanos. Un día, según la tradición, Quetzalcoalt volvería desde oriente al país de los aztecas y reinaría entre ellos.

Con estos antecedentes, llegaron a América los no menos religiosos españoles con Hernán Cortés a la cabeza. Moctezuma pensó que por fin Quetzalcoalt había vuelto, pero que desagradable fué cuando el conquistador al tomar la gran Tenochtitlan y someter al emperador Moctezuma, retiró de la cúspide de la gran pirámide el ídolo de Huitzilopochtli y ante las protestas del clero y pueblo, instaló imágenes de santos, así como un crucifijo, pretendiendo dar origen a una iglesia católica en América.

Ya la carta de presentación de Cortés había sido un sangriento combate en la desembocadura de un río de Tabasco contra los indígenas a los que venció y como primer paso ordenó se les bautizara. Su inmediato deseo fué, después de tocar San Juan de Ulua el 21 de abril de 1519 y de fundar la Villa Rica de la Vera Cruz, llegar a la capital del imperio azteca.

Por lo anterior, los aztecas indignados atacaron la guardia española tratando de recuperar sus templos que, además, fueron saqueados por los conquistadores, iniciándose una insurrección general. Ni el mismo Moctezuma, utilizado por Cortés tratando de controlar la situación, logró contener a las multitudes, iniciándose así la gran

huida del conquistador para llegar a su noche triste.

Cortés regresó y en agosto de 1521, los aztecas se rindieron tras la gran matanza que el mismo Bernal Díaz del Castillo describió como "superior a la de Jerusalén, pues no se podía andar sino entre cuerpos y cabezas de indios muertos".

Cuauhtemoc, sucesor de Moctezuma II, fué quemado vivo, y el país entero tuvo que someterse a Cortés, ya capitán general de la Nueva España, pues tal fué el nombre que se le dió a los territorios conquistados. Laboró enérgicamente por la expansión del poderío español en el continente americano y por el establecimiento de una administración sólida, y consiguió ambos objetivos. Sus ejércitos ocuparon Guatemala y Yucatán a levante y sur, y por el norte llegaron hasta California. El mismo Cortés emprendió en 1524-1525 su célebre expedición a Honduras, que anexionó a sus territorios.

Hernán Cortés gobernó hasta 1540 aquel imperio colonial que había adquirido, pero en la corte española los integrantes no cedían en su rencor y, finalmente, el gobernador hubo de acudir a justificarse ante el rey. Nunca volvió a Nueva España; el conquistador de México compartió la suerte de tantos otros colegas suyos y se vió sumido en el olvido durante los últimos años de su existencia, que no fueron sino una prolongada humillación. En vano Hernán Cortés apeló a la justicia del rey. En 1547, el conquistador murió pobre y olvidado en la población sevillana de Castilleja de la Cuesta.

LA COLONIA.- La Nueva España era una típica colonia, señala el maestro Guillermo Floris Margadant (36), un reino que no tuvo un rey, coincidente con el rey de Castilla representado por un virrey, asistido por órganos locales con cierto grado de autonomía vigilada, y viviendo entre subditos de la corona que, aunque a menudo de origen

peninsular, había desarrollado un auténtico amor a su patria ultramarina y generalmente no estuvieron animados por el deseo colonizador de enriquecerse aquí para regresar luego a la madre patria.

La corona se preocupó por los intereses espirituales y materiales de los indios, lo que originó un Consejo de Indias para atender las cuestiones indianas. El maestro Margadant, subdivide la época virreinal en cinco períodos:

1.- El de Carlos V, hombre poderoso, representado en la Nueva España por Cortés y después por el virrey Don Antonio de Mendoza. Período que se caracterizó por el rechazo a la esclavitud y la organización de la economía.

2.- El de Felipe II, sombrío y severo trabajador, representado en la Nueva España por Don Luis de Velasco.

3.- Se inicia la decadencia peninsular durante el siglo XVII, misma que afecta a la Nueva España, pues las minas más sencillas de explotar se agotan, aunque florece la agricultura.

4.- Con los Borbones resurge Carlos III, representado por grandes hombres en la colonia como José de Gálvez, Bucareli y Revilla Gigedo II.

5.- Los últimos Borbones Carlos IV y Fernando VII, que con excepción de Revilla Gigedo, se inició una baja calidad de virreyes.

En la Nueva España se sucedieron importantes conflictos, ocupando un lugar preponderante los religiosos, como el choque entre las órdenes religiosas (clero regular) y los curas (clero secular). El mismo virrey sostuvo importantes contiendas con los obispos, como la de Nuño de Guzmán, asesino cruel, con Fray Juan de Zumarraga "protector de los indios".

Así, el catolicismo no encontró grandes obstáculos

en las indias. Como adoradores del sol, los aztecas creían en la vida después de la muerte llena de premios y castigos, fácilmente transformables a las ideas cristianas, así como el bautismo y la confesión. El acostumar a los indios a la vida matrimonial monogámica, fué la más fuerte objeción encontrada, no obstante, se impuso gracias a la organización que de sus vidas familiares hicieron los frailes o clero regular.

Llegaron a América los franciscanos en el año 1521 gracias a la bula del Papa León X, destacando de entre ellos Pedro de Gante, el cardenal Francisco Jiménez de Cisneros, consejero de Isabel la Católica y desde luego el primer obispo Fray Juan de Zumarraga. Les siguieron los dominicos en 1526, mismos que se establecieron en Oaxaca, Chiapas y Guatemala, destacando Torquemada como gran dominico. Después, llegaron los agustinos en 1533.

La actividad de estos frailes en la Nueva España no dejó de ser asombrosa, pues educar a los indios en la educación, familia y religión parecía ser una actividad heroica, pues sobre todo se iniciaba una contienda con el gobierno. Verdaderos líderes llegaron a ser Bernardino de Sahagún, De las Casas, Zumarraga y Tata Vasco.

Con la llegada de los jesuitas en 1571, se inició en México el gran desarrollo de escuelas como el Colegio de San Pedro y San Pablo, pero su denuncia de la corrupción imperante en la Nueva España, provocó su expulsión en 1767, causando con ello un severo daño a la educación en la colonia; las protestas fueron ahogadas en sangre ya que el Real Patronato de la iglesia era un poderoso enemigo de los jesuitas.

Todas las órdenes gozaron de cierta autonomía, no dependían del arzobispo y estaban relativamente independientes del poder de la corona derivado al Real Patronato, recibiendo instrucciones directamente de Roma. Por ello los conflictos entre el clero regular y secular

no se hicieron esperar.

El creciente aumento de frailes y en consecuencia de conventos en la Nueva España, empezó a preocupar a las autoridades, al grado de que en 1644 el ayuntamiento de México solicitó a la corona, se limitara este crecimiento, tanto en su patrimonio como en la adquisición de propiedades; decía que si no se ponía remedio a esa situación, "en breve serán señores de todo". Les preocuparon los indios, pero no pensaron en los frailes y curas.

El clero secular llegó a América en 1518, creando el obispado de Yucatán y más tarde en 1527 por iniciativa de Carlos V, se creó el obispado de la capital, ratificado por el Papa en 1530. Luego, en 1534 la diócesis de Antequera (Oaxaca), en 1536 la de Michoacán, en 1539 la de Chiapas y en 1548 la de Nueva Galicia, en Guadalajara. En 1546, los obispos novohispánicos fueron independizados del arzobispo de Sevilla, y colocados bajo el arzobispo de México. A medida que progresó la conquista del territorio y su penetración con la nueva civilización, fueron añadiéndose nuevos obispados. Finalmente, el territorio de compañía de ocho iglesias sufragáneas (Puebla, Valladolid, Guadalajara, Durango, Oaxaca, Yucatán, Monterrey y Sonora y una metropolitana). Los obispados en cuestión solían contar con cabildos eclesiásticos compuestos de capitulares.

En 1591, Filipinas fué separado del arzobispado de México y en 1742 sucedió lo mismo con los obispados de Guatemala, Nicaragua, Chiapas y Comayagua.

El clero secular, inició la actividad de amasar grandes cantidades de tierras de cultivo de la Nueva España, llegando a tener un gran número de propiedades, mismas que llamaron fundaciones. Los obispados tenían al respecto su "juzgado de capellanías" que adminis-

traba sus cuantiosos fondos generalmente aportados mortis causa y cuya finalidad era el sostenimiento de algún capellán, clérigo particular adherido a alguna gran familia, u otras obras pias.

Para combatir la herejía y ante el peligro que pudiera existir contra la fe católica, entiéndase contra los vastos bienes de la iglesia, fué establecida la inquisición por acuerdo de Felipe II, el 25 de enero de 1569, dándosele el carácter de "santa" y siendo los primeros inquisidores Pedro Moya de Contreras y Juan de Cervantes. El tribunal se componía de dos inquisidores y un acusador o fiscal. El virrey vió con buenos ojos a este organismo "santo" puesto que le ayudó a conservar sus múltiples privilegios.

Las medidas usadas por la inquisición para la obtención de justicia en sus procesos eran, entre otros igualmente "santos", la inhumana tortura, espías al servicio de la fe, etc. El fin de este órgano eclesiástico fué junto con la colonia en el año de 1813.

EL REAL PATRONATO DE LA IGLESIA.- El Real o Regio Patronato fué una de las instituciones de mayor importancia durante el régimen colonial. Su origen se encuentra en las bulas pontificias de Alejandro VI y Julio II. Desde la época visigoda, los reyes habían tratado de influir en el nombramiento de los obispos residentes en su territorio y, el hecho de que, durante la edad media, los obispos solían ser, al mismo tiempo señores feudales que como tales dependían de los reyes. Surgió así este Patronato con grandes atribuciones como el de presentar candidatos para beneficios eclesiásticos vacantes, autorizar la construcción de nuevas iglesias, de cobrar ciertos impuestos eclesiásticos, de negar en su territorio la promulgación de ciertas decisiones del Vaticano, etc.

Su actuación fué favorable en realidad para los inte-

reses del Estado, más que para los de la iglesia, de tal manera que la monarquía ejerció una vigorosa influencia en el nombramiento de altos funcionarios eclesiásticos. Conviene señalar que durante la baja edad media, el Vaticano concedió al rey de Portugal un amplio Patronato sobre la iglesia establecida en los territorios que los grandes descubridores portugueses ocuparon en Africa. Este Patronato portugués fué importante, ya que más tarde, el 4 de mayo de 1493, en la bula *Eximiae Devotionis*, el Vaticano otorgó a la corona de Castilla respecto de las indias occidentales una misma posición que ya había conquistado en Africa la corona portuguesa. Es dogmáticamente importante que el Vaticano había concedido a la corona portuguesa el dominio sobre los bienes muebles e inmuebles que se encontraran en los territorios paganos que Portugal conquistase, y el derecho de reducir los paganos a esclavitud (Bula *Inter Coetera*, 1456, con antecedentes en la Bula *Romanus Pontifex*, de 1454).

Volviendo a la Nueva España, la bula con el mismo nombre de *Eximiae Devotionis*, pero del 16 de septiembre de 1501, otorgó a la corona de Castilla el derecho de cobrar los diezmos en las indias occidentales, a condición de que la corona pagara con parte de estos ingresos, lo necesario para la cristianización de estos territorios, y para el culto en las partes ya cristianizadas (de todos modos, este ingreso de los diezmos dejó un sobrante para la corona).

Este Regio Patronato sobre la iglesia de las indias occidentales, se enriqueció aún varias veces, como cuando la corona, en 1525, recibió el derecho de alterar los límites de los obispados. Además, el nombramiento de Zumarraga como obispo mexicano, por Cédula Real de 1527, y sólo ratificado en 1530 por el Vaticano, demostró que la corona insistía en su idea de poder imponer sus candidatos (no se li-

mitó a un simple privilegio de suplicación).

Bajo este Real Patronato, las órdenes regulares tan importantes en España desde el siglo XIII, gozaban de una relativa independencia, en comparación con el clero secular: podían protestar en una forma que quedaría vedada a los seglares, y aprovecharon esta facultad a menudo en bien de los indios.

Establecido por lo tanto el Real Patronato de la iglesia, se convirtió en una gran fuente de fricciones, puesto que la corona se concedía el derecho de ceder pase o negarlo a las bulas papales y no solo esto, sino que, el Estado, se convirtió en un controlador de las relaciones entre particular y el Vaticano.

Finalmente, esta conflictiva institución resultó ser una terrible herencia para el México independiente, al punto de que fué la causa de multitud de contiendas, una de ellas fundamental, puesto que la monarquía española no reconoció la independencia de México y como contaba con la alianza del Papa, querían que el nuevo gobierno republicano, heredara la fuerza de dicha institución.

LA CAJA DE CONSOLIDACION EN LA NUEVA ESPAÑA.- La colonia entró en una franca decadencia económica, política y social al grado de que en 1775 las pérdidas en las cosechas fueron tales que la población llegó a tener hambre y después siguieron graves epidemias. El virrey se vió obligado a dar cuanto dinero tenía y solicitó a rédito mayores cantidades para comprar semillas. Acudió personalmente a la alhóndiga de México para disponer lo más conveniente a la provisión. Por si fuera poco, las rentas habían aumentado notablemente: fué necesario hacer un ajuste en la Real Hacienda, pues los gastos seguían creciendo hasta producir un deficiente. Los auxilios que se enviaron a las islas de Barlovento, La Luisiana, La Florida, Yucatán y Filipinas, con-

sumieron gran parte de los productos y el resto apenas bastaba para las atenciones de la colonia, principalmente desde que se había puesto en pie de guerra un ejército considerable.

Por otra parte, a fines del siglo XVIII el clero había llegado a ser extraordinariamente rico y gozaba de cuantiosas rentas. Las del arzobispo y los ocho obispados ascendían en conjunto a 539,000 pesos anuales. Los bienes raíces que poseía, calculados por el precio que alcanzaban entonces las fincas rústicas y urbanas y sin incluir lastemporalidades ocupadas a los jesuitas, se computaban en -- 3,000,000 y los capitales con que contaban, impuestos a rédito por capellanías, obras pias, fondos dotales, etc. ascendían a 44,000,000. El número de parroquias era de 1,073 y en su servicio se ocupaban 2,300 eclesiásticos. Había, además, 264 conventos y 157 misiones. El clero mexicano, incluidos no sólo profesos, sino donados y legos, contaba 8,000 individuos en 1803. Toda esta riqueza muy a pesar de las Leyes de Indias respecto a la adquisición de inmuebles por organismos eclesiásticos.

Por lo tanto y como medida desesperada, el fisco del virreinato para hacerse de fondos, creó la Caja de Consolidación de la Nueva España, por un real decreto del 19 de septiembre de 1799, puesto en vigor en las indias con real cédula del 26 de noviembre de 1804. Esta medida obligó a la iglesia a la enajenación de sus inversiones destinadas al financiamiento de obras pias, capellanías, etc. y a la entrega del producto de la venta a la Caja de Consolidación, la cual pagaría un interés "justo" con el cual podría continuar siendo financiada la obra en cuestión. Así grandes capitales, invertidos por la iglesia con buen juicio en la economía local, fueron entregados al fisco para el financiamiento de los gastos que requería la imposible tarea de frenar la

decadencia del poder español. Una real orden del 26 de enero de 1809, suspendió la venta de las inversiones eclesiásticas en cuestión por lo que se refiere a las Filipinas y la América Española, pero entre tanto las organizaciones eclesiásticas mexicanas ya habían tenido que prestar a la Caja de Consolidación diez millones de pesos.

Lo malo fué que la política de consolidación había obligado a la iglesia mexicana a mandar rematar muchas fincas gravadas mediante hipotecas vencidas desde mucho tiempo, que la iglesia había prorrogado tácitamente mientras que se pagaran los intereses. Así, la consolidación causó una crisis en el mercado mexicano de inmuebles.

La Caja de Consolidación afectó gravemente el aspecto patrimonial de la iglesia mexicana, dañando también la agricultura, ya que obligó a una venta masiva de haciendas, gravadas como mencionamos, con hipotecas vencidas y cuyos propietarios nunca habían sido presionados por la iglesia para liquidar la deuda, mientras los réditos se pagaran.

R E F E R E N C I A S

- 22.- Daniel Rops, citado por Carl Grimberg en su obra "Historia Universal " Ediciones Daimon, Manuel Tanayo, Madrid, Barcelona, México, Buenos Aires.
- 23.- Libro de Juan, capítulo 18, versículo 36, Sagrada Biblia, antigua versión de Casiodoro de Reina, editorial Vida, 1981.
- 24.- Modesto Seara Vázquez, "Derecho Internacional Público", cuarta edición, editorial Porrúa, México.
- 25.- Max Sorensen, "Manuel de Derecho Internacional Público", tercera edición, Fondo de Cultura Económica, México.
- 26.- Charles Rousseau, "Derecho Internacional Público", tercera edición, Ediciones Ariel, Barcelona.
- 27.- Libro de Juan, capítulo y versículo citados.
- 28.- Leopold Von Ranke, "Historia de los Papas", primera edición, Fondo de Cultura Económica, México 1943.
- 29.- A.D. Sujov, "Las Raíces de la Religión", colección 70, tomo 20, primera edición, Editorial Grijalvo, México.
- 30.- Sagrada Biblia, antigua versión de Casiodoro Reina (1569) revisada por Cipriano de Valera (1602) Editorial Vida.
- 31.- Libro de Mateo, capítulo 16 versículo 18, Sagrada Biblia.
- 32.- Libro de Mateo, capítulo 21 versículos 42 a 44, Sagrada Biblia.
- 33.- Libro de Efesios, capítulo 2 versículos 19 y 20, Sagrada Biblia.
- 34.- Libro 1 de Corintios, capítulo 3 versículo 11, Sagrada Biblia.
- 35.- Salomón Reinach, Orfeo, "Historia General de las Religiones", traducción española de la 12a. versión francesa, Editorial Nueva España, México 1944.
- 36.- Guillermo Floris Margadant S., "Introducción a la Historia del Derecho Mexicano", primera edición, textos universitarios, 1971.

EL MEXICO INDEPENDIENTE.- Al principiar el siglo XIX se extendía el virreinato de la Nueva España por la costa del Océano Pacífico desde los 16 grados, en los confines de la capitania general de Guatemala, hasta más allá del Cabo Mendocino, a los 42 grados de latitud septentrional. Por el lado de oriente marcaba sus términos una línea que partiendo del Golfo de Honduras continuaba por las costas de la península de Yucatán y seguía el contorno del Golfo de México hasta la Luisiana. Desde el extremo oriental de la provincia de Texas, en las orillas del seno mexicano, otra línea que se dirigía hacia el noroeste e iba a terminar en las playas del Pacífico, bajo los 42 grados de latitud, cerraba el perímetro de Nueva España, separándola por ese lado de los Estados Unidos de América. La superficie de tan extenso territorio pudiera calcularse en cerca de 200,000 leguas cuadradas. Una población que apenas ascendía a 6.000,000 de habitantes ocupaba esa extensión en los primeros años del siglo XIX.

Esta población se componía de elementos muy diversos. La raza indígena, con 3,600.000 individuos, ocupaba el primer lugar por su número, más no por su flaco valer y su condición humilde y pasiva que la mantenía apartada del movimiento político y social del país.

Cerca de 1.500,000 individuos, procedentes de la mezcla de los españoles con la clase indígena (mestizos), y de la de todos con los negros, de la que venían los mulatos, los zambos y los pardos, formaban la gran porción de los habitantes, comprendida en el nombre genérico de castas. Los mestizos eran los más útiles individuos de la población: ellos trabajaban las minas, ejercían los oficios y artes mecánicas, eran los más hábiles en las faenas agrícolas, proveían de soldados al ejército y formaban el pueblo bajo de las ciudades.

La raza blanca aunque menos numerosa que las anteriores

era la predominante en la colonia por su ilustración y riqueza y por el influjo exclusivo que ejercía; sus miembros obtenían todos los empleos y disfrutaban de los derechos civiles y políticos. Dividíase en españoles o europeos, como más comúnmente se les llamaba, y criollos, descendientes de aquéllos, nacidos en América, y que se llamaron después americanos. Poco más de 1.000,000 de individuos de la raza blanca había en la Nueva España a principios del siglo XIX, y entre ellos cerca de 20,000 eran españoles nacidos en Europa.

En manos de los españoles europeos se hallaban el poder, la fuerza, la administración de justicia, el comercio, las propiedades y la riqueza, y ellos ejercían todos los altos empleos, alejando de ellos a los hijos de México, no obstante su sangre española. Los criollos, descendientes de los europeos, tenían cerrada la senda de los honores. Los europeos poseían grandes riquezas; pero en cambio, entre los americanos, a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, había más profundos conocimientos, y esta superioridad les hacía ver con desprecio a los europeos y fomentaba la rivalidad y los recelos contra ellos.

De tal manera, y ante la decadencia de la corte en Madrid, el coloniaje español no pudo durar mucho tiempo más. Los acontecimientos se sucedieron uno tras otro; la independencia de los Estados Unidos; la detención del rey español Fernando por Napoleón; la influencia de la ideología de la iluminación a cargo de Montesquiu, Voltaire, Rousseau y Raynal que había penetrado seriamente en la Nueva España; la Revolución Francesa.

Los golpes de Estado no se hicieron esperar en la Nueva España como el del rico hacendado Don Gabriel de Yermo, para culminar con el del sacerdote Don Miguel Hidalgo y Costilla.

Extraño resulta en verdad que un miembro de la igle-

sia católica haya sido el iniciador de tan feliz movimiento para los mexicanos. Y pienso que es extraño porque sería interesante saber que pensó en ese entonces el cura Hidalgo sobre el señor Jesucristo y sus enseñanzas. Si, la historia nos describe a Don Miguel como un individuo impregnado de ideas liberales y no como un celoso cristiano; gracias a sus estudios de francés, tuvo acceso a los "libros prohibidos" de la época que no eran sino las obras de Rousseau, Voltaire, etc. Hidalgo miró con escepticismo las contradicciones de la historia eclesiástica y no dió mayor importancia a las prevenciones de la disciplina de la iglesia. En 1779, recibió en México la orden sacerdotal y el grado de bachiller en teología, sirviendo entonces en varios curatos, entre ellos el de Colima, y pasó al de la congregación de Dolores y Villa de San Felipe que dejó vacante su hermano Joaquín. Aquí, se dedicó a la enseñanza de la agricultura y la industria, entre ellas la textil; fundó fábricas y talleres, fué un hábil organizador, pero sus faenas ministeriales las encomendó a un joven vicario. Por las noches expresaba sus sentimientos con elocuencia apasionada y revolucionaba las conciencias con avanzadas e innovadas teorías. Si, Hidalgo fué un verdadero político con grado de sacerdote. Recibió una orden que nunca ejerció, porque nunca creyó en ella. Era tan recia su personalidad y tan marcada su tendencia liberalista que la mismísima Inquisición promovió contra él en 1800 una causa secreta, sobreseida a poco y resucitada en 1810, cuando Hidalgo era ya el generalísimo de los ejércitos insurgentes.

Y ya que hablamos de políticos en la lucha por la independencia, ordenados como sacerdotes, encontramos a Don José María Morelos y Pavón, cura de Carácuaro, que continuó con la lucha iniciada por el cura de Dolores, y si éste fué un gran político, Morelos fué, además, un extraordinario conocedor y organizador del Estado político

con ansias de libertad y soberanía.

En 1799, Morelos se ordenó de presbítero y sucesivamente sirvió en los curatos de Churumuco y la Huacana. La infancia de Morelos fué llena de privaciones y no fué sino hasta que cumplió 30 años que ingresó al Colegio de San Nicolás de Valladolid, bajo la dirección de Don Miguel Hidalgo y Costilla. Por tal motivo, seguramente tuvo acceso a los "libros prohibidos".

Desde que se inició la lucha por la independencia de México, podemos observar que se trataba de una guerra en la que curas, arzobispos y toda clase de religiosos tuvieron una profunda e importante participación en ambos bandos. Hidalgo y Morelos encatezaron el uno y el virrey Don Francisco Javier de Lizana y Beaumont, arzobispo de México, así como Manuel Abad Queipo, obispo de Michoacán, el otro. Curas contra curas ¿Dios contra Dios? Notorio es que no les unió la misma doctrina.

Hidalgo gritó ¡Viva la virgen de Guadalupe! El virrey Francisco Javier de Venegas, proclamó por su parte como generala de las tropas realistas a la Virgen de los Remedios. La iglesia se alzó irritada contra los que abrazaron esa "hereje" causa; trono y altar se unieron íntimamente; los púlpitos se convirtieron en tribunas de acusación, exigiéndosele a los fieles lealtad a la corona so pena de excomunión. De las enseñanzas del Cristo ya nadie se acordaba, ni sus mismos "vicarios", había que defender a cualquier precio sus intereses, esa fué la nueva doctrina.

La "santa" Inquisición estaba verdaderamente activa, los cargos contra Hidalgo fueron incontables, se le acusó de negar las verdades reveladas, de ser judaizante, de adoptar la doctrina de Lutero, de propender a las opiniones pretestantes, de negar la existen-

cia del infierno, en fin, no hubo sitio para Hidalgo en este mundo. Graciosamente y ya en plena lucha, cuando Hidalgo entró a Valladolid, desaparecieron de las puertas de la catedral las tablillas en que se fijó la excomunión fulminada por Abad Queipo, y el canónigo conde de Sierra Gorda, gobernador de la mitra en ausencia de aquel, se apresuró a levantar el anatema por decreto que expidió el 16 de octubre. Cuando Hidalgo llegó a la ciudad al día siguiente, ya no pudo percatarse de ello; las disposiciones de la iglesia y sus dignatarios habían hecho un franco ridículo. Ni siquiera tuvo el insurgente objeciones cuando dispuso de 400,000.00 pesos de las arcas de la catedral. Curiosa situación en verdad, una iglesia saqueada por un cura.

A partir de este momento los eclesiásticos del país adoptaron una cómoda pero a la vez miserable posición. Mientras Hidalgo se encontraba lejos de sus bienes y ciudades, lo maldecían, lo excomulgaban, etc. pero cuando tomaba alguna ciudad y amenazaba sus intereses, no solo lo apoyaban, sino que ponían a su disposición todo lo necesario; como cuando tomó Guadalajara, el cabildo eclesiástico lo felicitó mientras todas las campanas repicaban a vuelo y al entrar a la catedral se le cantó el Te Deum. Entonces era todo un héroe, ahora los maldecidos eran los curas que se opusieron al generalísimo, como el obispo Cabanñas que había formado un batallón con individuos del clero secular y regular que se llamó "de la cruzada".

Al retirarse Hidalgo, volvían las maldiciones y excomuniones, como la de Don Mariano Escandón, gobernador de la mitra de Valladolid, que en su edicto del 29 de diciembre de 1810 se retractó y renovó su excomunión contra el caudillo y sus seguidores. El descrédito de la iglesia fué profundo, por lo que, cuando cayó prisionero Hidalgo, descargó sobre él toda su cólera.

Por su parte, Don José María Morelos y Pavón, consiguió grandes triunfos en el sur de la república. Morelos fué un hombre que poseía una gran calidad humana y una verdadera capacidad política, de cura no tenía más que la orden, él lo sabía, pues en sus "Sentimientos a la Nación Mexicana" plasmó su verdadera personalidad; fijó los cimientos de una futura Constitución, por lo que convocó el primer Congreso de Anahuac en Chilpancingo, en donde nació también el primer reglamento del Congreso, a cargo de Don Andres Quintana Roo. Producto de este Congreso fué el decreto constitucional para la libertad de la América Mexicana, más conocido como Constitución de Apatzingán, toda vez que se dió en esta ciudad el 22 de octubre de 1814, debido a la existencia ambulatoria -como señala el maestro Margadant- del citado Congreso. (37)

Para entonces el "santo oficio" no cabía en su indignación, condenó este "abominable" código pues le reprochó la fuerte influencia de Rousseau, Voltaire, etc. así como su semejanza a la revocada Constitución de Cádiz. De hecho no se equivocaron, pues la Revolución Francesa tuvo fuerte repercusión en el mundo hispano.

La Constitución de Apatzingán nunca tuvo vigencia, pero es oportuno señalar de ella algunos aspectos relacionados con nuestro tema. Esta Constitución consta de 22 capítulos, siendo el primero destinado a la religión. El artículo 1, establece el monopolio de la religión católica, apostólica y romana; esto no es sorprendente, ya que todos los firmantes de la gran carta eran católicos, entre ellos algunos eclesiásticos. Por su parte el virrey condenó a las llamas este documento y en plena armonía con la autoridad eclesiástica, prohibió su lectura bajo pena de excomunión, declarándola hereje por completo.

A estas alturas del conflicto, los fieles se encontraron completamente extraviados, el prestigio de las autoridades eclesiás-

ticas quedó seriamente dañado. Pero los miembros del clero insurgente, surgieron como verdaderos héroes puesto que defendieron a costa de su vida su justa causa.

#### REPERCUSION DE LA REVOLUCION FRANCESA EN EL MUNDO

HISPANO.- Importante en verdad fué este movimiento que contribuyó a la independización no solo de México, sino de América.

El 14 de julio de 1789, un pueblo, el francés, sediento de libertad y por primera vez inspirado para unirse como un solo hombre, decidió su destino. Su revolución apareció impregnada de sentimentalismo, de una especie de idealismo ardiente que podría parecernos quizá un poco ingenuo y sin embargo fué este idealismo revolucionario el que transformó al mundo. El entusiasmo del pueblo francés más que su capacidad para el combate, fué lo que lo impulsó a ver coronada su causa, característica peculiar en los libertadores de América.

De esta lucha surgieron hombres como el marqués de La Fayette, héroe de la guerra de América y amigo de Jorge Washington y de Tomás Jefferson, embajador de la joven república americana en París y redactor de la célebre declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, de fuerte influencia en las constituciones de las futuras naciones americanas. Este documento, dado el 26 de agosto de 1789, ante la Asamblea Nacional Francesa, sostenía los siguientes principios:

"Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos; las distinciones sociales sólo pueden fundamentarse en la utilidad común. El objeto de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre; estos derechos son: la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión. La libertad consiste en poder hacer todo cuanto no perjudique al prójimo. De este modo, el ejercicio de los derechos naturales del ser

humano no tienen otros límites que los que garantizan a los restantes miembros de la sociedad del disfrute de estos mismos derechos. Tales límites solo pueden ser determinados por la ley. En cuanto a la seguridad, ningún hombre puede ser arrestado o detenido mas que en los casos determinados por la ley. En cuanto a la resistencia a la opresión, la sociedad tiene derecho a pedirle cuenta de su administración a todo agente público".

La libertad de opinión y de prensa fué también proclamada en esta declaración. Su principal punto queda resumido así: "El principio de toda soberanía reside esencialmente en la nación".

Así, por fin cayó la gran torre hecha prisión llamada Bastilla, donde alguna vez se encadenó a Voltaire y Rousseau, pero no a sus ideas que finalmente se abrieron camino combatiendo por la libertad a travez del mundo. Y estas ideas llegaron a México, que al quedar libre del yugo español, se enfrentó a nuevos y no menos serios conflictos; uno de ellos relacionado con nuestro tema será objeto de estudio.

DISCUSION SOBRE LA SUCESION DEL REAL PATRONATO DE LA IGLESIA.- México se inició como Estado libre y soberano, pero ¿Qué sucedió con las instituciones creadas durante la colonia para la administración de la misma? ¿Estas instituciones fueron heredadas por el Estado mexicano o desechadas de manera tajante?

El Real Patronato de la Iglesia fué una de esas instituciones, por lo tanto, al independizarse México ¿Podía el nuevo Estado pedir tributos de las inmensas riquezas de la iglesia y avocar para sus propios tribunales los casos que la iglesia trataba de guardar dentro de los eclesiásticos? ¿Podía el Estado continuar tolerando que la iglesia, en vez de ser un servidor de la corona, como había sido en

tiempos virreinales, se erigiera en un Estado dentro de otro Estado, con riquezas y una unidad que el Estado ni siquiera tenía? Preguntas verdaderamente importantes hechas al respecto por el maestro Margadant.

(38)

En 1833 Don Valentín Gómez Farías se encargó del Poder Ejecutivo, debido a una enfermedad del Presidente Antonio López de Santa Anna. Durante su gobierno lanzó una legislación precursora de las Leyes de Reforma en la cual insistió en que la nación mexicana había heredado el Real Patronato de la Iglesia y en consecuencia, combatió la mano muerta, abolió los diezmos, prohibió la política desde los púlpitos, limitó los tribunales militares y eclesiásticos, etc. medidas francamente anticlericales. Ya había anunciado el nuevo Presidente el lamentable estado que guardaba la hacienda por lo que era necesario hacerse de bienes y dinero, y de que mejor fuente que la poderosísima y rica iglesia católica.

Recordemos que por medio de la Bula Universalis Ecclesiae, expedida por el Papa Julio II en el siglo XVI, se concedió a los reyes de España el derecho del Patronato sobre todas las iglesias de indias, mismo que se reglamentó durante los reinados de Carlos V y Felipe II. Dicho Patronato cedió a la corona facultades para crear obispados y arzobispados, iglesias y parroquias, fijar su jurisdicción, señalar los límites de las sedes episcopales, designar a las jerarquías de la iglesia, así como imponer diezmos y rentas eclesiásticas.

Sin embargo, la iglesia de las colonias españolas en América, sólo ejerció la práctica de los sacramentos, pues el nombramiento de las autoridades eclesiásticas, los examinaba la corte, y los virreyes y autoridades coloniales los cumplían cuando expresamente los había aprobado el Real Consejo de Indias. De ahí que los monarcas españoles

no solamente fueron patronos de la iglesia, sino una especie de delegados de la silla apostólica en Hispanoamérica. Pero al proclamarse la independencia de México sin el reconocimiento de España ni el Papa, la cuestión del Patronato quedó sin definirse.

Por tal motivo, la regencia del imperio consultó al arzobispo de México acerca de la forma como deberían cubrirse las vacantes eclesiásticas, en tanto se decidía la cuestión del Patronato. El arzobispo, después de que se reunió con las demás autoridades de la iglesia en la catedral de México, dijo: "Con la independencia jurada a este imperio, ha cesado el uso del Patronato, que en sus iglesias se concedió por la silla apostólica a los reyes de Castilla y León. Para que lo haya en el gobierno del mismo imperio sin peligro de nulidad en los actos, es necesario esperar igual concesión de la misma Santa Sede. Entre tanto, la provisión de piezas eclesiásticas en cuya representación se versará el Patronato, comprende por derecho devolutivo en cada diócesis a su respectivo ordinario".

La iglesia se dispuso a ejercer de inmediato los derechos que antes de la independencia tenía el rey de España, en materia eclesiástica. En 1826 el Congreso General, a iniciativa del entonces senador de la república Valentín Gómez Farías, dió instrucciones a su enviado al Vaticano para hacer que éste deje en manos del gobierno mexicano los derechos del Patronato. Y como la iglesia pretendió lo mismo con base en el "derecho devolutivo", algunas de las legislaturas de los Estados -de Durango y México- pusieron en manos del gobierno el ejercicio del Patronato, razón de su soberanía; y otras legislan sobre diferentes aspectos eclesiásticos: la comunión Estado-iglesia no podía prolongarse mas.

Entre los comentarios sobresalientes al respecto,

destaca el del obispo de Yucatán, quien afirmó: "Creyeron algunos legisladores que, como se había hecho la independencia política, se podría hacer también la independencia eclesiástica, sin tener para nada en cuenta la suprema autoridad de Dios depositada en el Pontífice Romano".

Así, la controversia puso, frente a la soberanía del Estado, la soberanía de la iglesia; es decir, gira en torno a la entidad que debe tener en sus manos el ejercicio del Patronato tras de independizarse México de España. Pero el Congreso, con Valentín Gómez Farías al frente del gobierno, liquidó la cuestión mediante el decreto del 17 de diciembre, por el cual el Estado mexicano se adjudicó todos los derechos que antes pertenecían al rey de España. Dijo el decreto: "El Presidente de la República en el distrito y territorios, y los gobernadores en los Estados, ejercerán frente a la iglesia las atribuciones que antes de la independencia tiene el rey, los virreyes, presidentes de audiencia y autoridades coloniales". Consignando, además, multas de 500 a 600 pesos a las autoridades eclesiásticas que no acatasen la ley, a fin de destinar esas cantidades al sostenimiento de la instrucción pública.

Por su parte, Don Andrés Quintana Roo, como ministro de justicia, expidió una circular que decía: "El Presidente ha asentado como regla invariablemente de su conducta el separar los intereses de la religión de los del gobierno nacional, que puede y debe sostenerse por sí mismo sin ningún arrimo y apoyo extraño, marcha enteramente conforme con las exigencias sociales, con la civilización del siglo en que vivimos y con la libertad de las conciencias". De esta manera el gobierno de Gómez Farías subrayó la supremacía del Estado sobre la iglesia en el breve lapso de su administración.

Así, el año de 1833 se caracterizó por el gran número de leyes que se publicaron, leyes anticlericales como son las siguientes:

17 de agosto: Secularización de las misiones de California.

31 de agosto: Confiscación de los bienes de los misioneros filipinos.

14 de octubre: Cierre del Colegio de Santa María de Todos los Santos.

18 de octubre: Orden de venta en pública subasta de los bienes de los misioneros de San Camilo y filipinos.

19 de octubre: Cierre de la Universidad de México.

24 de octubre: Establecimiento de la Biblioteca Nacional en el edificio que había pertenecido al Colegio de Santa María de Todos los Santos.

27 de octubre: Supresión de la obligación civil de pagar diezmos.

3 de noviembre: Supresión del nombramiento de canónigos según la ley de 16 de mayo de 1831.

6 de noviembre: Supresión de la obligatoriedad civil de los votos eclesiásticos.

18 de noviembre: Circular del ministro de justicia suspendiendo todas las ventas de bienes por las órdenes regulares.

17 de diciembre: Ley ordenadora del nombramiento de curas para las parroquias vacantes.

24 de diciembre: Prohibición de todas las ventas de bienes del clero.

El gobierno de Gómez Farías poco pudo durar; regresó Santa Anna al poder obligado por el clero que había elevado su más enérgica protesta por las disposiciones "absurdas" de ese "hereje" llamado Valentín.

Con la bandera de "Religión y fueros" (Plan de Cuernavaca) Santa Anna volvió al gobierno y combatió a los liberales por medio de la ley del caso, cuyo primer artículo disponía el aseguramiento y destierro de individuos cuyos nombres y apellidos daba y de cuantos se encontrasen en el mismo caso, sin decir cual era este.

En varios puntos del país y en la propia capital de la república, recibió apoyo el Plan de Cuernavaca, por lo que Santa Anna asumió repentinamente la presidencia y empezó a gobernar dictatorialmente. Suspendió la ley que resolvió en favor de la soberanía nacional la cuestión del Real Patronato; disolvió las cámaras legislativas, tanto de la federación como de los Estados; removió a casi todos los funcionarios y nombró como ministro de justicia y negocios eclesiásticos al obispo de Michoacán. El clero y el ejército volvieron por sus fueros y privilegios y como caudillo de los conservadores de todos los matices, Santa Anna destruyó una a una las leyes de reforma social que promovió la administración de Gómez Farías.

Por si fuera poco, Santa Anna restableció la Universidad Pontificia y suprimió los seis establecimientos que la sustituyeron; deshizo la Dirección General de Instrucción Pública, y en la escuela de medicina puso un convento de monjas. Nada bueno se podía esperar del gobernante que reforzó el régimen Estado-iglesia.

A pesar de todo, el gobierno de Dñn Valentín Gómez Farías afirmó la supremacía del Estado, considerando a la Nación heredera del Real Patronato.

LA CONSTITUCION DE 1824.- Los embates eclesiásticos hicieron que la naciente república se tambaleara. El primer congreso constituyente no tuvo, desde su instalación hasta que dejó de existir legalmente, sino turbulencias y trastornos, anarquía y dificultades; en suma,

no conoció ni un momento de verdadera tranquilidad, ni aún en los últimos momentos de su existencia.

Era tal el estado de la república, que se veía combatida por todo tipo de exigencias nacionales, que resultaban insatisfechas, por falta de erario, de orden y seguridad. El 31 de marzo de 1823 por decreto expreso, se dió por terminado el ejecutivo de 1822, es decir, el imperio de Iturbide. A partir de ese momento el ejecutivo se integró por Nicolás Bravo y Guadalupe Victoria, antiguos insurgentes y por Pedro Celestino Negrete, exsoldado virreinal, lo que indica que los factores de poder comenzaban a tomar otro cauce. Fueron suplentes Mariano Michelena, Miguel Domínguez y Vicente Guerrero; o sea, mayoría completa de parte de los antiguos insurgentes o de sus partidarios.

El segundo congreso constituyente se instaló con toda solemnidad el 7 de noviembre de 1823. La asamblea reunió a elementos de gran categoría tanto en el bando federalista como en el centralista. Destacaron por los primeros Lorenzo de Zavala, Juan de Dios Cañedo, José María Covarrubias y Miguel Ramos Arizpe. En las filas centralistas se contó con el presbítero José María Becerra, Espinoza, Carlos María Bustamante y Fray Servando Teresa de Mier.

El acta constitutiva de la federación se aprobó el 31 de enero de 1824, y desde luego se puso en vigor para detener la anarquía que cundía en todo el país. Al mismo tiempo se elaboró la Constitución Política del Estado mexicano, la cual se promulgó ocho meses después: el 4 de octubre de 1824. Y no obstante el triunfo liberal en el congreso, los conservadores retuvieron en su poder la riqueza del país, pues el federalismo sólo operó en el orden político y no en el económico y social, por lo que dejó inclóme el enorme poder económico y social de la iglesia frente al metafísico poder político del Estado.

El clero, el gran poseedor, perdió momentaneamente la lucha en el campo parlamentario, se replegó cautelosamente para más tarde, sin heridas mortales ni lesiones profundas, impedir el funcionamiento del federalismo que no pudo destruir; para ello movilizó con sentido económico su enorme riqueza acumulada durante siglos. Pero tampoco las experimentadas logias masónicas que parecían mover los hilos de la política nacional, ni los liberales idealistas del federalismo, como los intelectuales carentes de experiencia política, se atrevieron a enfrentarse a la fortaleza eclesiástica con tradición de quince siglos en el mundo y tres en Hispanoamérica.

Así, el 4 de octubre de 1824 fué promulgada la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, misma que comprende siete títulos que son: I.- De la nación mexicana, su territorio y religión; II.- De la forma de gobierno de la nación, de sus partes integrantes y división de su poder supremo; III.- Del poder legislativo; IV.- Del supremo poder ejecutivo de la federación; V.- Del poder judicial de la federación; VI.- De los Estados de la federación; VII.- De la observancia, interpretación y reforma de la constitución y acta constitutiva.

El total de artículos de esta nueva carta es de 171.

El artículo 3 estableció como religión oficial del Estado, la católica; y el 171 ratificó y aseguró a perpetuidad el predominio de la iglesia imponiendo su religión sobre el Estado.

Lo anterior era natural toda vez de que la Santa Sede tenía en sus manos todos los resortes de la estructura social de México, armada en el curso de tres siglos. El poderosísimo clero siguió dominando gracias a su insultante posición económica, pues mientras que el Estado eximió de las alcabalas al indígena, la iglesia no excluyó a nadie; el Estado sostuvo los servicios públicos, administrativos, de seguridad,

defensa, comunicaciones, etc. y la iglesia no; el Estado no recibía herencias ni legados, y la iglesia al calor de las confesiones, se posesionó de grandes fortunas. Al finalizar el siglo, el diezmo fué exclusivo de la iglesia. La acumulación de bienes en manos de ésta privó a la sociedad de bienes circulantes, pues en su seno se congelaron produciendo una atonía económica que imposibilitó el desarrollo. La iglesia, además, recaudó por conceptos de diezmos, limosnas, ceras para altar, matrimonios, bautizos, entierros, gastos para la celebración del santo patrono, etc. incalculables fortunas.

De esta manera, ningún documento, desde el Plan de la Profesa, pasando por el de Iguala hasta llegar a la Constitución de 1824, escapó del dominio del Estado-iglesia, pues a la religión católica, apostólica romana, se subordinaron los demás elementos del Estado; los fueros y los privilegios de las clases dominantes de la colonia continuaron vigentes, y se aseguró para ellos el dominio de la sociedad.

R E F E R E N C I A S

37.- Guillermo Floris Margadant S., "Introducción a la Historia del Derecho Mexicano" primera edición, textos universitarios, Universidad Nacional Autónoma de México, 1971.

38.- Ibidem

LA PREREFORMA DE 1834.- La reforma social que el país necesitaba era urgente, Don Valentín Gómez Farías lo sabía, como sabía también lo precario de su situación en el gobierno de la república. Pero solo un hombre como Don Valentín podía luchar por ese cambio, ya que enfrentarse al clero y tratar de disponer de sus bienes no era empresa fácil.

Gómez Farías se hizo cargo interinamente del Ejecutivo, contando, aparentemente con el apoyo del Presidente Antonio López de Santa Anna, retirado éste a su hacienda de Manga de Calvo y desde donde le escribió a Don Valentín lo siguiente: "Creo que el asunto tendrá el justo fin que deseamos; pues no debe privarse a la nación del beneficio que debe reportar de la aplicación que el gobierno va a hacer de dichos bienes". (39)

Inició el año de 1834 y el Presidente interino pensó que el inesperado apoyo de Santa Anna era real y sincero. Porque la labor a seguir sería titánica, era la lucha nada menos que contra el poderoso y rico clero católico que ahogaba y llevaba a la ruina al país. Existía una constitución y había que defenderla aún ante semejante enemigo. Los liberales como Antonio Garay en Hacienda, Francisco María Lombardo como ministro de Relaciones, José Joaquín de Herrera en la Secretaría de Guerra y Andrés Quintana Roo en Justicia y Negocios Eclesiásticos, encabezados por Don Valentín Gómez Farías, iniciaron la batalla.

Se necesitaba la participación del Congreso y cuando éste comenzó a laborar, los asuntos a tratar fueron los siguientes: La exclusión del clero de todos los asuntos temporales; la reforma en materia de bienes eclesiásticos, incluidos los estipendios parroquiales, las capellanías, las obras pías, las posesiones de las hermandades, así como las fincas y capitales de las órdenes regulares, la tolerancia religiosa, la abolición de los fueros, el ejercicio del Patronato por las

autoridades civiles y la supresión o reducción de conventos y monasterios. Ya Gómez Farías había advertido: "Lo que necesita el pueblo es mejorar su suerte. Todo está por hacerse. Faltan leyes de Hacienda y de enseñanza primaria; falta educar buenos ciudadanos, conocedores de sus deberes y aptos para cumplirlos. Falta justicia, códigos nuevos que resuelvan el enmarañamiento de las leyes coloniales, así como la colonización del territorio nacional para asegurar su integridad".

Si, se tenían que torcer tres siglos de una historia llena de explotación e ignorancia y que gracias al clero se acrecentaba día a día. Era necesaria la separación del Estado de la iglesia, así como la desamortización de la riqueza nacional y la libertad de enseñanza. Algunos consideraron el programa de Gómez Farías como liberal y antireligioso, pero más bien se trataba de un plan ampliamente nacionalista y a tono con el momento y época que se vivía; porque aunque México tenía su Constitución de 1824, esta era despedazada en cada momento en los cuarteles y en las sacristías.

Por lo tanto, para que se pudiera vivir con plenitud la independencia, la libertad y la soberanía, banderas enarboladas desde Hidalgo hasta Guerrero, era necesario separar de manera tajante Estado e iglesia.

El plan para el desarrollo de México, formulado por los más connotados liberales, entre ellos el Doctor José María Luis Mora, contenía los siguientes puntos:

- 1) Extinción de los privilegios del clero y del ejército,
- 2) Separación del Estado y de la iglesia,
- 3) Destrucción del monopolio económico y cultural del clero,
- 4) Libertad de cultos,
- 5) Enseñanza obligatoria y gratuita,
- 6) Fundación de escuelas en todos los poblados,
- 7) Reforma de los programas de enseñanza, dándoles un contenido li-

beral, 8) Libertad de pensamiento y expresión, para acabar con la censura eclesiástica, y 9) Repartición equitativa de la riqueza. (40)

Gómez Farías conocía la fuerza que la reacción tendría, sobre todo en materia educativa, por ello y buscando un equilibrio de poderes, expidió un decreto por medio del cual se estableció que otras instituciones educativas concedieran grados de filosofía, teología y jurisprudencia sin pasar grados por la Universidad; se señalaron para este caso los colegios de San Gregorio y el Seminario. Con eso la Real y Pontificia Universidad de México, donde filosófica y políticamente se engranaban el cetro y el altar y se propagaba la cultura eclesiástica para formar clases privilegiadas, quedó herida de muerte al perder la exclusividad para conferir los grados de referencia.

La reforma educativa no solo fué necesaria, sino que también determinante en el giro de los acontecimientos futuros de la nación. Así, se crearon instituciones superiores de estudios preparatorios; ideológicos, físicos y matemáticos, médicos, de jurisprudencia y estudios sagrados, además, de las escuelas normales para maestros varones y mujeres, de acuerdo con los fines e intereses del Estado. De igual manera se organizó la biblioteca y el teatro nacional, orientándose los fondos destinados a la educación a la Dirección General de Instrucción Pública. La iglesia quedó fuera, la educación en México a partir de ese momento dejó de ser una misión religiosa.

Por otra parte, el gobierno de Gómez Farías derogó todas las disposiciones civiles para imponer cualquier género de coacción directa o indirecta, para el cumplimiento de los votos monásticos. Así, las sentencias paternas o los intereses pecuniarios que eran productores de jóvenes enclaustrados en monasterios, que resultaron ser auténticas prisiones, fueron cortadas de manera tajante, dejando a los religiosos en libertad absoluta de elegir si continuaban o no sujetos a clausura.

Se legisló contra el diezmo y los fueros eclesiásticos y militares, la ley fué precisa: "Cesa en toda la República la obligación civil de pagar el diezmo eclesiástico, dejándose a cada ciudadano en entera libertad para obrar en esto con arreglo a lo que su conciencia le dicte". "Del contingente con que deben contribuir los Estados para los gastos de la federación, se les rebajará una cantidad igual a la que dejan de percibir de la renta decimal". Artículos 1 y 2 de la ley del 27 de octubre de 1833.

Por su parte, la ley que suprimió los tribunales eclesiásticos y militares dice lo siguiente: "El gobierno disolverá todos los cuerpos permanentes y activos del ejército que en su totalidad o mayor parte se hayan sublevado contra las instituciones actuales. El escalafón general del mismo ejército, al llegar a cada uno de los cuerpos disueltos, se podrá la siguiente nota: "Dejó de existir por haberse sublevado contra la Constitución federal". Artículo 1.

"Los oficiales de todas clases a quienes haya dado o dieran de baja las comandancias generales por haberse sublevado contra la actual forma de gobierno, no podrán en lo sucesivo tener cargo, comisión o empleo de la federación, ni asignación alguna sobre el erario nacional". Artículo 5

El "asalto final" estaba a la vista. La confiscación y ocupación de los bienes del clero por parte del Estado no podía dilatar mas. José María Luis Mora, quien en 1831 ganó el premio de dos mil pesos y medalla de oro que la legislatura del Estado de Zacatecas ofreció al mejor trabajo que se presentase sobre el tema del derecho del Estado a confiscar las propiedades del clero, reafirmó que el Estado tenía pleno derecho a nacionalizar la propiedad de la iglesia. Sus conclusiones constituyeron la base del programa liberal. Ahora, el Doctor Mora como miem-

bro de la comisión integrada para tal efecto y compuesta, además, por los liberales Couto, Espinoza de los Monteros y Gómez Farías como Presidente de la misma, dió el paso definitivo basado en su experiencia para ocupar los bienes del clero. Don Valentín tenía la palabra. Pero algo sucedió y la reforma fracasó.

RAZONES DE SU FRACASO.- La historia de la humanidad está llena de circunstancias un tanto extrañas o inexplicables y ésta es una de ellas. Cuando la administración de Don Valentín se encontraba en el climax, de repente todo se derrumbó. Es verdad que las fuerzas opo- sitoras a su régimen trabajaron fieramente por derrocarlo, pero él tenía apoyo, poder e inteligencia suficientes para consolidar su triunfo. Ahora bien, ante el avance de la obra de Gómez Farías, la alarma cundió entre los elementos de la iglesia y del ejército, a medida que las reformas se sucedían una tras otra amenazando destruir su enorme poder heredado de la Nueva España, tan solo el Doctor Mora sintetizó dicho poder de la siguiente manera: el ejército se componía de cinco mil soldados y dieciocho mil oficiales; gastaba 14 millones 568 mil 943 pesos, cuando las rentas públicas sólo producían 13 millones de pesos. El clero tenía estancados 179 millones 163 mil 784 pesos y una renta de 7 millones 456 mil 593 pesos, de los cuales dos tercios consumían 10 obispados y 167 canónicos. Como era mucho lo que tenía que defender, agitaron al país: la iglesia en la tribuna de los templos y el ejército en la de los cuarteles. A Gómez Farías se le empezó a llamar "el azote del cielo contra la República Mexicana".

Se iniciaron las campañas contra el gobierno, además, por parte de la prensa reaccionaria como la del periódico "El Mosquito Mexicano" se pretendió hacer notar que había anarquía gracias al sistema federalista y a los demagogos liberales que se encontraban en el

poder.

Como si fuera poco y como si contribuyera a tal campaña, la nación se vió ensombrecida por una epidemia de cólera morbus, además, de un temblor de tierra que abarcó a casi toda la república mexicana. La población fanática e ignorante, se encontraba verdaderamente alarmada y encolerizada, puesto que fué una oportuna ocasión para que el clero calificara estos fenómenos como un "castigo de Dios" por los pecados de la hereje administración de Gómez Farías contra la iglesia.

Ahora la consigna fué rescatar a la nación de las garras de los liberales, deponer a éstos y revocar las odiadas leyes reformistas. Este bando necesitó un líder, un líder que apuntalara los malos hechos por el clero y la milicia que detenían la marcha de México al progreso. Y quien mejor que Antonio López de Santa Anna, emulo de los Césares locos ya descritos en el capítulo III de este trabajo. Si, el clero y los jefes militares clamaron por Santa Anna a quien consideraron "libertador de la santa iglesia" y éste, hábil en la simulación y el engaño pronto regresó y dijo: "Estad seguros mexicanos, de que cuantas veces sea necesario, haré uso de esta sagrada prerrogativa constitucional para la conservación de vuestros derechos. Ni vuestra religión, ni vuestra libertad, ni vuestra seguridad, ni ninguno de los bienes que afianza y consagra la Constitución, serán impunemente atropellados".

Como ya mencionamos, el Plan de Cuernavaca estuvo listo y contenía lo siguiente:

10.- Que su voluntad está en abierta repugnancia con las leyes y decretos de proscripción de personas, las que se han dictado sobre reformas religiosas, la tolerancia de las sectas masónicas y con todas las demás disposiciones que traspasan los límites prescritos en la Constitución general y en las particulares de los Estados.

20.- Que conforme a esta misma voluntad y al consentimiento del pueblo, que no pudiendo funcionar el Congreso general y legislaturas particulares sino en virtud de las facultades que les prescriben sus respectivas constituciones, todas las leyes y providencias que han dictado, saliéndose notoriamente fuera de aquel círculo, deben declararse nulas, de ningún valor ni efecto y como si hubieran emanado de alguna persona privada.

30.- Que el pueblo reclama, respetuosamente, la protección de estas bases justas y legales al excelentísimo señor Presidente de la República, Don Antonio López de Santa Anna, como única autoridad que hoy se halla en la posibilidad de dispensarla.

40.- El pueblo declara que no han correspondido a su confianza los diputados que han tomado parte en la sanción de las leyes y decretos referidos, y espera que así ellos, como los demás funcionarios que se han obstinado en llevar adelante las resoluciones de esta clase, se separen de sus puestos y no intervengan ni en contra ni en favor de esta manifestación hasta que la nación representada de nuevo, se reorganice conforme a la Constitución y del modo más conveniente a su felicidad.

50.- Que para sostenimiento de las providencias que dicte el excelentísimo señor Presidente, de conformidad con las ideas que van expresadas, se les ofrece la eficaz cooperación de la fuerza que tiene aquí reunida.

Ante semejante andanada ¿Qué fué lo que pasó con Don Valentín Gómez Farías? él contaba con todo el apoyo de la fuerza cívica, única existente en la república, pudo destruir a Santa Anna ¡totalmente! y en consecuencia consumar la reforma del 1833-1834, el mismo Congreso hubiera aprobado su conducta con una mayoría inmensa; de los 20

Estados de la federación, 18 por lo menos hubieran hecho lo mismo; tenía Gómez Farías plena evidencia de que Santa Anna conspiraba contra su administración, apoyando abiertamente al clero y a la milicia. ¿Porqué entonces -se pregunta el mismo Doctor Mora- no hizo nada y dejó correr las cosas? (41) y se contesta: Porque el paso era anticonstitucional y porque no se supusiese en el vicepresidente una ambición de mando que no tenía. Por su parte Santa Anna, como ya lo mencionamos, si lo destruyó todo.

Valentín Gómez Farías fué un hombre íntegro en toda la extensión de la palabra, un ciudadano ejemplar, su honorabilidad claramente demostrada, constituyó una verdadera lección a quienes habrían de seguir su camino en la construcción de la nación que todos los mexicanos queremos; y uno de esos mexicanos, que irónicamente se graduó de abogado en 1834, iba a continuar con la obra de Don Valentín, un hombre al que alguna vez un encargado de negocios de los Estados Unidos en México lo llamó indio de pura sangre, bien versado en las leyes del país, prudente jurisconsulto, austero e incorruptible y ante quien el mismísimo clero, no sólo de México sino del mundo entero, habría de estremecerse hasta sus más profundas raíces, su nombre: Benito Juárez García.

SITUACION ECONOMICA, POLITICA Y SOCIAL DE MEXICO A MEDIADOS DEL SIGLO XIX. - En situación verdaderamente crítica se encontraba la república a mediados del siglo XIX. Se puede decir que era entonces una república fantasma en la que el único grupo que gozaba de gran prosperidad era precisamente el clero católico, el cual junto con los grandes terratenientes y comerciantes, formaron una clase privilegiada cuya riqueza y poder social era verdaderamente insultante ante la seria lacerante de los campesinos, obreros y desocupados urbanos.

El clero tenía en sus manos el manejo de haciendas,

**BIENES DEL CLERO REGULAR, 1825-1843**  
(En pesas)

Memoria correspondiente a	Frailes			Monjas			Frailes y monjas	
	Producto de fincas rústicas (1)	Producto de fincas urbanas (2)	(1) + (2) capitalizado al 5 % (3)	Capitales productivos (4)	Producto de fincas (5)	Capitalizado al 5 % (6)	Capitales productivos (7)	Bienes totales (3)+(4)+(6)+(7)
1825	83 384	171 108		2 243 354				
1826	129 723	216 002	6 914 500	1 819 231	566 111	11 322 220	4 698 424	24 754 375
1827	131 846	203 476	6 746 440	1 962 145	566 482	11 329 640	4 732 575	24 770 600
1828	133 186	205 049	6 764 700	1 969 437	548 582	10 971 640	3 072 861	22 778 638
1832	114 042	195 553	6 191 900	1 825 093	436 209	9 724 180	5 773 539	23 514 712
1843	122 944	169 352	5 845 920	2 360 016	625 820	12 516 400	5 514 132	26 236 468

FUENTE: Adaptación de los datos de las Memorias de Justicia y Negocios Eclesiásticos, años correspondientes.

fincas rústicas e inmuebles urbanos, además, de que colaboró firmemente en el gran sistema agiotista que estrangulaba a los desposeídos. Tratar de determinar el monto de las enormes riquezas acumuladas por la iglesia desde la época de la colonia hasta la víspera de la reforma, parecería una labor titánica y difícilmente pudiera ser precisa. Brillantes investigaciones a este respecto se realizaron a mediados del siglo XIX, destacando las siguientes: El Doctor José María Luis Mora, estimó hacia 1840 que el valor total de los capitales acumulados por el clero eran en el orden de los 179,163,750.00 millones de pesos. Mas tarde Don Lucas Alamán, quien fué administrador de las propiedades de la iglesia, calculó en 300 millones de pesos dichas propiedades. Por su parte Don Miguel Lerdo de Tejada, los valuó entre 250 y 300 millones de pesos. (42)

Durante la época del imperio de Maximiliano, un abogado francés, Mr. Binet, radicado en México, realizó una minuciosa investigación sobre el tema, llegando a conclusiones y cifras verdaderamente asombrosas, considerando que los bienes eclesiásticos en todo el imperio llegaban de los 460 a los 470 millones de pesos, esto sin contar por lo menos 150 millones por concepto de los bienes mobiliario. Binet consultó los datos existentes en los archivos del gobierno mexicano, concernientes a las ventas realizadas en aplicación de la ley de desamortización del 25 de junio de 1856.

No cabe duda que fuera cual fuere el poder económico del clero, su influencia dentro de la sociedad era definitiva, eran los únicos que lo poseían todo. Escribe Jesús Reyes Heróles: "Disfrutaba de una influencia extraordinaria, por ser el más rico propietario del país; pero su influencia, su poder social y político era aún mayor que el equivalente a su poder económico. Los miembros del clero no estaban aislados, convivían con el resto de la población y en la difusión y dispersión de su organización en todo el país, en su cercanía a los núcleos de

población, se encontraba una causa de la amplitud de su poder social".  
(43)

El control que tenía el clero sobre los individuos fué absoluto, en el campo a través de la aparcería, o también por los préstamos de dinero que hacía a los cultivadores. En la ciudad, su inicua explotación se extendía aún a la gente más pobre con el arrendamiento de sus inmuebles.

El pueblo, católico por herencia, permanecía ciego y esclavizado ante la autoridad "espiritual" considerada omnipotente y defendida celosamente por él mismo.

El clero tenía, además, los recursos humanos suficientes para consolidar su control, a mediados del siglo XIX, se componía de 4275 individuos, de los cuales 3282 constituían el clero secular y 1043 el clero regular.

Pero las riquezas del clero no estaban al alcance de todos sus miembros, sino que se convirtió en privilegio de una pequeña minoría que se le denominó alto clero, el cual vivió en una vergonzosa opulencia, rodeado de comodidades, dando rienda suelta a su vida licenciosa. Obispos y canónigos representaban esta clase. Mientras que el bajo clero se convirtió en un dolido grupo, carente de escrúpulos, corrupto, dado a las bajas pasiones, dispuesto siempre a entablar serias disputas con la otra clase. De aquí que La Londe escribiera lo siguiente: "El clero mexicano está profundamente corrompido; constituye un poder dentro del Estado. Todo esto es perfectamente cierto. La sotana ha llegado a ser la profesión por excelencia de los holgazanes, de los ociosos por temperamento, y, en consecuencia, de la clase menos recomendable de la sociedad". (44) Obvio resulta decir que las enseñanzas sobre el Cristo para estas clases, siempre fué letra muerta, porque más decían

sus inicuas obras.

El maestro Margadant, considera al clero como el gran grupo de presión de mediados del siglo XIX, aún sobre la clase de los comerciantes, industriales, terratenientes y los burócratas.

Si no es del clero, difícilmente pudieramos hablar de otro aspecto de la sociedad mexicana hacia 1850, puesto que, como el clero lo detentaba todo, los demás aspectos (economía, población, servicios, comunicaciones, etc.) eran un franco fracaso. Esta grave situación por la que atravesó el país necesitaba un gran remedio. Pero ¿Qué o quién podía ser capaz de enfrentarse a semejante organización demoníaca llamada clero, de tal manera que pudiera remediar los males que amenazaban a la nación en convertirla en una nueva colonia o en un país fantasma condenado al fracaso o a la desaparición? Era difícil, no obstante surgió un mexicano que aún a costa de su vida, defendió el honor nacional, rescatando al país de las garras de la inicua explotación a que estaba sometido no solo su economía, sino su mismísima existencia, dando origen al primer gran triunfo liberal, por virtud del cual México inició su verdadero camino. Me refiero, desde luego, a Benito Juárez.

LEY JUAREZ, LEY LERDO, LEY IGLESIAS.- Benito Juárez fué el hombre que encabezó la lucha en esa época injusta, época diseñada por el clero que lo detentaba todo y explotaba al pueblo. Juárez vivió en carne propia las injusticias que cometían los que se decían vicarios de Cristo. Cuando fué abogado litigante, tuvo un caso que vale la pena mencionar, narrando en sus "Apuntes para mis hijos" y que Ralph Roeder (45) recogió en su obra fielmente y dice: "Los vecinos de Loxicha acudieron a él en solicitud de amparo contra las exigencias del párroco, y como su clientela era de pobres, con la regla, no con la excepción, va-

nó la experiencia reveladora. Aceptó el pleito y compareció en defensa de sus clientes ante el tribunal de la fe. Sin duda por mi carácter de diputado y porque entonces regía en el Estado una administración liberal, puesto que esto pasaba a principios del año 1834, fue atendida mi solicitud y se dió orden al cura que se presentara a contestar a los cargos que se le hacían, previniéndosele de que no volviera a la parroquia hasta que se terminase el juicio que contra él se promovía; pero desgraciadamente a los pocos meses cayó aquella administración y con ella cayó la causa instruida. El acusado volvió a la parroquia y a sus prácticas, mandó detener a cuantos habían informado en su contra, les puso incomunicados en la cárcel, y obtuvo órdenes de la ciudad para que se encarcelara a la delegación que tuvo la osadía de presentar la protesta. Me hallaba yo entonces, a fines de 1834, sustituyendo la cátedra de derecho canónico en el Instituto y no pudiendo ver con indiferencia la injusticia que se cometía contra mis infelices clientes, pedí permiso al Director para ausentarme unos días y marché al pueblo de Miahuatlán, donde se hallaban los presos, con objeto de obtener su libertad. A su llegada pudo comunicarse con sus clientes; pero al día siguiente, el juez del pueblo consignó al demandante por el delito de vagancia, y Juárez, temeroso de mayores atropellos, regresó a Oaxaca, resucito a demandar al juez ante el Tribunal del Estado. Pero aquí también se le anticipó el parroco, obteniendo su aprehensión por incitar al pueblo en contra de las autoridades, y Juárez pasó a la cárcel junto con otro abogado detenido por el mismo motivo. A pesar de la protesta formal que promovió inmediatamente ante el Tribunal del Estado, no fué hasta nueve días más tarde cuando recobró su libertad condicional. -Y jamás se dió curso a mis quejas y acusaciones contra los jueces que me habían atropellado-.

-Esos golpes que sufrí y que veía sufrir casi diariamente a todos los inválidos que se quejaban contra las arbitrariedades de las clases privilegiadas, en consorcio con la autoridad civil, me demostraron de bulto que la sociedad jamás sería feliz con la existencia de aquéllas, y de su alianza con los poderes públicos, y me afirmaron en mi propósito de trabajar constantemente para destruir el poder funesto de las clases privilegiadas. Así lo hice en la parte que pude y así lo hacía el partido liberal; pero por desgracia de la humanidad el remedio que entonces se procuraba aplicar no curaba el mal de raíz, pues aunque repetidas veces se lograba derrocar la administración retrógrada, reemplazándola con otra liberal, el cambio era sólo de personas y quedaban subsistentes en las leyes y en las Constituciones los fueros eclesiásticos y militares, la intolerancia religiosa, la religión de Estado y la posesión en que estaba el clero de cuantiosos bienes de que abusaba, fomentando los motines para cimentar su funesto poderío. Así fue que apenas se estableció una administración liberal, cuando a los pocos meses era derrocada y perseguidos sus partidarios-.

Esta experiencia de Juárez fue definitiva en su vida, sobre todo que puede afirmarse que fué un firme antecedente de la Ley de Administración de Justicia, expedida el 23 de noviembre de 1855, llamada Ley Juárez, misma que suprimió los fueros, principalmente el eclesiástico y que al igual que la Ley Lerdo, redactada por Don Miguel el 26 de junio de 1856 y la Ley Iglesias, dada por el jurista José María Iglesias en este mismo año, llamada Ley Sobre Derechos y Convenciones Parroquiales, dieron un duro golpe al clero, poniendo en marcha una severa secularización.

La Ley Juárez, escribe el maestro Margadant, abolió el fuero eclesiástico en asuntos civiles y daba opción a los clerigos para

someterse al fuero eclesiástico o al fuero común en materia penal (aunque de acuerdo con el derecho canónico, el fuero eclesiástico no es renunciabile). (46) Su artículo 42 suprimió el fuero militar, salvo respecto de delitos puramente militares o mixtos, cometidos por los individuos sujetos al fuero de guerra.

Al hablar de esta ley, el mismo Benito Juárez en sus "Apuntes para mis hijos", escribió: "Mientras llegaban los sucesos que debían precipitar la retirada del señor Alvarez y la elevación del señor Comonfort a la Presidencia de la República, yo me ocupé en trabajar la Ley de Administración de Justicia. Triunfante la revolución era preciso hacer efectivas las promesas, reformando las leyes que consagraban los abusos del poder despótico que acababa de desaparecer. Las leyes anteriores sobre administración de justicia adolecían de ese defecto, porque establecían tribunales especiales para las clases privilegiadas (en este caso el clero y los militares) haciendo permanente en la sociedad la desigualdad que ofendía la justicia, manteniendo en constante agitación al cuerpo social. No sólo en este ramo, sino en todos los que formaban la administración pública debía ponerse la mano porque la revolución era social. Se necesitaba un trabajo más extenso para que la obra saliese perfecta en lo posible porque desde la separación del señor Ocampo estaba incompleto el gabinete y el señor Comonfort a quien se consideraba como jefe de él no estaba conforme con las tendencias y fines de la revolución. Además, la administración del señor Alvarez era combatida tenazmente poniéndosele obstáculos de toda especie para desconceptuarla y obligar a su jefe a abandonar el poder. Era, pues, muy difícil hacer algo útil en semejantes circunstancias y ésta es la causa de que las reformas que consigné en la ley de justicia fueran incompletas limitándose sólo a extinguir el fuero eclesiástico en el ramo civil y dejándole sub-

sistente en materia criminal, a reserva de dictar más adelante la medida conveniente sobre el particular. A los militares sólo se les dejó el fuero en los delitos y faltas puramente militares. Extinguí igualmente todos los demás tribunales especiales devolviendo a los comunes el conocimiento de los negocios de que aquellos estaban encargados".

Al efecto de tener fielmente registrado un hecho tan importante, y también para poder rebatir adecuadamente las acusaciones que era inevitable se derivaran de la aprobación de la nueva ley, a la que se oponía Comonfort, Juárez siguió escribiendo: "Cuando el señor Alvarez llegó a Ciudad de México en 1855, dedicó primero su atención a la reorganización de la administración pública, y por esa razón, en la primera reunión del gabinete ordenó a los ministros que se pusieran a trabajar en sus campos respectivos y que le presentaran los proyectos de ley y las disposiciones necesarias para conseguir este fin. Desde entonces hice constar claramente que en mi opinión era indispensable introducir ciertas reformas en la rama judicial, anulando o cambiando enseguida las leyes que establecían los tribunales especiales, porque eran notablemente perjudiciales a la sociedad, pues permitían cometer abusos a aquellas clases en cuyo beneficio habían sido establecidos, y también porque estaban en contra posición abierta con los principios de igualdad que la nación había intentado hacer efectivos por medio de la revolución que acababa de triunfar. El señor Alvarez se mostró de acuerdo con esta sugerencia, y el señor Comonfort no se opuso a ella. En consecuencia, redacté la Ley para la Administración de Justicia y la ofrecí a la consideración del Presidente. Cuando hablé de este asunto al señor Comonfort, me dijo que estaba tan ocupado con su propio ministerio que no podía estar presente en la lectura y discusión de la ley, pero que podía ser aprobada sin su presencia porque en principio la apoyaba. El Presidente

señaló día para la discusión de este asunto, y cuando llegó la hora, el señor Alvarez dijo que el señor Comonfort le había informado que no podía estar presente porque estaría fuera de la ciudad por asuntos familiares; por lo tanto, como la administración de justicia estaba paralizada por falta de magistrados y jueces legalmente nombrados, el Presidente decidió que la ejecución de este asunto no debía demorarse. Cuando se hubo leído, discutido y aprobado este proyecto, el señor Alvarez ordenó que fuera impreso y publicado; de modo que en esta cuestión no se había producido sorpresa alguna ni tampoco ninguna estratagema. Concluido mi proyecto de ley en cuyo trabajo me auxiliaron los jóvenes oaxaqueños licenciado Don Manuel Dublán y don Ignacio Mariscal, le presenté al señor Alvarez que le dió su aprobación y mandó que se publicara como ley general sobre administración de justicia. Autorizada por mí se publicó el 23 de noviembre de 1855. Imperfecta como era esta ley, se recibió con grande entusiasmo por el Partido Progresista; fue la chispa que produjo el incendio de la reforma que más adelante consumió el carcomido edificio de los abusos y preocupaciones; fue, en fin, el cartel de desafío que se arrojó a las clases privilegiadas y que el general Comonfort y todos los demás, que por falta de convicciones en los principios de la revolución, o por conveniencias personales, querían detener el curso de aquélla, transigiendo con las exigencias del pasado, fueron obligados a sostener arrastrados a su pesar por el brazo omnipotente de la opinión pública."

De esta manera la Ley Juárez, además de cumplir el cometido para el que había sido promulgada, se convirtió en símbolo de progreso y en el verdadero estandarte de los puros, y, ni Comonfort ni sus partidarios se atrevieron a intentar nada contra ella.

La Ley Lerdo por su parte, atacó al poder económico

de la iglesia y es el vivo ejemplo -señala el maestro Margadant- de como leyes bien intencionadas pueden resultar catastróficas para el país, por el hecho de basarse el legislador en consideraciones ideológicas abstractas, y no tomar en cuenta suficientemente la realidad concreta del medio social en el que trabaja. La idea básica -agrega- era la de permitir que toda persona que trabajara la tierra de una corporación eclesiástica o comunidad de indios pudiera comprar la tierra en cuestión durante un plazo de tres meses, por una cantidad basada en la capitalización de la renta que pagaba. Estas operaciones quedarían gravadas mediante un impuesto relativamente alto. Después de dichos tres meses, cualquier tercero podría denunciar la tierra en cuestión, reclamándola en las condiciones arriba mencionadas, pero recibiendo un premio de una octava parte sobre el precio.

La falta de fondos por parte de los campesinos, y su miedo a la excomunión, explican que esta ley haya acentuado la tendencia hacia el latifundismo, destrozando, al mismo tiempo, la propiedad comunal de ciertos grupos de indios, que a menudo habían logrado sobrevivir a los ataques ilegales que los terratenientes les habían lanzado durante la fase virreinal.

Además, la iglesia, que así se vería privada de toda propiedad raíz que no necesitara directamente para el mismo culto, quedaría expulsada de la explotación agrícola, a la cual se había dedicado, a menudo, con gran beneficio, no sólo para ella misma, sino para la economía mexicana en general (observemos de paso que el peón de las haciendas eclesiásticas recibía generalmente un mejor tratamiento que su colega, trabajando en algún latifundio privado).

También debe reconocerse que gran parte de los beneficios, obtenidos por la iglesia por la acertada explotación de sus bie-

nes raíces, fueron utilizados para fines de enseñanza, hospitales y beneficencia pública. Finalmente debe criticarse la Ley Lerdo por dejar a la iglesia el producto neto de la venta, financiando así la rebelión eclesiástica contra el gobierno liberal (este error fué corregido, mas tarde, por las Leyes de Reforma de Juárez, de 1859, que preveían confiscación, sin indemnización alguna).

Volviendo a los apuntes de Juárez, a este respecto dicen: "En este año, entró al ministerio de Hacienda el señor don Miguel Lerdo de Tejada, que presentó al señor Comonfort la Ley sobre Desamortización de los bienes que administraba el clero, y aunque esta ley le dejaba el goce de los productos de dichos bienes y solo le quitaba el trabajo de administrarlos, no se conformó con ella, resistió su cumplimiento y trabajó en persuadir al pueblo que era herética y atacaba la religión, lo que de pronto retrajo a muchos de los mismos liberales de usar de los derechos que la misma ley les concedía para adquirir a censo redimible los capitales que el clero se negaba a reconocer con las condiciones que la autoridad le exigía.

Entonces creí de mi deber hacer cumplir la ley no sólo con medidas del resorte de la autoridad, sino con el ejemplo para alentar a los que por un escrúpulo infundado se retraían de usar el beneficio que les concedía la ley. Pedí la adjudicación de un capital de tres mil ochocientos pesos, si mal no recuerdo, que reconocería una casa situada en la calle de Coronel, de la ciudad de Oaxaca. El deseo de hacer efectiva esta reforma y no la mira de especular me guió para hacer esta operación. Había capitales de mas consideración en que pude practicar; pero no era éste mi objeto".

La Ley Lerdo era en primer lugar una medida económica, promulgada con objeto de liberar las vastas propiedades de la iglesia,

para, así, estimular la economía. Las tierras no fueron confiscadas: se sacaron a la venta para que las adquirieran sus arrendatarios y otros; pero en el concepto de "otros" no entraba la iglesia, la cual, en consecuencia, no podía readquirirlas, debiendo conformarse con poseer los edificios religiosos y el dinero obtenido de la venta de las tierras. El lenguaje de Juárez, al decir que con esta ley únicamente se descargaría a la iglesia del trabajo de administración, fué algo irónico, es cierto, pero, a la vez, preciso. Por desgracia, la ley, aplicada en gran escala, no dió los resultados apetecidos. Las haciendas de la iglesia, completas, y con fuerte impuesto sobre la venta, eran adquiridas sólo por los ricos. La ley precisaba que ni las corporaciones civiles ni las eclesiásticas podían poseer tierras, de modo que los mestizos pudieron comprar por parcelas mas o menos grandes, las tierras comunales o ejidos que durante más de trescientos años habían pertenecido a las aldeas o poblados indios. En resumen, a la iglesia sucedió una nueva clase: la de los nuevos ricos, muchos de ellos extranjeros. Por consiguiente los indios, a los que la iglesia había ya cuidado de excitar, tuvieron nuevos motivos para reaccionar con violencia, como amargamente sabrían los liberales poco después. Aunque muy bien informado y de un nivel intelectual superior al de la mayoría de los liberales, Miguel Lerdo de Tejada no brillaba a la misma altura en cuanto a realismo y sagacidad, aspectos en los que, posteriormente, quedarían al descubierto sus limitaciones. Tampoco el cjero hizo gala de esas virtudes, por lo menos no en el grado que cabía esperar. Se ha dicho que, dado su mayor interés por la riqueza propia que por la religión y la moral, de haber cooperado con el gobierno en la venta de sus tierras que, por otra parte, no eran demasiado productivas, si hubieran invertido en la industria ferroviaria, por ejemplo, y fomentando ésta y otras industrias, podrían haber alcanzado, al menos durante

algunas décadas, mayor riqueza que la poseída hasta entonces, y el país habría ahorrado tal vez millares de vidas humanas.

Por su parte, la Ley Iglesias, prohibió cobrar los derechos parroquiales a personas que apenas tenían lo necesario para vivir, que obviamente eran la gran mayoría. Esta ley del 11 de abril de 1857 ordenaba considerar como pobres a las personas que no ganaban más que lo preciso para subsistir e imponía castigos para los curas que la infringieran y se decía que el gobierno se cuidaría de la dotación conveniente de los curatos que desatendieran su observancia. Esta ley fué muy elogiada por la prensa gobiernista, pues representaba un poder que velaba por la clase pobre.

Los ataques contra estas leyes no se hicieron esperar, el clero, rabioso y fuera de sí, descargó toda su cólera sobre semejante legislación. Pero el paso se había dado, se habían construido los primeros escalones hacia la Constitución de 1857; Juárez, Lerdo, Iglesias y en sí los liberales, sabían mejor que nadie lo que se avecinaba.

LA CONSTITUCION DE 1857 Y LAS LEYES DE REFORMA.- Se inició una lucha sorda contra la nueva legislación, avalada desde luego por el clero que usó como títere a los reaccionarios del país, pero todos estos acontecimientos quedaron empujados por la redacción y adopción de la Constitución de 1857, de acuerdo con el Plan de Ayutla. La convención constitucional o congreso, aunque tenía poderes legislativos, se reunió por primera vez el día 14 de febrero de 1856, y continuó sus trabajos hasta el 5 de febrero del año siguiente con varias interrupciones. Como sea que los reaccionarios no tenían derecho al voto, o no querían hacer uso del mismo, y debido también a que los aproximadamente noventa y cinco diputados fueron elegidos en momento de desorden e inestabilidad, la mayoría de ellos eran liberales, puros o moderados

y, en conjunto, fueron estos últimos los que estaban en mayoría. Cuarenta y seis años después del grito de 1810, y casi treinta años más tarde de haberse establecido los institutos seculares en los que se formaron tantos juristas, los miembros de este cuerpo, prescindiendo de lo que dieron de sí, eran hombres realmente notables y de capacidad política superior a la de los valerosos insurgentes. Su pasión y elocuencia superaban a su realismo; representaban a una minoría, y probablemente lo sabían. No obstante, demostraron ser hombres de gran valor, a la vez que tenían el convencimiento de que los casi cincuenta años de luchas sangrientas por la libertad y la reforma, debían ahora justificarse o, de lo contrario, considerarlos como vergonzosamente desperdiciados.

El primer proyecto de ley incluido en el documento final fué el que podría llamarse de derechos. Era muy extenso, y se compilaban en él los principios políticos de la ilustración y los conceptos básicos de la Ley Juárez y la Ley Lerdo, cosa que únicamente los fanáticos de la reacción podían reprobar. Se debatió con gran calor un artículo sobre la tolerancia religiosa, pero al final no fué aprobado. Sin embargo, Ponciano Arriaga consiguió la inclusión del párrafo del artículo 123, por el cual se concede al gobierno el control de la iglesia. En una cláusula ciertamente original se establecía el derecho de amparo, por el que podía acudir directamente al Tribunal Supremo para la defensa de los derechos civiles. Esta parte de la Constitución, e igualmente puede decirse en lo que se refiere a la de 1917 actualmente en vigor y que más adelante estudiaremos, apenas ha tenido que ser rectificada. En 1856 y 1857, al redactar el documento de derechos, los liberales mexicanos erigieron a la vez un estandarte y un símbolo. Por entonces, la mayoría del pueblo no entendía, y en muchos casos no conocía siquiera este documento; pero a medida que pasaban los años, esta

falta de entendimiento e ignorancia disminuían, aumentando con ello el número de los que estaban dispuestos a luchar por él. Los conservadores mas destacados no dejaron de ver el peligro y, con la ayuda de la ciencia, pudieron persuadir a muchos mexicanos de que el documento de derechos constituía un ataque a la religión y al estilo de vida mexicanos, siendo, en consecuencia, necesario destruirlo enseguida.

La Constitución de 1857, aunque necesaria, era una bomba cuya espoleta estaba constituida por el párrafo, necesario también, en el que se especificaba que todos los funcionarios civiles debían prestar juramento de obediencia a la misma. El 5 de febrero de 1857, el gran hombre Don Valentín Gómez Farías ya muy enfermo por edad avanzada, arrodillado en el Congreso y con lagrimas en los ojos, fué el primero en prestar juramento, haciéndolo seguidamente todos los miembros de la Cámara y Comonfort.

La iglesia apretó entonces el gatillo, excomulgando a todos los que, habiendo jurado, no se retractaran publicamente. De nuevo volvieron a encenderse las antorchas de la revolución en todo el país y, cómo no, también en la perenne úlcera reaccionaria de México: Puebla.

Destacaron en la reacción Tomás Mejía y Miguel Miramón como militares y entre los curas Francisco J. Miranda quien viajó de ciudad en ciudad, pero no para anunciar el reino de Dios como lo hizo el Cristo, sino para organizar rebeliones contra el gobierno federal. Pero gracias a que Comonfort supo, en este caso al menos, mostrarse enérgico y eficaz, los puros, entre ellos Juárez, en momento alguno se vieron intimidados.

Pero los acontecimientos dieron un brusco viraje. El Presidente Comonfort titubeó en los momentos más críticos, ya Don Melchor Ocampo había hecho una semblanza de éste hombre y lamentablemente no se

equivocó, dijo: "Hace más de un año que todos los que tuvimos necesidad de estudiar al actual Presidente, personaje que antes conocimos muy superficialmente -afirmó tristemente- pudimos ver su falta absoluta de carácter, grande de convicciones y más que mediana de instrucción. No me sorprende, pues, que el actual gobierno tenga miedo y siempre miedo a todos y de todo. ¿De dónde había de venirle el impulso interior, si faltan convicciones, organización, fisiología y aún el instinto de las grandes cosas?. Es triste, sin embargo, por más que esté previsto, que las bellas oportunidades que sin cesar ha presentado México se hayan desvirtuado en manos tan incapaces". (47)

Si, Comonfort lo quiso abandonar todo, inclusive a la Constitución, estaba predestinado a transigir, a congraciarse con el clero, y con el tiempo, a deshacer la Constitución en favor de una clase incapaz de conformarse con las libertades ajenas.

Así, el 16 de diciembre de 1857, finalmente Comonfort aceptó el reaccionario Plan de Tacubaya para derribar la Constitución, ordenó aprehender a Juárez, entregando con ello el gobierno a los reaccionarios quienes nombraron como Presidente a Felix Zuloaga, con el aval feliz del clero católico.

Naturalmente Juárez no se dió por vencido y junto con los jefes liberales, estableció el gobierno constitucional en Guanajuato el 19 de enero de 1858. Los gobernadores, encabezados por Anastasio Parrodi, de Jalisco, apoyaron a Juárez para ocupar la Presidencia de la República. Los seguidores de Parrodi fueron: José Silverio Nuñez, de Colima, Manuel Doblado, de Guanajuato, José María Díaz Ordáz, de Oaxaca, José María Arteaga, de Queretaro, Santos Degollado, de Michoacán, Juan Alvarez, de Guerrero, y Manuel Gutierrez Zamora, de Veracruz.

De esta manera, mientras que Juárez reorganizaba su

gobierno constitucional, carente de todo tipo de recursos, Zuloaga por su parte hacía lo mismo, la diferencia era que Juárez sólo disponía de grandes hombres, valientes y patriotas (lo cual fué definitivo) mientras que Zuloaga dispuso de una posición económica fuerte, ya que inmediatamente fué apoyado por la iglesia, pero solo logró integrar una banda de cobardes y traidores entre los que se contaron al embajador norteamericano John Forsyth, quien manifestó que no consideraba digno ni agradable convertirse en un diplomático nómada de la comitiva de Juárez. Obviamente Forsyth adecuó sus planes en función del que consideró gobierno más fuerte.

Desde luego, Zuloaga restauró inmediatamente los privilegios de la iglesia y de los militares, eliminados por la Ley Juárez, y trató también de anular la Ley Lerdo. Esto último resultaba más difícil y perjudicaba incluso su propia causa, pues, bajo esta ley, muchas propiedades habían pasado a manos de gente influyente. Juró lealtad a la Santa Sede, y, lógicamente, el Papa Pío IX le hizo saber cuanto le complacía. El gobierno de Zuloaga empezó inmediatamente a solicitar dinero a los dignatarios de la iglesia, y aunque estos dudaron y procuraron limitar sus pretensiones, volcaron grandes sumas de dinero en las arcas del gobierno reaccionario. Por tal motivo, las fuerzas de Zuloaga, Osollo, Miramón y Mejía estaban mucho mejor armadas y abastecidas que las fuerzas constitucionales, y su moral era también más alta, pues pensaban que contaban con la bendición de Dios, y así empezaron a moverse hacia el norte.

Desde ese momento el gobierno de Juárez y él mismo, no se encontró seguro en parte alguna, a tanto huir, llegó finalmente a Veracruz, en donde Juárez obtuvo el mayor logro de su gobierno, mismo que consistió en los decretos de Reforma, dados entre julio de 1859 y

febrero de 1861. El programa general de la reforma, mucho más amplio que los decretos mencionados, fué proyectado en el manifiesto del 7 de julio de 1859.

Desde hacía bastante tiempo los liberales sabían que aunque la Ley Juárez y la Ley Lerdo habían despertado una violenta oposición, y que al incorporarse a la Constitución de 1857 habían contribuido en no pequeña parte a amilanar a Comonfort, incitando a los reaccionarios a rebelarse, y produciendo el golpe de Estado, la reforma estaba lejos de haber sido cumplida en su totalidad. Sabían también que, en medio de una contienda que era ya una brutal guerra religiosa, la reforma no podía demorarse so pretexto de evitar la reacción violenta de la oposición. Desde el punto de vista de Juárez, sin embargo, era una lucha por la Constitución, la legalidad y el orden, cosas todas ellas que debían basarse, tan pronto como fuera posible, en la voluntad de la mayoría del pueblo y de sus representantes, y no una guerra contra la iglesia, a menos que ésta usara y apoyara medios ilegales y violentos para defender y reconquistar su riqueza, su poder político y sus privilegios.

En los decretos de Veracruz, trascendentales e históricos, todas las propiedades de la iglesia excepto los edificios de los templos y escuelas y lo que había en su interior, fueron confiscadas y nacionalizadas. Esto contribuía grandemente a corregir la defectuosa y destructiva Ley Lerdo, pues iba más allá de la venta de las tierras de la iglesia, y distinguía entre éstas y las que los indios tenían en régimen comunal.

Los cementerios fueron nacionalizados, y lo que es más importante, los bautizos y las bodas fueron convertidos en actos civiles, pues de lo contrario no tenían validez legal.

El más importante de estos decretos es uno que por sí

sole habría bastado para labrar la grandeza de Juárez. Me refiero al que establecía la independencia y separación de la iglesia y Estado, garantizando además, la libertad de cultos. Este decreto fué confirmado por la ley y por la Constitución de 1917. Al respecto, Juárez escribió a Don Pedro Santacilia, su yerno, lo siguiente: "Tengo el gusto de remitir a usted el decreto que acabo de expedir. Lo más importante que contiene como verá usted es la independencia absoluta del poder civil y la libertad religiosa. Para mí estos puntos eran los capitales que debían conquistarse en esta revolución y si logramos el triunfo nos quedará la satisfacción de haber hecho un bien a mi país y a la humanidad".

Si, Juárez sabía perfectamente bien el alcance de su obra, cuyos efectos no se redujeron a nuestra patria, sino al mundo entero, porque Juárez en ningún momento ofendió a Dios o se puso contra él o contra el Cristo, por el contrario, apoyó la doctrina del Galileo, puesto que éste jamás aceptó la mínima relación, trato o participación alguna con los gobiernos de manera política; Jesucristo dijo que había que anunciar el reino de Dios, no que sus seguidores se dedicaran a amasar fortunas o a dirigir motines o rebeliones contra los Estados. De aquí que Juárez, conociendo perfectamente a esta organización llamada clero católico, decidió apartarse de su doctrina a la que consideró falsa, ya que se constituyó como otro verdadero Estado político que atacó al gobierno constitucional de Juárez, tal y como lo ha hecho en todo el mundo contra los gobiernos que no apoyan sus mezquinos intereses. Escribió Juárez: "Supongo que Pepe y Beno están yendo a la escuela. Suplico a usted (le escribía a Santacilia) no los ponga bajo la dirección de ningún jesuita ni de ningún sectario de alguna religión; que aprendan a filosofar, esto es, que aprendan a investigar el porqué o la razón de las cosas para que en su tránsito por este mundo tengan por guía la ver-

dad y no los errores y preocupaciones que hacen infelices y degradados a los hombres y a los pueblos". (48)

El mismo Justo Sierra recogió las siguientes palabras de Juárez: "Me gustaría que el protestantismo tomara carta de naturaleza en México, y conquistara a los indios; éstos necesitan una religión que les obligue a leer, en lugar de obligarlos a gastar sus ahorros en velas para los santos". (49)

Por otra parte, ni el mismo Maximiliano imaginó que las Leyes de Reforma serían su "soga al cuello", puesto que, como la iglesia le recomendó (entiéndase ordenó) que las aboliera, éste las ratificó, firmando con ella su sentencia de muerte.

Antes de partir Maximiliano para México, el Papa Pío IX, lo recibió en la capilla del Vaticano para darle la comunión, expresándole lo siguiente: "He aquí el cordero de Dios que borra los pecados del mundo. Por él reinan y gobiernan los reyes: por él imparten los reyes la justicia; si a menudo permite que sean probados los reyes, por él, sin embargo, se ejercita todo poder."

Os recomiendo a nombre suyo la dicha de los pueblos católicos que os son confiados. Grandes son los derechos de los pueblos y es necesario satisfacerlos; pero más grandes y sagrados son los derechos de la iglesia, esposa inmaculada de Jesucristo, que nos ha redimido al precio de su sangre, de esa sangre que dentro de un instante va a terminar vuestros labios.

Respetareis, pues, los derechos de vuestros pueblos y los derechos de la iglesia: lo cual quiere decir que trabajaréis por la dicha temporal y por la dicha espiritual de aquellos pueblos.

Así nuestro señor Jesucristo, a quien vais a recibir de manos de su vicario, os potent Deus et dimitis peccatis vestris, per-

ducat vos ad vitam eternam". (50)

Después de escuchar esta declaración del Papa Pio IX, conviene citar a Ernesto de la Torre Villar quien escribió: "El catolicismo en el estado a que ha llegado, cuando no conserva ni vestigio del espíritu de Jesús, ni de la tradición apostólica, cuando es una mezcla grosera de paganismo mundano, de la idolatría más abyecta y del judaísmo más estrecho e intolerante, no puede admitir la menor transacción sin desplomarse, sin suicidarse, y no hay ejemplo en la historia de una casta sacerdotal que haya procedido así. Por esto deliran los que buscan términos medios entre la reforma y el clero católico, y entre estos delirantes parece encontrarse el cándido archiduque". (51)

Todo o nada, ésta es la bandera del clero en sus controversias con el Estado. Torciendo el sano espíritu del Cristo en su indiferencia por las formas políticas, en su sumisión a los gobiernos de hecho, en su declaración de que su reino no es de este mundo y en su buena voluntad para pagar el tributo, cuando dijo aquellas admirables palabras que son la base de la independencia absoluta entre el Estado y la iglesia y de la libertad del sentimiento y de las aspiraciones religiosas, los obispos mexicanos han declarado ya que les son indiferentes la forma y el personal de los gobiernos, dándoles poco que sean nacionales o extranjeros, pero que siempre estarán en pugna con los actos de los gobiernos cuando les parezcan contrarios a los que ellos llaman inmundicias reales de la iglesia.

De esto no hay que sorprenderse, cuando el Papa dice en pleno siglo XIX, que por el cordero de Dios reinan y gobiernan los reyes, e imparten la justicia y por él se ejercita todo poder. ¡Cuán lejos está todo este del espíritu de Cristo que jamás pensó en fundar poderes temporales!

Ante esto ¿Qué pudieramos pensar del clero católico? ¿Podríamos afirmar que el catolicismo es una religión pagana como la antigua Babilonia y de una ambición ilimitada? En este caso, apoyó, bendijo y se alió con un gobierno invasor, avalado en México no por el pueblo, sino por una partida de traidores vende patrias. Pero Juárez los desenmascaró y en virtud de que nunca imaginaron que éste indio oaxaqueño fuera capaz de vencer a ese señor considerado casi dios, rubio, alto y europeo, el clero católico se preparó para recibir de nueva cuenta lo siguiente:

Devolución completa de todos los bienes de manos muertas, con el producto que hayan rendido desde que de ellos dispuso el Estado;

Facultad amplia para adquirir bienes muebles, por compra, donación y de cualquier otra manera;

Exclusivismo de la religión católica, apostólica, romana, con intolerancia de cualquiera otra;

Restauración del fuero y de los tribunales eclesiásticos, no solo en materias puramente espirituales, sino también en lo criminal y en lo civil;

Vigor de las antiguas obvenciones parroquiales y de los derechos de estola, sin cuyo pago negaría la administración de los sacramentos;

Rehabilitación de los clérigos para ejercer puestos públicos de carácter civil o político;

Coacción civil para el cobro de diezmos y primicias;

Restablecimiento de las órdenes monásticas de ambos sexos y fundación de otras nuevas;

Las leyes penales sobre sacrilegio, blasfemia, herejía, guarda del domingo y demás ritualidades del culto externo;

Dirección suprema del clero en materia de enseñanza, y previa censura ejercida por él mismo en materia de imprenta y librería;

Exención al clero del pago de impuestos;

Dirección por el clero de todos los establecimientos de beneficencia;

Clausura de panteones de sectarios de otros cultos;

Supresión del registro civil;

Coacción civil por el cumplimiento de los votos monásticos.

Por todo esto, el clero cantará el Domine Salvum fac imperatorem y hará algunos cumplimientos con Maximiliano dentro del templo.

Pero Maximiliano confirmó las Leyes de Reforma el 27 de diciembre de 1867 y cuando el Nuncio le pidió la restauración completa de las propiedades y privilegios de la iglesia, encolerizado observó lo que su aliado había hecho. No lo podía creer. De la noche a la mañana el invasor emperador, otrora salvador de la iglesia, se convirtió, según ésta, en un sujeto carente de "caridad cristiana" y de moralidad, al que la excomunión y la muerte esperaban sin remedio.

El mismo Benito Juárez escribió al respecto: "El clero está ahora disgustado con Maximiliano que los ha traicionado, adoptando a medias las Leyes de Reforma, porque creía que los verdaderos liberales éramos tan cándidos que nos habíamos de convertir en partidarios suyos sólo porque adoptaba algunas de nuestras Leyes de Reforma sin advertir que aún cuando las adoptara todas, jamás conseguiría nuestra sumisión porque nosotros ante todo defendemos la independencia y dignidad de nuestra patria y mientras un extranjero intervenga con sus bayonetas en nuestros negocios y quiera imponernos su voluntad despótica como lo

intenta Maximiliano, jamás consentiremos en su dominación, le haremos la guerra a muerte y rechazaremos todas sus ofertas, aún cuando haga milagros. Nosotros no necesitamos que un extranjero venga a establecer las reformas en nuestro país: nosotros las hemos establecido todas sin necesidad de nadie".

R E F E R E N C I A S

- 39.- Michael P. Costeloe, "La Primera República Federal de México, (1824-1835)" Fondo de Cultura Económica, Primera Edición en español, México, Madrid, Buenos Aires, 1975.
- 40.- Ibidem.
- 41.- José María Luis Mora, "México y sus Revoluciones" Tomo I, Editorial Porrúa, Tercera Edición, México 1977.
- 42.- Jan Bazant, "Historia de la Deuda Exterior de México" Editorial El Colegio de México, México 1978.
- 43.- Jesús Reyes Heróles, "El Liberalismo Mexicano" Tomo II, Fondo de Cultura Económica, México.
- 44.- La Londe, citado por Francisco López Cámara en su obra "La Estructura Económica y Social de México en la Época de la Reforma" Editorial Siglo XXI, Séptima Edición, 1981.
- 45.- Ralph Roeder, "Juárez y su México" Fondo de Cultura Económica, Primera Edición, 1972.
- 46.- Guillermo Floris Margadant S., "Introducción a la Historia del Derecho Mexicano" Textos Universitarios, Universidad Nacional Autónoma de México, 1971.
- 47.- Ralph Reeder, op, Cit.
- 48.- Charles Allen Smart, "Juárez" Título Original ¡Viva Juárez! Editorial Grijalvo, Tercera Edición, España 1971.
- 49.- Justo Sierra, "Juárez su Obra y su Tiempo" Editorial Porrúa, Tercera Edición, México 1974.
- 50.- Ernesto de la Torre Villar, "La Intervención Francesa y el Triunfo de la República" Tomo I, Fondo de Cultura Económica, México 1968.
- 51.- Ibidem.

EL PORFIRISMO.- Al morir Benito Juárez en julio de 1872, correspondió a Don Sebastián Lerdo de Tejada continuar con la reforma propuesta por el Benemérito, que buscaba el sometimiento de la iglesia al Estado. Fué así que el 25 de septiembre de 1872, con 125 votos contra 1 el Congreso de la Unión aprobó el dictamen correspondiente, elevando a la categoría de constitucionales las Leyes de Reforma, mismas que establecían lo siguiente:

1o. El Estado y la iglesia son independientes entre sí. El Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión alguna. 2o. El matrimonio es un contrato civil, en los términos prevenidos por las leyes, y tendrá la fuerza y validez que las mismas le atribuyen. 3o. Ninguna institución religiosa puede adquirir bienes raíces ni capitales impuestos sobre éstos, con la sola excepción establecida en el artículo 27 de la Constitución. 4o. La simple promesa de decir verdad y de cumplir con las obligaciones que se contraen sustituirá al juramento religioso con sus efectos y penas. 5o. Nadie puede ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento. El Estado no puede permitir que se lleve a efecto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no reconoce órdenes monásticas, ni puede permitir su establecimiento, cualquiera que sea la denominación y objeto con que pretenda erigirse. Tampoco puede admitir convenio en que el hombre pacte su proscripción o destierro. (52)

Pero ni Lerdo, que había caído en una gran impopularidad hacia 1874, ni José María Iglesias tenían la personalidad y el apoyo suficientes para consolidarse en el poder. Y así, estas simpáticas palabras se escucharon cuando Lerdo dejó la Presidencia:

Los pobres palaciegos  
arreglan su equipaje,  
y listos para el viaje  
nos dicen que se van.  
Que se vayan a otra parte  
en busca de tomines;  
adiós ¡oh malandrines!  
adiós, don Sebastian.

Porfirio Díaz Mori (hijo de José Faustino Díaz y Petrona Mori) nació el 15 de septiembre de 1830 en una casa pobre de Oaxaca. Fué quien encabezó un gran movimiento político para asumir el poder por medio del "Plan de Tuxtepec", iniciando con él toda una época denominada Porfiriismo o Porfiriato, que abarcó de 1876 a 1911.

El "Plan de Tuxtepec" contenía los siguientes puntos:

Artículo 1o.- Son las leyes supremas de la República la Constitución de 1857, el acto de reforma promulgada en 25 de septiembre de 1873, y la ley del 14 de diciembre de 1874.

Artículo 2o.- Tendrá el mismo carácter de ley suprema y la no reelección de Presidente de la República y gobernadores de los Estados.

Artículo 3o.- Se desconoce a Don Sebastián Lerdo de Tejada como Presidente de la República, y a todos los funcionarios y empleados puestos por él, así como a los nombrados en las elecciones de julio del año pasado.

Artículo 4o.- Serán reconocidos todos los gobiernos de los Estados que se adhieran al presente plan.

En donde esto no suceda se reconocerá interinamente como gobernador al que nombre el jefe de las armas.

Artículo 5o.- Se harán elecciones para supremos poderes de la Unión a los dos meses de ocupada la capital de la República y sin necesidad de nueva convocatoria.

Las elecciones se harán con arreglo a las leyes del 12 de febrero de 1857 y 23 de octubre de 1872, siendo las primarias el primer domingo de ocupada la capital, y las segundas el tercer domingo.

Artículo 6o.- El Poder Ejecutivo se depositará mientras se hacen las elecciones en el ciudadano que obtenga la mayoría de votos de los gobernadores de los Estados, y no tendrá más atribución que la meramente administrativa.

Artículo 7o.- Reunido el 8o. Congreso Constitucional, sus primeros trabajos serán: la reforma constitucional de que habla el artículo 2o.; la que garantiza la independencia de los municipios, y la ley que dé organización política al Distrito Federal y Territorios de la Baja California.

Artículo 8o.- Son responsables personal y pecuniariamente, tanto por los gastos de la guerra como por los perjuicios causados a particulares, todos los que directa o indirectamente cooperen al sostenimiento de Don Sebastián Lerdo de Tejada, haciéndose efectivas las penas desde el momento en que los culpables o sus intereses se hallen en poder de cualquiera fuerza perteneciente al ejército regenerador.

Artículo 9o.- Los generales, jefes y oficiales que con oportunidad secunden el presente plan, serán reconocidos en sus empleos, grados y condecoraciones.

Artículo 10o.- Se reconocerá como general en jefe del ejército regenerador al Ciudadano Porfirio Díaz.

Artículo 11o.- Oportunamente se dará a conocer al general de la línea de oriente, a que pertenecemos, cuyo jefe gozará de las facultades extraordinarias en Hacienda y Guerra.

Artículo 12o.- Por ningún motivo se podrá entrar en tratados con el enemigo, bajo pena de vida al que tal lo hiciere.

Dado en Villa de Ojitián, del Distrito de Tuxtepec, a 10. de enero de 1876.

El jefe: H. Sarmiento, teniente coronel L. Zafra, teniente coronel Lino Ferrer, comandante A. Onofre, capitán P. Carrera, capitán de caballería A.C. Sanginés, capitán M. García, teniente Francisco Granados, teniente J.E. Castillo, subteniente A. Flores, sargento primero Julián Rivera, capitán Patronilo Rodríguez, subteniente Juan Castillo, teniente E. García, teniente Manuel Rubio, J.M. Sánchez, F. Mora, A. Morales, Santiago Castro, Sabino Contreras, Ignacio Olivares, Agustín Arenas, Juan González. Por los regidores, Juan González, Avellino Callejo, Isidoro Montes, capitán Francisco Alvarez, teniente coronel Joaquín V. y Cano.

Es copia a la letra del original que quedé en esta comandancia, a que me remito, y mando que se publique por bando y se fije en los parajes públicos.

Sufragio Libre y Constitución de 1857. Tuxtepec, 15 de enero de 1876. J.V. y Cano

A pesar de que las banderas de sufragio efectivo y no reelección fueron enarboladas por Don Porfirio en su "Plan de Tuxtepec", éste con gran astucia logró consolidarse en el poder, con un solo intervale en 1880 a 1884 en que Don Manuel González hizo sentir más indispensable al viejo dictador.

Don Porfirio, no cabe duda, fué un hombre valiente, las múltiples medallas que portaba en su orgulloso pecho fueron obtenidas en otras tantas batallas en que participó, baste recordar que entre sus 31 y 36 años de edad, hacia 1862-1867 obtuvo sus primeras grandes victorias como la de las Cumbres de Acultzingo contra los franceses y las del 5 de mayo en Loreto y Guadalupe. En la misma Puebla y estando a las

órdenes del general Jesús González, cayó prisionero de los franceses: se fugó para continuar del lado del gobierno de Juárez que entonces se dirigía al norte. Siguió luchando contra aquellos y el 2 de abril de 1867 reconquistó Puebla de manos de los invasores europeos, convirtiéndose en un héroe del que todo mundo hablaba.

Desde entonces se convirtió en un serio aspirante a la Presidencia de la República pero con mala fortuna, puesto que Juárez, Lerdo y otros renombrados políticos dominaban, a Dios gracias, en esos momentos. Pero Porfirio Díaz no se dió por vencido y después de haber experimentado serias derrotas políticas como la del "Plan de la Noria", por fin llegó a la revuelta de Tuxtepec, en donde encontró apoyo nada menos que de una organización que aparentemente había sido sometida años antes, pero que en realidad estaba restañando sus heridas para esperar el momento oportuno y volver a atacar y que ahora cautelosamente se acercó a Don Porfirio, quien a su vez no se mostró desdeñoso con ésta, me refiero desde luego al clero católico. De aquí se explica, cuando menos en parte, el porque de la conservación del poder en manos de Díaz por tantos años y su violento giro del sufragio efectivo, no reelección.

Porfirio Díaz por fin llegó a la Presidencia de la República y en plena guerra civil designó a su gabinete en el que Ignacio L. Vallarta fué secretario de Relaciones; Protasio Pérez Tagle, de Gobernación; Pedro Ogazón, de Guerra; Ignacio Ramírez, de Justicia; Justo Benítez, de Hacienda y Vicente Riva Palacio, de Fomento.

El gobierno de Díaz fué reconocido por Estados Unidos en abril de 1878 después de que el Presidente Hayes escuchó a su general Rosencranz, quien dijo: "la base ideal de nuestras relaciones con México es la de reconocer plenamente su nacionalidad, invadiendo solamente su mercado con nuestros productos industriales". (53) Al igual que

el clero, los Estados Unidos lo querían todo.

SUS RELACIONES CON LA IGLESIA EN MEXICO Y EL VATICANO.- Para la iglesia católica no pudo ser mejor el régimen Porfirista; de alguna manera Díaz tenía que corresponder al clero el apoyo que éste "desinteresadamente" le brindó para que llegara al poder. De aquí que Don Porfirio aseguró en 1877 que su gobierno no se iba a caracterizar como perseguidor de la clerecía. Dejó en paz a los curas y se hizo de la vista gorda ante el culto en las calles y plazas. De tal manera el número de sacerdotes y obispos creció en gran forma, así como las diócesis, destacando de entre estas últimas la de Tabasco en 1880, la de Colima en 1881 y la de Sinaloa en 1883. Los jesuitas regresaron hacia 1878.

Con esta situación, el clero empezó a actuar, pero lógicamente no de acuerdo a lo que el Cristo enseñó e hizo, sino que inició una causa secreta a fin de llegar a abolir las Leyes de Reforma que le estorbaban para conseguir sus más inmediatos propósitos. Mientras tanto se apoderó de escuelas y hospitales y como si fuera una droga ministró al pueblo sacramentos, expidió sermones y presidió fiestas de santos patronos, etc. todo esto en cualquier sitio. La construcción de iglesias se hizo en forma desesperada. Se llegó a tal grado que el obispo de Queretaro organizó la primera gran peregrinación a la Basilica de Guadalupe sin que nadie lo contradijera. La autoridad dejó hacer y deshacer a católicos, protestantes, budistas, idólatras, brujos, hechiceros, etc. ¡el clero volvió por sus fueros!

El colmo de los amores entre Estado e iglesia fué cuando el mismo Porfirio Díaz en 1888, ordenó se hicieran todo tipo de celebraciones con motivo de los 50 años de vida sacerdotal del Papa León XIII, enviando además al Vaticano una peregrinación de mexicanos

integrada por lo más selecto de su gobierno a felicitar al Pontífice.

Díaz por su parte buscó afanosamente los favores del arzobispo de Guadalajara, Pedro Loza y del arzobispo Antonio Pelagio de Labastida y Dávalos. No cabía duda, parecía que la legislación anticlerical iba a desaparecer, de hecho, la ley de cultos era violada indiscriminadamente, los responsables de hacerla cumplir guardaron profundo silencio.

De esta manera y si los inversionistas extranjeros constituyeron uno de los basamentos de la dictadura, el otro, y muy principal, fué el clero. Cabe recordar que el obispo de San Luis Potosí, señor Montes de Oca, habló en París, ante una asamblea de sacerdotes extranjeros, diciendo que en México habíase hecho la pacificación religiosa a pesar de las leyes, que seguían siendo las mismas, pero que no se cumplían, "gracias a la sabiduría y el espíritu superior del hombre ilustrado que nos gobierna, en perfecta paz, hace más de 20 años". (54)

Así, las Leyes de Reforma no fueron abolidas (esto lo pagaría Díaz más tarde) pero tampoco respetadas, la situación se tornó cómoda para la iglesia. El renacimiento religioso estaba en plena efervescencia. Volvieron los trajes talares, el toque de campanas, las procesiones religiosas y mil maneras de culto externo. Si escaseaban las lluvias, se sacaba al santo. Si sobrevenía el día del santo patrón o las bodas de plata y oro sacerdotales de obispos y curas, o la coronación de una imagen venerada, o la consagración de los templos al sagrado corazón de Jesús, o la traída a la capital de la virgen de los Remedios o a Guadalajara de la virgen de Zapopan, las actividades religiosas y multitudinarias adquirían un brillo extraordinario, superior al de las conmemoraciones cívicas. Los prohibidos conventos dejaron de ocultarse a la mirada oficial. Los obispos confraternizaron con el Presiden-

te de la República y sus secretarios, y los curas, con los jefes políticos y los presidentes municipales. El clero dejó de anatematizar a los funcionarios públicos incrédulos y masones, y éstos toleraron el neoenriquecimiento sacerdotal, el creciente poder de los sacerdotes, las cada vez más numerosas publicaciones de carácter religioso, la liturgia al aire libre, los otra vez poderosos jesuitas, la acción misionera en Tarahumara, las asociaciones pías, la intervención clerical en la educación y la beneficencia.

De esta manera, la burguesía y el clero encontraron en este período una época bella y agradable para sus aspiraciones e intereses.

El siglo XX llegó y con él nuevas ideas y nuevos anhelos y de la noche a la mañana el viejo dictador y su camarilla empezaron a restar admiradores y sumar críticos, contándose, claro, entre estos últimos al mismísimo clero. El superhombre se desvaneció como si perdiera brillo.

1901, 1902 y 1903 fueron los años en los que se empezó a escuchar nombres como Camilo Arriaga, Antonio Díaz Soto y Gama, Juan Sarabia, los hermanos Flores Magón, así como a sus ideas entre las que destaca el firme propósito de combatir una vez más al clero.

A los anteriores se agregaron las plumas de Querido Moheno que escribió "¿Hacia dónde vamos?"; Manuel Calero con "Cuestiones electorales"; Emilio Vázquez Gómez con "La reelección indefinida"; Francisco de P. Senties con "La organización política de México"; Ricardo García Granados con "El problema de la organización política"; Francisco I. Madero con "La sucesión presidencial en 1910" y Andrés Molina Enríquez con "Los grandes problemas nacionales".

Por su parte los sacerdotes y la inteligencia católica

también participaron en la moda de hacer rabiar al viejo Don Porfirio. La gente de sotana se sumó al antiporfirismo, sobre todo por que se sintió malquerida por no haberse derogado las Leyes de Reforma y porque sabían que los funcionarios públicos eran masones. Además, sintió que Díaz empezó a tener la obsesión del peligro clerical y como el Papa León XIII, muerto en 1903, había dejado la recomendación a los sacerdotes de tomar el partido de los de abajo, el clero obediente, retiró sus favores al Presidente.

Cuando Porfirio Díaz reaccionó encolerizado, era demasiado tarde, tenía ya encima al peor enemigo que cualquier político pudiera tener. Olvido las lecciones de Hidalgo, Morelos, Valentín Gómez Farías y el mismo Benito Juárez y pagaría por ello.

LEGISLACION PORFIRISTA.- En esta época abundó la legislación mexicana, de donde destacó lo siguiente:

Respecto a la reelección, su prohibición desapareció por etapas: en 1878 se estableció el principio de la no-reelección del Presidente y de los gobernadores, pero ya en 1887 se hizo la reelección posible después de un intervalo de cuatro años, y en 1890 toda reelección fué autorizada sin restricciones. (55)

Se dió el Código Civil de 1870 para el Distrito Federal, mismo que fué derogado por uno nuevo en 1884. Estos códigos, así como los de los Estados, no permitían la disolución del vínculo matrimonial por divorcio; sólo se acostumbraba la separación de los conyuges.

En materia mercantil, hacia 1884, México recibió su primer Código de Comercio Federal (Código Baranda) inspirado en el Código Italiano de 1882. Se reglamentó la sociedad anónima el 10 de abril de 1888, aunque pasó esta materia a formar parte del segundo Código de Comercio de 1889 y no fué sino hasta 1934 que se independizó nuevamente.

Por otra parte, surgieron leyes tan importantes como son:

Ley de Ordenanza Naval del 24 de marzo de 1881.

Ley sobre marcas del 28 de noviembre de 1889 y del 17 de diciembre de 1897.

Ley de patentes del 7 de junio de 1890.

Ley de marcas industriales y de comercio de 1903.

Ley sobre extravío y caducidad de títulos de crédito de 1898.

Ley sobre instituciones de crédito del 19 de noviembre de 1897, misma que organizó la creciente banca que operaba desde 1830 con el banco del avío, Banco de Londres y México y Banco Nacional de México.

Ley general del timbre de 1887.

Código federal minero del 22 de diciembre de 1884 y la Ley minera del 4 de julio de 1892.

La Ley petrolera del 1 de enero de 1901.

El Código Penal del Distrito Federal de 1871.

Ley reglamentaria de los artículos 104 y 106 de la Constitución federal del 6 de junio de 1896.

Ley reglamentaria del artículo 113 de la Constitución federal del 12 de septiembre de 1902.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito y Territorios Federales del 9 de diciembre de 1871, reformado el 15 de septiembre de 1880.

Código Federal de Procedimientos Civiles del 26 de diciembre de 1908.

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Fe-

deral del 15 de septiembre de 1880.

Código Federal de Procedimientos Penales del 16 de diciembre de 1908.

Ley de Organización del Ministerio Público Federal de 1908.

Reglamento que organizó los juzgados de Distrito y los Tribunales de Circuito en 1896.

Ley sobre el contencioso administrativo de 1898.

Ley de Amparo (la tercera) el 14 de diciembre de 1883, absorvida en 1897 por el Código de Procedimientos Federales. Luego la reforma Constitucional al artículo 102 el 12 de noviembre de 1908 la menciona y no es sino hasta 1919 que se vuelve a legislar sobre amparo.

El Código postal del 1 de octubre de 1883 y de 23 de octubre de 1894.

Ley ferrocarrilera del 16 de diciembre de 1881.

Ley de extranjería y naturalización, de Don Ignacio L. Vallarta del 1886.

Ley orgánica de Secretarías de Estado del 13 de mayo de 1891.

Ley de vías de comunicación y de aguas del 5 de junio de 1888.

Ley sobre aprovechamiento de aguas de jurisdicción federal del 18 de diciembre de 1908, antecedente del párrafo quinto del artículo 27 de la Constitución de 1917.

Código de Justicia Militar del 16 de septiembre de 1892, derogado por el del 11 de junio de 1894.

Ley de organización y competencia de los Tribunales

Militares del 1 de agosto de 1897.

Ley de Procedimientos Penales en el fuero de guerra del 15 de agosto de 1897.

Ley Orgánica del Ejército Nacional del 30 de octubre de 1900.

Ley de colonización del 31 de mayo de 1875 y del 15 de diciembre de 1883. En este renglón cabe mencionar que hacia 1910, el 80% de los campesinos mexicanos no tenían tierra propia, mientras que unas 3 familias tenían en su poder la tierra del país apoyadas por el clero (56)

También encontramos en Código Sanitario de 1891 debido al Doctor Eduardo Liceaga.

Ley de beneficencia pública del 2 de febrero de 1861.

Ley de Instrucción primaria del 28 de mayo de 1888, debida a Joaquín Baranda.

Ley de enseñanza preparatoria del 19 de diciembre de 1896 de Ezequiel A. Chávez.

En materia educativa y a pesar de los esfuerzos de Don Justo Sierra y Protasio Tagle, la situación del país durante el Porfirismo era sumamente triste. En 1910, un 75% de los niños en edad escolar no tuvieron acceso a escuelas, y sobre un total de 70,930 centros de población sólo hubo un total de 12,418 escuelas primarias oficiales. Como resultado, más de tres cuartas partes de la población era analfabeta. Pero se debe reconocer algo muy importante en este renglón -señala el maestro Margadant- el analfabetismo había sido de 99.5% al comienzo de la independencia; del 90% al comienzo del régimen de Porfirio Díaz y hacia 1910 bajó a un 78.4% (57)

A pesar de todo lo anterior, el Porfirismo no pudo

ocultar sus aspectos negativos: injusticias hacia el indio; fraudes electorales; brazos abiertos al extranjero y a la iglesia, etc. todo iba mal y a pesar de que Díaz había asegurado su retiro en 1910 como lo declaró a James Creelman, periodista norteamericano del Pearson's Magazine, en marzo de 1908, a quien dijo entre otras cosas: "Cualesquiera que sean las opiniones de mis amigos y partidarios, me retiraré del poder al terminar el actual período de gobierno, y no serviré de nuevo. Cuando esto suceda tendré ochenta años de edad". (58)

Pero se reeligió junto con Ramón Corral, lo que encendió la mecha del movimiento antiperfirista.

#### LA IGLESIA DURANTE LA REVOLUCION MEXICANA.-

La bandera contra el Porfirismo fué precisamente el "Plan de San Luis Potosí", elaborado por Don Francisco I. Madero en la prisión de ésta ciudad y publicado posteriormente en Texas. Todo se inició con la solicitud que los incondicionales de Díaz le hicieron en 1909 y que dice: "Señor Presidente: El Círculo Nacional Porfirista que aunque declarado Partido Nacionalista por la convención de 1903, conserva su primitiva y simpática denominación, ha convecado a sus delegados a la segunda Convención Nacional Porfirista, y ella ha acordado presentar el acta de 18 de marzo, firmada por todos los delegados, a que acabo de dar lectura.

Al entregar el acta, debemos expresaros los sentimientos y los deseos de la Convención que son la genuina expresión de los sentimientos y los deseos del pueblo mexicano, al que representa en sus diversas clases sociales.

El pueblo mexicano siente una inmensa gratitud hacia vos que le habéis dado paz, trabajo y bienestar; y en su anhelo de no perder tan preciados dones, desea conservar en el poder al hombre a

quien los debe.

Por esa causa os suplica, por conducto de la Convención, que aceptéis vuestra postulación para Presidente de la República en el próximo período constitucional.

Bien comprendemos todos los mexicanos la magnitud del sacrificio que pretendemos imponeros; bien comprendemos que vuestras arduas labores militares y gubernativas de tantos años, os dan pleno derecho al retiro y al reposo; pero conociendo vuestro acendrado civismo, nos atrevemos a rogaros que sigáis consagrándonos vuestros últimos años y sacrificando vuestro reposo en aras de la Patria.

Al saludaros y felicitaros en este día de gloriosos recuerdos en vuestra carrera política". (59)

La respuesta de Díaz no dejó lugar a dudas: "Señores representantes de la Convención Nacional; Señores representantes del Partido Nacional Porfirista: Al ofrecereros mi cordial bienvenida, os doy gracias por el honor que me prodiga esta espléndida y solemne manifestación con que vuestra benevolencia me proclama idóneo para ejercer el Supremo Poder Ejecutivo de la República, en un nuevo período constitucional.

Designado más de una vez por el voto de nuestros compatriotas para encargo tan honroso, he podido cumplir los deberes que impone, compensando con patriótica eficacia las deficiencias de mis modestas aptitudes. Pero percibo que voy aproximándome a una edad en que la decadencia se impone y como gasté mis mejores años en trabajos consumidores de energía, temo que en el transcurso de otro sexenio, un creciente cansancio pueda impedirme cumplir mis deberes, según mi costumbre, y según las exigencias también crecientes del desenvolvimiento nacional. Sin embargo, como todo lo que yo pueda o valga, pertenece a mi

Patria y tiene por objeto su servicio, hecha esta observación que el deber me aconseja, no me considero autorizado para rehusar su soberano mandato, si me lo impusiera". (60)

Estas palabras costaron miles de vidas de mexicanos.

Entre tanto, ¿Qué sucedió con la iglesia católica? ¿Qué posición guardó ésta durante la Revolución Mexicana?

Veamos: Francisco I. Madero escapó de la cárcel del San Luis Potosí refugiándose en San Antonio, Texas. El 20 de noviembre de 1910, fué la fecha que se eligió para iniciar la lucha en todo el país, ya con Madero al frente, y de hecho así fué. Los levantamientos contra el Porfirismo se sucedieron uno tras otro.

Redeado de malos y viejos elementos y un ejército desorganizado, Díaz no pudo soportar mucho, por lo que el 31 de mayo de 1911 se embarcó en el "Ipiranga" con destino a París, donde murió en 1915.

Por su parte Madero y sus seguidores, ansiosos de restaurar y de llevar al progreso al país, con su bandera de sufragio efectivo, no reelección, quiso crear un régimen de auténtica libertad, de hecho y de derecho, que pusiera término al de tolerancia precaria, mezclada con opresión constante en algunos ramos como el escolar y el de beneficencia que caracterizó al régimen de Don Porfirio.

Para tal objeto creó el Partido Católico Nacional, pero el nombre del Partido, sobre todo por lo de "católico" le acarrió a Madero múltiples críticas como la del diputado José Álvarez, quien dijo que las doctrinas, prédicas y prácticas religiosas del clero católico, sólo era la manera que utilizaba para llegar a apoderarse del poder y que en este caso lo estaba haciendo por medio del Partido Católico

Nacional, con la tolerancia de Madero. (61)

De esta manera y tomando en cuenta, además, que la iglesia había adquirido una inmejorable posición durante el gobierno de Díaz, era natural que no viera con buenos ojos esta lucha armada llamada Revolución, sobre todo que las banderas que enarboló la contienda, eran las de repartir la tierra entre los miserables campesinos, es decir, se trataba de acabar con aquellos terratenientes y clases privilegiadas entre las que se encontraba naturalmente la iglesia que poseía en términos generales el 20% del territorio nacional.

De aquí que durante la lucha el clero se replegó cautelosamente, esperando los resultados de tan abominable guerra, a pesar de esto, fué señalada como la sostenedora de los gobiernos dictatoriales de Díaz y posteriormente de Victoriano Huerta. Y esta acusación parecía lógica, toda vez que en las filas de los revolucionarios se encontraban liberales jacobinos, socialistas y todo tipo de protestantes, quienes habían sido testigos del florecimiento de la iglesia en los citados regímenes. Se desató una severa persecución en su contra durante la Revolución, baste recordar los fusilamientos que llevó a cabo Francisco Villa en 1914 sobre las personas de los curas Adolfo María y Adriano Francisco en Zacatecas y del cura de Batuc, Sonora, Andrés Flores Quesney el 2 de diciembre de 1915. También Eulalio Gutierrez fusiló al cura Jesús Alba en Calera, Zacatecas y así fué asesinando a todo aquel religioso que de una u otra manera auxiliara o asistiera a cualquier miembro del ejército gobiernista.

Por otra parte, las religiosas fueron arrojadas de sus conventos y muchas de ellas ultrajadas por la soldadesca, tan sólo en la Ciudad de México y Aguascalientes, se llegaron a contar 57 en estado de gravedad. (62)

Los templos, desde luego, fueron saqueados; el culto suspendido. Las instituciones educativas administradas por la iglesia fueron cerradas.

Finalmente, las propiedades rústicas y urbanas de la iglesia y de muchos eclesiásticos permanecieron en su mayor parte intervenidas, es decir, practicamente destruidas o condenadas a la ruina por la incuria de sus guardianes o por el complete abandono. En la ocupación de ellas hubo el más lastimose despilfarre, y aún destrucción del mobiliario y de los objetos preciosos, como en las bibliotecas del arzobispo Plancarte, del obispo Montes de Oca, de los seminarios de Puebla, Guadaluajara, Morelia, Zamora y de los colegios jesuitas.

Después de la muerte de Madero, sólo Carranza pudo legislar para terminar con esta situación entre gobierno e iglesia, pero había a la vez que meter en cintura al clero, de una vez por todas se le debería de obligar a mantenerse alejada de las cuestiones políticas, puesto que su trabajo tenía que concretarse al culto, es decir, a cumplir con las enseñanzas del Cristo, o sea, hablar a la gente del reino de Dios y no de incitarla a la rebelión. La iglesia no debería de poseer tierras o propiedades y mucho menos cuando atentaran contra la economía del país; no las necesitan para cumplir su cometido. Parecía que la Constitución de 1917 sería la respuesta.

LA CONSTITUCION DE 1917.- En 1917 el país era casi un paramo desolado virtud de la guerra civil que sufría, todo estaba destruido: campos, ciudades, vías ferreas y material rodante; el comercio y las comunicaciones eran irrisiones. Los capitales se fugaron, la banca no existía ya. Las epidemias, escasez de alimentos y el bandidaje predominaron; el problema de la tenencia de la tierra se convirtió en una verdadera pesadilla, al igual que el problema religioso.

Esta situación descalabró el artículo 27 de la flamante Constitución de 1917, puesto que era imposible llevar a cabo un verdadero y abundante reparto de tierras.

Por otra parte, los enfrentamientos entre católicos y Carrancistas cada vez eran más sangrientos.

Así las cosas, la fracción II del artículo 27 estableció: "Las asociaciones religiosas denominadas iglesias, cualquiera que sea su credo, no podrán en ningún caso tener capacidad para adquirir, poseer o administrar bienes raíces, ni capitales impuestos sobre ellos; los que tuvieren actualmente, por sí o por interpósita persona, entrarán al dominio de la nación, concediéndose acción popular para denunciar los bienes que se hallaren en tal caso. La prueba de presunciones será bastante para declarar fundada la denuncia. Los templos destinados al culto público son de la propiedad de la nación, representada por el Gobierno federal, quien determinará los que deben continuar destinados a su objeto. Los obispados, casas curales, seminarios, asilos o colegios de asociaciones religiosas, conventos o cualquier otro edificio que hubiere sido construido o destinado a la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso, pasarán desde luego, de pleno derecho, al dominio directo de la nación, para destinarse exclusivamente a los servicios públicos de la Federación o de los Estados en sus respectivas jurisdicciones. Los templos que en lo sucesivo se erigieren para el culto público, serán propiedad de la nación". (63)

Con base en lo anterior, los Carrancistas se dedicaron a confiscar bienes, desterraron sacerdotes y monjas, etc. Los obispos exiliados, protestaron por la "hereje" legislación, principalmente contra los artículos 3, 5, 27, 30 y 130 calificándolos de injustos y tiránicos. Dicha protesta fué gestada en los Estados Unidos en abril de 1917,

llegando a México el 24 de junio del mismo año, siendo recogida en una carta pastoral por el arzobispo de Guadalajara Francisco Orozco y Jiménez, quien la difundió en las misas dominicales dadas en esta ciudad. Por tal motivo, el gobernador de Jalisco ordenó la persecución del arzobispo, cateando templos y casas, aprehendiendo a todos los sacerdotes que habían leído la carta. Los choques sangrientos no se hicieron esperar por lo que el 16 de julio de 1917 fueron clausurados todos los templos. Los arrestos se prodigaron por todo el Estado con disgusto creciente de los católicos, hasta que finalmente lograron cierta tranquilidad valiéndose de gestiones directas con Carranza. Sin embargo, el conflicto resurgió un año después, el 3 de julio de 1918, por que el gobernador sustituto de Jalisco, Manuel Bouquet, les prohibió a los sacerdotes extranjeros ejercer su ministerio; a los mexicanos les ordenó inscribirse en un registro oficial y sólo permitió un sacerdote en cada templo y por cada 5 mil feligreses, lo que significaba reducirlos a la tercera parte. Los católicos organizaron una imponente manifestación de protesta el 22 de julio de 1918 en la que Anacleto González Flores, exigió la libertad religiosa. Reasumió su cargo el gobernador Manuel M. Diéguez y lanzó la policía a los manifestantes, por lo que el ciero suspendió los cultos, y los católicos estuvieron boicoteando la prensa, los transportes y el comercio hasta el 3 de febrero de 1919, fecha en que se derogó el decreto de Bouquet.

Después de este cisma las relaciones entre la iglesia y el gobierno federal empezaron a evolucionar satisfactoriamente a raíz de que Carranza en 1918 presentó dos iniciativas de ley para modificar los artículos 3 y 130 de la Constitución. La correspondiente al artículo 3 decía: "Es libre el ejercicio de la enseñanza; pero ésta será laica en los establecimientos oficiales....y gratuita....Los planteles particu-

lares estarán sujetos a los programas e inspección oficiales". La relativa al 130, revocaba la prohibición de que los sacerdotes extranjeros ejercieran su ministerio, les retiraba a los Estados la facultad de restringir el número de sacerdotes y la de redefinir la propiedad de la iglesia. Las dos iniciativas de Carranza fueron rechazadas por el Congreso de la Unión quien sintió en estas iniciativas un acto de debilidad del Presidente, quien en consecuencia había firmado su sentencia de muerte, puesto que para entonces gobierno, clero y católicos se mostraban conciliadores.

Respecto a la Carta Magna de 1917, es oportuno hacer algunas comparaciones con su similar de 1857 acordes con nuestro tema.

La simple lectura comparada de las legislaciones de 1857 y 1917, demuestra que la Constitución del 17, empeora casi siempre las leyes antireligiosas. Así, por ejemplo, la personalidad jurídica de la iglesia en 1857 no se definió si quedaba unida al Estado o independiente de él. En 1917 se le desconoce toda personalidad. La independencia de la iglesia en su régimen interno no fué tocada en 1857. En 1917 se niega esta independencia en cuatro puntos:

En el desconocimiento de la jerarquía, pues los ministros son simples profesionistas.

En la facultad de las legislaturas locales para limitar el número de sacerdotes.

En el requisito de ser mexicano de nacimiento para ejercer el ministerio.

En el registro exigido a los encargados de los templos.

Sobre la igualdad de derechos civiles y políticos, en 1857 no se dice nada. En 1917 se niega a los sacerdotes los siguientes derechos comunes:

Voto activo y pasivo, y derecho para asociarse con fines políticos.

Libertad para criticar al gobierno, aun en reuniones privadas.

Se niega a todos los católicos, aun seglares, estos derechos: escribir sobre política en publicaciones católicas; y formar partidos políticos confesionales.

En 1857 nada se dice sobre el matrimonio. En 1917, el matrimonio es de exclusiva competencia de los funcionarios públicos, y no se añaden las salvedades de las legislaciones anteriores. La Ley Carranza establece el divorcio definitivo en cuanto al vínculo.

En 1857 se decretaba la enseñanza libre. En 1917, se prescribe la enseñanza laica en todas las escuelas oficiales y en las privadas de primaria, elemental y superior; las escuelas primarias particulares quedan sujetas a la vigilancia oficial; no pueden ser establecidas o dirigidas por corporaciones religiosas o por sacerdotes; se prohíbe revalidar los estudios hechos en los seminarios.

En 1857 se desautoriza el voto perpetuo, no el temporal; nada se dice de las órdenes religiosas. En 1917, se prohíbe todo voto y toda comunidad religiosa.

En 1857 nada se dice sobre el culto. En 1917, se establece la libertad de cultos para todas las religiones; se prohíbe el culto público fuera de los templos; se crean delitos de culto.

En 1857 se desconoce, en cuanto a los bienes raíces, la propiedad eclesiástica con la excepción de los edificios destinados al fin de la institución. En 1917, se prohíbe tener bienes raíces sin excepción y capitales impuestos pertenecientes a la iglesia; se manda que los que tenga, incluyendo los edificios, pasen al dominio de la nación; se

manda que se destinen exclusivamente a los servicios públicos; se concede acción popular para denunciarlos, bastando prueba de presunción.

En 1857 nada se dice sobre los templos. En 1917, todos los templos son propiedad de la nación; el gobierno federal determina cuáles siguen destinados al culto y cuáles no.

Sobre el Registro Civil en 1857 nada se dice. En 1917, se establece un doble registro, del sacerdote y del templo; el registro del templo es obligatorio para poder abrirlo al culto; el registro del sacerdote es obligatorio para poder ejercer.

Los dos registros tienen por fin, no proteger al sacerdote o al templo, sino subordinar ambos al gobierno, como un administrador se subordina al propietario de la finca administrada. (64)

Por fin el gran paso se había dado, era irreversible, había que sostenerlo, no era fácil. Negros augurios pesaban, por tanto, sobre los gobernantes, pues el clero había sido herido mortalmente y la historia nos ha enseñado que éste, cautelosamente se sabe replegar para esperar otra oportunidad para volver a buscar nuevamente sus verdaderos objetivos: riqueza, poder y dominio.

REFERENCIAS

- 52.- Daniel Moreno, "Derecho Constitucional Mexicano". Editorial Pax México, Cuarta Edición, México 1978.
- 53.- "Historia General de México" Tomo 2, Obra preparada por el Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, Tercera Edición, México 1981.
- 54.- Manuel González Ramírez, "La Revolución Social de México", Tomo III, El Problema Agrario. Fondo de Cultura Económica, Primera Edición, México-Buenos Aires 1966.
- 55.- Guillermo Floris Margadant S., "Introducción a la Historia del Derecho Mexicano", Textos Universitarios, Universidad Nacional Autónoma de México, Primera Edición, México 1971.
- 56.- Ibidem.
- 57.- Ibidem.
- 58.- Isidro Fabela, "Documentos Históricos de la Revolución Mexicana" Tomo I. Fondo de Cultura Económica. Primera Edición. México-Buenos Aires, 1964.
- 59.- Ibidem.
- 60.- Ibidem.
- 61.- José Gutiérrez Casillas, "Historia de la Iglesia en México", Editorial Porrúa. Primera Edición. México 1974
- 62.- Ibidem.
- 63.- Mario Contreras, Jesús Tamayo, "México en el Siglo XX", Lecturas Universitarias, Tomo II. Universidad Nacional Autónoma de México. Primera Edición. México 1975.
- 64.- J. Gutiérrez Casillas, Ibid.

LOS ARTICULOS 3, 5, 24, 27 y 130 DE LA CONSTITUCION DE 1917.-

La nueva Constitución mexicana fué firmada el 5 de febrero de 1917. Don Venustiano Carranza dió con elle firmes pasos para consolidarse en el poder, pero se encontró aún con muchos obstáculos en el camino: los hacendados, los patronos, las compañías mineras y por supuesto el clero católico, todos ellos formaron un gran grupo de inconformes. Per lo tanto, Carranza trató de tranquilizar a los propietarios de industrias como la del petróleo, así como al clero tratando de ganárselos, asegurándoles que bajo su régimen la Constitución no tendría una eficacia total. Este era creible si tomamos en cuenta y por ejemplo las discusiones suscitadas a raíz del debate en el Congreso Constituyente relacionado con el artículo 3o de la Constitución, cuando Carranza afirmó al respecto: "Habrá plena libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación y gratuita la enseñanza primaria, superior y elemental, que se imparta en los mismos establecimientos". (65)

Per su parte la Comisión presentaba el artículo en esta forma: "Habrá libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ministro de algún culto o persona perteneciente a alguna asociación semejante, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria ni impartir enseñanza personalmente en ningún colegio. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia del gobierno. La enseñanza primaria será obligatoria para todos los mexicanos y en los establecimientos oficiales será impartida gratuitamente". (66)

Esta presentación, constituyó sin duda una derrota

para Carranza y sus allegados, cosa que repercutiría más adelante.

Así, fué enorme y de gran trascendencia la discusión del artículo 3º y el triunfo del grupo de la izquierda; primero, porque hubiera sido un bochorno que después de las medidas radicales que en materia educativa la Revolución había puesto en práctica, hubiéramos (afirmaban los diputados) tenido que rectificar lo hecho, abriendo las puertas al clericalismo más desenfrenado, que estaba ya habituado a perder la guerra, para ganar después en la paz. Casi todos los Estados de la República habían dictado leyes tendientes a suprimir la educación clerical; ahora, al venir la Constitución, se les iban a dar franquicias y libertades a las escuelas confesionales, y esto repugnaba con el criterio de la mayoría de los hombres que habían sentido íntimamente los problemas nacionales.

Afortunadamente ese criterio se impuso y el artículo 3º fue aprobado, quitándose de manos del clero la educación de la niñez.  
(67)

Por otra parte, el artículo 5º gestó la iniciativa de crear un capítulo especial dedicado a las relaciones obrero patronales y no cabe duda que después de las acaloradas discusiones en el Congreso, se preparó el camino que dió origen al artículo 123 relacionado con el trabajo y la previsión social.

Pero en su parte conducente, el artículo 5º afectó las relaciones Estado-iglesia, en el aspecto de la libertad de conciencia. Hizo prohibición de los votos y "el establecimiento de órdenes monásticas, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretenda erigirse".

El plan para sujetar definitivamente a la iglesia, se convertía en ley pase a pase.

El artículo 24 estableció la libertad de culto para todos los mexicanos. No cabe duda que se trató de un gran acierto de la Constitución, puesto que cada hombre es absolutamente libre de profesar la creencia religiosa que le convenza y le acomode, pero creencia religiosa, es decir, que no admita ni en mínima parte porciones políticas. La Constitución de 1917, respetó la libertad de conciencia y la dignidad de las personas, dejando atrás la vieja intolerancia religiosa que por siglos caracterizó a los Estados. Antes, había que creer en lo que otros querían o platicaban; ahora se permitió que el individuo conociera, investigara y estudiara a fondo su creencia, tomando por sí mismo sus decisiones, dejando de convertirse en "hereje" por no aceptar públicamente la religión oficial o la de otros.

En México desde la Constitución de Apatzingan hasta la de 1857, se sostuvo la religión católica como la oficial, sin que se admitiera ninguna otra creencia. Pero la asamblea constituyente de 1857, rechazó el artículo 15 del proyecto que establecía la tolerancia de cultos, aún cuando dejaba al Congreso federal el cuidado y protección de la religión católica siempre que no se perjudicaran los intereses del pueblo ni la soberanía de México. Los diputados moderados y los conservadores, se opusieron a que esta disposición fuera aprobada, afirmando, entre otros argumentos, que la unidad religiosa era necesaria para conservar la nacional, y pese a que los liberales defendieron apasionadamente la libertad de conciencia y la de cultos, el artículo fué rechazado y ninguna declaración se hizo sobre este tema. Desde entonces, Francisco Zarco fijó su pensamiento con estas palabras: "La unidad religiosa establecida con el rigor de la ley es una iniquidad". (68)

El esfuerzo de los conservadores no pudo impedir que en la Constitución de 1857 se abandonara el principio que consagraba ce-

no oficial a la religión católica, ni tampoco, que algunos años después se declarara en México la libertad de conciencia en las Leyes de Reforma, promulgadas por el Presidente Benito Juárez el 12 de julio de 1859 y 4 de diciembre de 1860.

Desde entonces, incorporada primero a la Constitución de 1857 -por reforma del 25 de septiembre de 1873- y posteriormente establecida en la Carta Magna de 1917, esta libertad de conciencia, así como su pleno ejercicio se convertían en una realidad en nuestro México.

El artículo 27 de la Constitución de 1917 nos llevó al viejo problema agrario que siempre ha vivido nuestro país. El clero católico fué el gran poseedor; ya estaba sometido, virtud de las leyes de desamortización de fincas rústicas y urbanas pertenecientes a corporaciones civiles o eclesiásticas del 25 de junio de 1856 y la ley de nacionalización de bienes eclesiásticos del 12 de julio de 1859, pero estas grandes extensiones de tierra no beneficiaron ni aún así al campesino mexicano, sino que fueron a parar a las grandes haciendas que se convirtieron posteriormente en exagerados latifundios.

Madero estableció en el artículo 3o del Plan de San Luis la restitución de tierras a los campesinos. Emiliano Zapata con su declaración de ¡Tierra y Libertad! sintetizó esos anhelos de justicia. Carranza con la Constitución del 17, dió el paso definitivo hacia la siempre deseada justicia social.

Por que Carranza todavía fué más allá, ya que el clero católico había de quedar sujeto por medio de la fracción II del artículo 27 respecto a la propiedad de inmuebles al señalar:

"Las asociaciones religiosas denominadas iglesias, cualquiera que sea su crede, no podrán en ningún caso tener capacidad para adquirir, poseer o administrar bienes raíces, ni capitales impuestos

sobre ellos; los que tuvieren actualmente, por sí o por interpésita persona, entrarán al dominio de la nación, concediéndose acción popular para denunciar los bienes que se hallaren en tal caso. La prueba de presunciones será bastante para declarar fundada la denuncia. Los templos destinados al culto público son de la propiedad de la nación, representada por el Gobierno Federal, quien determinará los que deben continuar destinados a su objeto. Los obispos, casas curales, seminarios, asilos o colegios de asociaciones religiosas, conventos o cualquier otro edificio que hubiere sido construido o destinado a la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso, pasarán desde luego, de pleno derecho, al dominio directo de la nación, para destinarse exclusivamente a los servicios públicos de la Federación o de los Estados en sus respectivas jurisdicciones. Los templos que en lo sucesivo se erigieren para el culto público, serán propiedad de la nación".

Por otra parte, el artículo 130, aprobado por unanimidad de votos por el constituyente del 17, estableció:

"Corresponde a los poderes federales ejercer en materia de culto religioso y disciplina externa la intervención que designen las leyes. Las demás autoridades obrarán como auxiliares de la Federación.

El Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión cualquiera.

El matrimonio es un contrato civil. Este y los demás actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades del orden civil, en los términos prevenidos por las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan.

La simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen, sujeta al que la hace, en caso de que fal-

tare a ella, a las penas que con tal motivo establece la ley.

La ley no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas iglesias.

Los ministros de los cultos serán considerados como personas que ejercen una profesión y estarán directamente sujetos a las leyes que sobre la materia se dicten.

Las legislaturas de los Estados únicamente tendrán facultad de determinar, según las necesidades locales, el número máximo de ministros de los cultos.

Para ejercer en los Estados Unidos Mexicanos el ministerio de cualquier culto se necesita ser mexicano por nacimiento.

Los ministros de los cultos nunca podrán, en reunión pública o privada constituida en junta, ni en actos del culto o de propaganda religiosa, hacer crítica de las leyes fundamentales del país, de las autoridades en particular, o en general del Gobierno; no tendrán voto activo, ni pasivo, ni derecho para asociarse con fines políticos.

Para dedicar al culto nuevos locales abiertos al público se necesita permiso de la Secretaría de Gobernación, oyendo previamente al Gobierno del Estado. Debe haber en todo templo un encargado de él, responsable ante la autoridad del cumplimiento de las leyes sobre disciplina religiosa, en dicho templo, y de los objetos pertenecientes al culto.

El encargado de cada templo, en unión de diez vecinos más, avisará desde luego a la autoridad municipal quién es la persona que está a cargo del referido templo. Todo cambio se avisará por el ministro que cese, acompañado del entrante y diez vecinos más. La autoridad municipal, bajo pena de destitución y multa hasta de mil pesos por cada caso, cuidará del cumplimiento de esta disposición bajo la misma pena llevará

un libro de registro de los templos, y otro, de los encargados. De todo permiso para abrir al público un nuevo templo, o del relativo al cambio de un encargado, la autoridad municipal dará noticia a la Secretaría de Gobernación, por conducto del gobernador del Estado. En el interior de los templos podrán recaudarse donativos en objetos muebles.

Por ningún motivo se revalidará, otorgará dispensa o se determinará cualquier otro trámite que tenga por fin dar validez en los cursos oficiales, a estudios hechos en los establecimientos destinados a la enseñanza profesional de los ministros de los cultos. La autoridad que infrinja esta disposición será plenamente responsable y la dispensa o trámite referido será nulo y traerá consigo la nulidad del título profesional para cuya obtención haya sido parte la infracción de este precepto.

Las publicaciones periódicas de carácter confesional, ya sean por su programa, por su título o simplemente por sus tendencias ordinarias, no podrán comentar asuntos políticos nacionales, ni informar sobre actos de las autoridades del país, o de particulares, que se relacionen directamente con el funcionamiento de las instituciones públicas.

Queda estrictamente prohibida la formación de toda clase de agrupaciones políticas cuyo título tenga alguna palabra o indicación cualquiera que la relacione con alguna confesión religiosa. No podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político.

No podrán heredar por sí, ni por interpósita persona, ni recibir por ningún título, un ministro de cualquier culto, un inmueble ocupado por cualquiera asociación de propaganda religiosa, o de fines religiosos, o de beneficencia. Los ministros de los cultos tienen incapacidad legal para ser herederos, por testamento, de los ministros del mismo culto, o de un particular con quien no tengan parentesco dentro del

cuarto grado.

Los bienes muebles o inmuebles del clero o de asociaciones religiosas, se registrarán, para su adquisición por particulares, conforme al artículo 27 de esta Constitución.

Los procesos por infracción a las anteriores bases nunca serán vistos en jurado".

Al respecto, es oportuno recordar que durante la época colonial, existió una estrecha vinculación entre la iglesia católica y el Estado español.

Al triunfo de los insurgentes, y después del reconocimiento del nuevo Estado por la Santa Sede, en 1836, ésta empezó a ejercer sus funciones con total independencia del gobierno civil, y mientras la iglesia gozaba libremente de sus privilegios, el Estado mantenía la religión católica, con exclusión de cualquier otra. El clero, que heredó de la colonia una cómoda situación, tenía una gran intervención en la vida social, política y económica del país, lo que originó la pugna entre el poder civil y el eclesiástico que había de culminar en la guerra de tres años y en la expedición de las Leyes de Reforma.

Las ideas liberales y reformistas habían sido consignadas en la Constitución española de 1812 y en varios decretos emanados de las cortes de 1810 y 1820 a las que asistieron buen número de diputados mexicanos, entre ellos Miguel Ramos Arizpe, quien en unión de José María Luis Mora fueron considerados los ideólogos de la nueva filosofía política que pretendió imponer Don Valentín Gómez Farías en diversas disposiciones derogadas después por Antonio López de Santa Anna como lo fueron los decretos del 6 de junio de 1833 que recordaba a las autoridades eclesiásticas la vigilancia acerca de que el clero secular y regular no trate ni predique sobre asuntos políticos. El del 8 de junio del mismo

año, que establecía que los religiosos guarden reconocimiento y no se mezclen en cosas políticas. El del 19 de junio, también de 1833 por el cual se cuidaba eficazmente que los eclesiásticos se dedicaran a inspirar a los fieles un espíritu de paz, unión y obediencia a las autoridades, haciendo respetar su carácter y funciones sacerdotales. Y ya en 1834 el decreto del 13 de enero que cedía a los Estados las fincas de los exjesuitas y el del 16 de abril que ordenaba la secularización de todas las misiones de la República.

El 15 de enero de 1847, y para hacer frente a la guerra con los Estados Unidos, Valentín Gómez Farías, encargado de la Presidencia de la República, expidió un reglamento para la ocupación de bienes de manos muertas, lo que dió lugar a la rebelión de los llamados "polkos" en la ciudad de México, mientras las tropas invasoras desembarcaban en Veracruz.

Posteriormente, el 25 de junio de 1856, el Presidente Comonfort promulgó la ley de desamortización civil y eclesiástica que ordenaba que todos los inmuebles, propiedad de corporaciones civiles o eclesiásticas, se adjudicasen en propiedad a quienes las tenían arrendadas o al mejor postor, llamada también Ley Lerdo. El 23 de noviembre de 1855 se ordenó la supresión del fuero eclesiástico, en materia civil, y su posible renuncia en lo criminal, Ley Juárez.

Estas y otras disposiciones dictadas por los liberales triunfantes después de la Revolución de Ayutla -movimiento que tuvo un contenido político- (derrocar la dictadura de Santa Anna) y social (pretender una mejor y más justa distribución de la riqueza) restaban poder al clero. Pero lo que había de provocar la guerra de tres años fué la promulgación de la Carta Magna de 1857, pues aún cuando no declaraba la libertad de conciencia, ni autorizaba la de cultos, la iglesia estimó

que hería sus intereses y los sentimientos religiosos del pueblo mexicano.

Los principios constitucionales combatidos por el clero, fueron: la libertad de expresión y de imprenta (artículos 6 y 7); la supresión del fuero eclesiástico (artículo 13); el desconocimiento por parte del Estado de los votos religiosos, como contrarios a la libertad humana (artículo 5); la incapacidad de la iglesia para adquirir propiedades o administrar bienes raíces, a excepción de las destinados directamente al culto (artículo 127), y el derecho que se reconoció a los poderes federales para "ejercer en materias de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes" (artículo 123).

Los diputados constituyentes habían consignado en la Ley Suprema un mínimo de reformas que los liberales estimaron tibias y los conservadores intolerables.

El Papa Pio IX censuró las disposiciones constitucionales y el arzobispo de México, Lázaro de la Garza y Ballesteros, prohibió a los católicos, bajo pena de excomunión, jurar la nueva carta. Y así, en el mes de enero de 1858 se inició la guerra civil, llamada de tres años o de Reforma. Benito Juárez asumió la Presidencia provisional de la República, mientras el partido conservador designaba para el mismo cargo al general Félix Zuloaga.

En plena guerra, desde Veracruz, donde residió el gobierno de Juárez, se expidió el 7 de julio de 1859 el Manifiesto del Gobierno Constitucional a la Nación que contenía las bases de la reforma. Con apoyo en ese documento, el Presidente Juárez iba a promulgar las disposiciones relativas a la cuestión religiosa que se conocen con el nombre de Leyes de Reforma y que son: Ley de nacionalización de bienes eclesiásticos del 12 de julio de 1859; Ley del matrimonio civil del 28 de julio

de 1859 y la Ley orgánica del registro civil de la misma fecha; Decreto de secularización de los cementerios del 31 de julio de 1859; el 11 de agosto de este año, el decreto que declara qué días deben tenerse como festivos y prohíbe la asistencia oficial a las funciones de la iglesia. En 1860, el 4 de diciembre, la Ley sobre libertad de cultos, que más adelante adicionó con la que ordenaba la secularización de los hospitales y establecimientos de beneficencia el 2 de febrero de 1861 y la relativa a la extinción de las comunidades religiosas, el 26 de febrero de 1863.

La legislación de reforma consumó en México la separación de Estado e iglesia y significaba el triunfo de los principios del partido liberal expuestos hacía años por José María Luis Mora, cuyo primer intento de realización estuvo a cargo de Valentín Gómez Farías. Mas el partido conservador derrotado en la Guerra de Reforma iba a realizar un nuevo intento para arribar al poder: ofreció el gobierno del país al archiduque de Austria, Maximiliano de Habsburgo. También esta vez correspondió el triunfo a las armas liberales y cuando Benito Juárez entró en la Ciudad de México el 15 de julio de 1867, a su lado, compartiendo la victoria, estaban la Constitución de 1857, las Leyes de Reforma y el pueblo de México.

Las Leyes de Reforma se incorporaron a la Constitución en 1873. Durante el gobierno de Porfirio Díaz, no fueron derogadas, pero de hecho la iglesia poco a poco volvió a alcanzar influencia decisiva.

Fue precisamente el espíritu de las Leyes de Reforma y el pensamiento de Juárez y de otros grandes liberales mexicanos, lo que los diputados a la asamblea de Querétaro recogieron en el artículo 130 constitucional vigente. Este precepto complementa al 24, pero aún cuando ambos tratan el mismo tema, la religión, el 24 esencialmente reconoce el

derecho del hombre a creer o a no creer, es decir, se refiere al acto íntimo y personal que es la libertad de conciencia; en tanto que el artículo 130 fundamentalmente reglamenta las instituciones relativas al culto y a las personas de él encargadas.

Estado e iglesia son corporaciones o entidades que actúan en diversos planos y persiguen fines diferentes. La actividad del Estado es esencialmente política y administrativa; la de las iglesias principalmente espiritual. Por eso ni las iglesias, ni sus ministros, deben dedicarse a actividades políticas.

POSICION DE LA IGLESIA EN MEXICO.- La iglesia católica se encontraba verdaderamente indignada por la nueva legislación y por el curso que habían tomado los acontecimientos. Los términos de su protesta fueron estos: El código de 1917 hiere los derechos sacratísimos de la iglesia católica, de la sociedad mexicana y los individuales de los cristianos, proclama principios contrarios a la verdad enseñada por Jesucristo, la cual forma el tesoro de la iglesia y el mejor patrimonio de la humanidad, y arranca de cuajo los pocos derechos que la Constitución de 1857....reconoció a la iglesia como sociedad y a los católicos como individuos.

No pretendiendo inmiscuirnos en cuestiones políticas, sino defender a la manera que nos es posible, la libertad religiosa del pueblo cristiano en vista del rudo ataque que se infiere a la religión, nos limitamos a protestar contra el atentado enérgica y decorosamente.....

10.- Que conforme con las doctrinas de los Romanos Pontífices....y movidos también por patriotismo, nos hallamos muy lejos de aprobar la rebelión armada contra la autoridad constituida,

sin que esta sumisión pasiva a cualquier gobierno signifique aprobación intelectual y voluntaria a las leyes antireligiosas o de otro modo injustas, que de él emanaren, y sin que por ella se pretenda que los católicos, nuestros fieles, deban privarse del derecho que los asiste como ciudadanos para trabajar legal y pacíficamente por borrar de las leyes patrias, cuando lastime su conciencia y su derecho...

Tenemos por único móvil, cumplir con el deber que nos impone la defensa de los derechos de la iglesia y de la libertad religiosa... Contra la tendencia de los constituyentes, destructora de la religión, de la cultura y de las tradiciones, protestamos como jefes de la iglesia católica en nuestra patria.

Por todo lo dicho protestamos contra semejantes atentados en mengua de la libertad religiosa, y de los derechos de la iglesia, y declaramos que desconoceremos todo acto o manifiesto, aunque emanado de cualquier persona de nuestra diócesis aún eclesiástica y constituida en dignidad, si fuera contraria a estas declaraciones y protestas...." (sic) (69)

EL VATICANO Y EL GOBIERNO CONSTITUCIONALISTA.- Ante todo lo anteriormente descrito, el ambiente que reinaba en el país era de auténtica violencia.

Desde que asumió el poder, Carranza siempre acusó al clero católico de ser el responsable de la muerte de Madero y aliado de Victoriano Huerta, además, de que el primer jefe sabía perfectamente de la hostilidad que los católicos tenían hacia él, por lo que como medida conciliatoria trató de hacer reformas a la legislación anticlerical del 17, antes mencionadas, sin lograr su objetivo, pero con el propósito fij

me de ganarse al clero. Es verdad, no lo logró, además, de que el propio Papa León XIII había hecho ya un llamado para propugnar por un catolicismo social en México, lo que colocaba al clero en un incómodo y peligroso competidor al que, desde luego, había que eliminar. Para los constitucionalistas, todo lo que era católico había que destruirlo; para el católico, era cosa clara que Carranza no quería nada menos que la destrucción de la iglesia y de la religión. La gestación de una guerra religiosa de alcances imprevisibles estaba de manifiesto.

Pero Carranza insistió en su política de acercamiento por razones tanto internas como externas (México había sido excluido de la conferencia de la paz, a causa de la legislación anticlerical de 1917) por lo que en enero de 1919 hizo venir y recibió a monseñor A.C. Burke, protonotario apostólico en México, representando al Canadá, los Estados Unidos e Inglaterra, y enviado por Roma para ocuparse de la reorganización de la iglesia mexicana. Esta visita tuvo buenos efectos, el apaciguamiento se extendió rápidamente por todo el territorio nacional, regresando al país los preladados expulsados o fugitivos como el caso de Orózcó y Jiménez y el monseñor Ruíz y Flores, además, de que en ciudades como Guadalajara las autoridades devolvieron el seminario, el antiguo convento de San José, el Carmen alto, etc. y en Oaxaca el vicario general Gracida, recibió en restitución todas las propiedades de la iglesia. (70)

La iglesia respondió a estas manifestaciones como lo esperaba Carranza, poniendo su influencia al servicio del grupo norteamericano antiintervencionista. En 1919, se ejercían muy fuertes presiones sobre el gobierno norteamericano por una intervención militar contra el gobierno carrancista. Los católicos, que habían formado parte del grupo intervencionista, se retiraron de él en 1919, y sin dejar de afirmar su oposición a una Constitución que atentaba a la libertad de conciencia,

íbanse uniendo a los partidarios de la no intervención. Este cambio de línea política se debía expresamente al episcopado mexicano, así como lo declaraba públicamente monseñor Francis C. Kelley, presidente de la Catholic Church Extension Society, autor del virulento libelo "The book of red and yellow" y ardoroso defensor de tesis intervencionistas.

Los prelados mexicanos tenían buenas razones para confiar en Carranza, y la manifestación del 17 de octubre de 1919 demostraba el acierto de su convicción. Aquel día, el gobierno dejó que los católicos hicieran con toda libertad la gran peregrinación para conmemorar la coronación de la Virgen de Guadalupe; los manifestantes marcharon de la estatua de Carlos IV hasta la catedral, detras del estandarte de la Virgen, y entraron en el templo, a los acordes del himno nacional mientras sonaban las campanas. En otros tiempos, no habría permitido el gobierno cosa semejante y habría visto en ello una provocación intolerable. (71)

Los días de Carranza estaban contados, Alvaro Obregón se preparaba ya para remplazarlo.

La popularidad del viejo Venustiano decaía día con día, mientras que la de Obregón crecía momento a momento. El Plan de Agua Prieta obligó a Carranza a abandonar el Distrito Federal el 20 de mayo de 1920 y mientras dormía en una choza en Tlaxcalatongo, Puebla, fué cobardemente asesinado por la gente de Rodolfo Herrero que supuestamente se le había unido para escoltarlo en su viaje.

Adolfo de la Huerta fué designado Presidente provisional gobernando solamente del 1 de junio al 30 de noviembre de 1920, puesto que el 1 de diciembre de este año tomó posesión del ejecutivo el general Alvaro Obregón.

El gobierno de Obregón se caracterizó basicamente en dos aspectos: el apoyo a la candidatura del general Plutarco Elias Calle.

a la Presidencia de la República y la ferrea persecución del clero católico. Baste mencionar, respecto a este último aspecto, una declaración que hizo Obregón durante su campaña militar: "La división que tengo el orgullo de mandar ha cruzado la República de un extremo al otro en medio de las maldiciones de los frailes y de los anatemas de los burgueses. No hay para mí gloria mayor: la maldición de los frailes aporta la glorificación". (72)

De esta manera se explica la persistencia de una especie de guerrilla anticlerical entre 1920 y 1924, con zonas de combate ininterrumpido, como Tabasco o Jalisco, zonas tranquilas, estallidos tan breves como localizados y crisis periódicas, a escala nacional, con las que se afirmaba la voluntad del gobierno.

EL PRESIDENTE CALLES.- Al asumir la presidencia, Calles era considerado por algunos círculos como representante del ala progresista del grupo de Sonora, incluso como un socialista. En un primer momento, efectivamente, tuvo una actitud más receptiva que Obregón ante las demandas de algunos grupos campesinos, e intentó restablecer la armonía entre el grupo gobernante y los obreros organizados, especialmente por lo que se refiere a la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM) que Obregón había descuidado. Luis N. Morones, líder de la CROM, que por entonces decía contar con casi un millón de afiliados, ocupó un puesto en el gabinete de Plutarco Elías Calles. Pero la línea política de Morones era ampliamente conocida, pues había declarado en la ocasión que fué electo Presidente de la República el general Obregón lo siguiente: "No hay otro camino que el de Lenin, hay que dinamitar el Palacio Nacional, eterna cueva de ladrones y dictadores, volar con bombas el Palacio arzobispal y la catedral, nido de víboras, y el Palacio Legislativo, ciénega de todas

las malas pasiones, revolcadero de holgazanes y cloaca de vividores".

(73)

Con colaboradores como éste, como el hábil Pani, Secretario de Hacienda y el total apoyo de Obregón, Calles inició su gobierno anticlerical, una continuación de como había dirigido años antes su natal Sonora y en donde expulsó pura y simplemente a todo el clero católico, reglamentando los cultos y la profesión sacerdotal, y laicizando la enseñanza. A este respecto, Calles había declarado: "La enseñanza primaria, tanto en las escuelas particulares como en las escuelas oficiales, es racional, por que combate el error en todos sus reductos, a diferencia de la enseñanza laica, que no enseña el error, no lo predica, pero, en cambio, lo tolera con hipócrita resignación. Los ministros de cultos, especialmente los frailes católicos, no tienen acceso a las escuelas primarias sonorenses, porque sabemos que estos señores, cuando intervienen en la escuela, siempre hallan la manera de imbuir sus errores en las conciencias de los niños, aún cuando den clase de taquigrafía, mecanografía, música o táctica militar". "Respecto a las iglesias, todas estarán cerradas en Sonora y los frailes al otro lado de la línea divisoria. Porque sabemos que las iglesias son verdaderos antros de corrupción, porque allí es donde se pervierte la pureza de la doncella y también la honra de la mujer casada; los curas son los enemigos mas irreconciliables de la civilización y las revoluciones libertarias. Yo quisiera que todos los pueblos de la República fueran como mi pueblo, Cumpas. La mayor parte de los habitantes de aquel lugar no están bautizados; mis hijos tampoco lo están, ni siquiera tienen nombres cristianos". (74)

Y ahora Calles gobernó México, el conflicto armado a escala nacional se inició.

Plutarco Elías Calles, fué una de esas personalidades

que ponen su sello en un país. Muy joven, a la edad de 15 años se vió en la obligación de trabajar, fué adjunto de maestro, después maestro y finalmente inspector escolar. Se dedicó al periodismo, en cuya actividad recibió sus primeras lecciones de política. Inquieto como fué siempre se dedicó a los grandes negocios, para los cuales manifiestamente no había nacido y así, detras de un mostrador le sorprendió la revolución de Agua Prieta.

Al ocupar la silla presidencial, Calles encontró al país en buena calma, no habían perturbaciones significativas, pero pronto aparecieron negras nubes en el horizonte: el conflicto con la iglesia y el deterioro de las relaciones con el gobierno de los Estados Unidos. La sedición y las revueltas por parte del clero católico se fueron acentuando, dando origen a la Liga de Defensa de la Libertad Religiosa formada por personas ultramontanas, fanáticas e intolerantes, que hacían abierta propaganda subversiva en diferentes lugares del país, dirigidas desde la ciudad de México. Sus dirigentes decretaron un boicot contra el gobierno que, a su vez, dictó una serie de medidas anticlericales. Las autoridades eclesiásticas decidieron suspender el culto el 31 de julio de 1926. El grito ¡Viva Cristo Rey! resonó cada día con más fuerza.

#### LA REVOLUCION DE LOS CRISTEROS.- CONCILIACION.-

La rebelión armada estaba en todo su apogeo, en algunos casos se inició de manera espontánea y desorganizada, finalmente quedó bajo la dirección formal de la Liga Nacional de la Defensa de la Libertad Religiosa. Siguiendo instrucciones del Vaticano, el episcopado mexicano nunca dió su apoyo abierto a la lucha, pero tampoco la obstaculizó, además de que numerosos sacerdotes se incorporaron a ella.

El programa del movimiento fué la llamada Constitución Cristera, con la que se pretendió reemplazar la de 1917, eliminando no

sólo las cláusulas anticlericales, sino la reforma agraria.

La lucha se concentró principalmente en los Estados de Jalisco, Guanajuato, Colima y Michoacán. Las fuerzas cristeras, calculadas en 12,000 hombres para 1927, eran 20,000 en 1929. Las ofensivas cristeras nunca llegaron a constituir una verdadera amenaza para el gobierno, pero la pacificación fué lenta e incompleta, y las arbitrariedades que la tropa del gobierno cometió en esta campaña la hicieron más difícil.

Pero Calles estaba dispuesto a todo y el 2 de julio de 1926 firmó un decreto por virtud del cual se reformó el Código Penal respecto a las infracciones cometidas contra el artículo 130 de la Constitución, para lo cual había obtenido el Presidente plenos poderes en enero de este mismo año. Este decreto creó una serie de delitos relativos a los cultos, la enseñanza, la prensa, etc. lo que obviamente motivó que los obispos pensarán en suspender el culto, lo que sucedió más tarde cuando entró en vigor el decreto de Calles. El Papa, preocupado por los acontecimientos había declarado: "Los decretos y las leyes publicados por un gobierno hostil a la iglesia y aplicados contra el pueblo católico de México son tan injustos que no tenemos necesidad de decirlos, a vosotros que habéis soportado durante tanto tiempo el yugo, que tales decretos, lejos de estar fundados en la razón, lejos de responder al interés del bien común, a lo cual se hallan obligados, son en realidad todo lo contrario, y por esta razón no merecen el nombre de leyes. Con abundantes justificaciones, nuestro llorado predecesor, Benedicto XV, aprobó vuestra actitud, cuando, en toda justicia y santidad, protestasteis contra estas leyes, y hoy asumimos por nuestra cuenta esta aprobación". (75)

De esta manera, el episcopado mexicano suspendió el

culto, manifestando que las iglesias permanecerían abiertas para que los fieles pudieran seguir acudiendo a ellas a orar. Los sacerdotes encargados de los templos se retiraron de ellos para escapar a las penas previstas por el decreto presidencial y porque, en conciencia, no podían obedecer a la orden de ir a recabar de los agentes del gobierno la autorización para ejercer su ministerio, según lo establecía el artículo 19 del citado decreto.

Ante tal actitud, Calles encolerizó cada día más y no vacilaría en adoptar medidas extremas, llegando a ridiculizar públicamente las declaraciones del Papa. (76) El embajador inglés Sheffield, comentó que el Presidente de México se había vuelto tan violento sobre la cuestión religiosa que ha perdido el dominio de sí mismo cuando se ha tratado del asunto en su presencia. Su rostro se ha encendido, y ha golpeado la mesa para expresar su odio y su hostilidad profunda a la práctica religiosa. (77)

El gobierno de Calles estaba decidido a llegar hasta el final, y la circular 103 de la Secretaría de Gobernación decía así: "Tiene conocimiento el ejecutivo de que el clero católico, como un alarde de rebeldía y una demostración de desconocimiento a los preceptos constitucionales, ha dispuesto suspender el servicio del culto público religioso a partir del 31 del corriente mes, fecha en que entrará en vigor la Ley Reformatoria del Código Penal, promulgada el 2 de julio en curso. Como el ejecutivo considera esta medida como una nueva maniobra del clero para desvirtuar la vigencia de la Ley Suprema de la República, agitar la opinión pública y procurar que surjan alteraciones del orden, por acuerdo del C. Presidente recomiendo a usted dicte las disposiciones que crea necesarias para que la Ley....sea respetada y acatada por todos....." (78)

Además, Calles declaró: "Creo que estamos en el momento en que los campos van a quedar deslindados para siempre; la hora se aproxima en la cual se va a librar la batalla definitiva, vamos a saber si la revolución ha vencido a la reacción, o si el triunfo de la revolución ha sido efímero". (79)

Y Calles no se había equivocado, el deseo de luchar estaba en la mente de la mayor parte de los mexicanos. De una parte y de otra era la movilización; el pueblo colmaba las iglesias presintiendo lo peor; por su parte la CROM trataba de llenar las calles de la capital de la República, organizando el 1 de agosto una gran manifestación en apoyo al gobierno, en la cual fueron obligados a participar obreros y burócratas.

Finalmente, la lucha estaba en todo su apogeo; la participación de los sacerdotes fué de la siguiente manera:

Sacerdotes activamente hostiles a los cristeros: 100.

Sacerdotes activamente favorables a los cristeros: 40

Sacerdotes combatientes: 5 y estos eran: Aristeo Pedroza, alias "el puro"; José Reyes Vega, alias "el Pancho Villa"; Pérez Aldape, alias "el imbecil"; el padre Carranza, parroco de Tlalchichila y Leopoldo Gálvez, alias "el padre chiquito".

Sacerdotes neutrales (la cura de almas favorecía a los cristeros): 65.

Sacerdotes que abandonaron las parroquias rurales y sacerdotes de ciudades, seguramente también neutrales: 3500.

Sacerdotes ejecutados por el gobierno: 90. (80)

Era curioso observar que de acuerdo al desarrollo de los acontecimientos el clero que "no participaba" como marcaba su posición: si del campo de batalla llegaban buenas noticias a favor de los criste-

ros, éste alardeaba; pero si las noticias eran favorables al gobierno, simplemente callaba. Semejante al clero que luchó contra los insurgentes.

La lucha, sangrienta como todas las que se han llevado a cabo en el territorio nacional, se hacía cada día más estéril, por lo que en 1928 Calles inició una serie de entrevistas con los representantes del episcopado, pero sin llegar a una solución definitiva. El asesinato de Obregón a manos de un católico complicó las cosas, llegándose a estancar las pláticas negociadoras. Y no fué sino hasta 1929 con Emilio Portes Gil y la intervención del embajador norteamericano, Dwight Morrow, que se reanudaron las negociaciones, las cuales dieron como resultado que la iglesia accedió a reanudar los servicios religiosos, así como la rendición del ejército cristero. Por su parte el gobierno, sin modificar sus disposiciones originales, se comprometió a aplicarlas con un espíritu de conciliación. El domingo 30 de junio de 1929 se abrieron formalmente las iglesias al culto regular. Sin embargo, habría de pasar aún una década antes de que la violencia religiosa desapareciera por completo.

R E F E R E N C I A S

- 65.- Jesús Silva Herzog, "De la Historia de México" 1810-1938, documentos fundamentales, ensayos y opiniones. Editorial Siglo XXI, primera edición, México 1980.
- 66.- IBIDEM
- 67.- IBIDEM
- 68.- Daniel Moreno, "Derecho Constitucional Mexicano" Editorial Pax-México, cuarta edición, México 1978.
- 69.- Mario Contreras, Jesús Tamayo, "México en el Siglo XX" Lecturas Universitarias, Tomo II, Universidad Nacional Autónoma de México, Primera Edición, México 1976.
- 70.- Jean Meyer, "La Cristiada" Tomo 2, Editorial Siglo XXI, sexta edición, México 1980.
- 71.- IBIDEM
- 72.- IBIDEM
- 73.- IBIDEM
- 74.- IBIDEM
- 75.- IBIDEM
- 76.- IBIDEM
- 77.- IBIDEM
- 78.- IBIDEM
- 79.- IBIDEM
- 80.- IBIDEM

## LA INFLUENCIA DE LA IGLESIA CATOLICA EN EL MEXICO MODERNO.-

El México moderno nació y paralelamente a él sobrevivió y prosiguió su camino el clero católico. Los momentos que ambos vivieron tiempo atrás fueron críticos, pero lograron subsistir. Ahora se iniciaba una nueva etapa, una nueva lucha, una nueva estrategia, puesto que la experiencia adquirida no iba a ser en vano.

Después de la presidencia interina del Lic. Emilio Portes Gil, 1 de diciembre de 1928 al 5 de febrero de 1930, los presidentes de México fueron:

Ing. Pascual Ortíz Rubio, 5 de febrero de 1930 al 2 de septiembre de 1932.

General Abelardo Rodríguez, 4 de septiembre de 1932 al 30 de noviembre de 1934.

General Lázaro Cárdenas, 1 de diciembre de 1934 al 30 de noviembre de 1940.

Durante estos períodos las relaciones Estado-iglesia no fueron mejores y las estrategias de lucha cambiaron radicalmente. Baste mencionar, por ejemplo, que durante el gobierno de Ortíz Rubio, éste aseguró tanto a los ministros eclesiásticos como al gobierno de los Estados Unidos que su régimen se iba a caracterizar en esta materia en tres aspectos: Primeramente evitaría nuevos conflictos con la iglesia católica; después suavizaría las fricciones existentes y, finalmente, trabajaría para que las leyes del país fueran sometidas a revisión, hasta permitir una libertad razonable.

Pero el Presidente hizo exactamente lo contrario, llegando a declarar en su informe de gobierno, el 1 de septiembre de 1932 lo siguiente: "Ha sido necesaria en materia religiosa una vigilancia cuidadosa y constante, porque aún cuando la revolución ha conquistado

situaciones sólidas en el terreno ideológico y en el legal, es preciso evitar que por actos, aparentemente lícitos, se tienda a crear posiciones de retroceso con menoscabo de las conquistas alcanzadas en el orden social. Desde que los elementos clericales trataron de aprovechar fiestas que tienen más aspectos de tradicionales que de religiosas, para intensificarlas con fines, unas veces de propaganda y otras utilitaristas, el elemento avanzado del país renovó su fe en el credo de la revolución.....El Honorable Congreso de la Unión, a su vez, usando de la facultad que le confiere el artículo 130 constitucional, y reafirmando que el ejercicio del sacerdocio es sólo una actividad profesional que no puede ser colocado en estado de privilegio ni en grado alguno de excepción con respecto a los demás profesionistas, expidió el decreto que señala el número máximo de sacerdotes para el Distrito Federal".

Al señor Presidente se le olvidó decir que ya no existía ninguna ley que limitara el número de médicos, abogados, ingenieros, o miembros de alguna otra profesión, él colocaba, por el mismo hecho, a los sacerdotes en una posición discriminatoria y desventajosa, en relación con las demás profesiones. (81)

Después de lo anterior, los días de Don Pascual Ortiz Rubio como Presidente estaban contados; se inició contra él una feroz campaña de desprestigio, haciéndosele ver como un inepto, falto de carácter y mediocre, su renuncia fué inevitable.

Don Abelardo Rodríguez asumió la Presidencia de la República y estaba verdaderamente decidido a terminar con esta lucha estratégica entre Estado e iglesia, sobre todo que el pueblo de México cada vez se encontraba más impregnado de catolicismo, al grado de que su fanatismo lo hacía desafiar aún a las altas autoridades. El 29 de septiembre de 1932 las relaciones Estado-iglesia llegaron a un punto

crítico cuando el Papa Pío XI escribió a los miembros de la jerarquía católica de México una carta encíclica que empezaba con las siguientes palabras: "Acerba Animi" (La preocupación que nos embarga) y en la que decía que, habiendo concebido alguna esperanza de remedio de daños mayores, había consentido en los arreglos pacíficos del mes de junio de 1929 (guerra cristera), pero que su pena era intensa al ver que continuaban las molestias, encarcelamientos y malos tratos, y que los templos, los seminarios y edificios sagrados no habían sido todavía devueltos, a pesar de las explícitas promesas hechas en ese sentido. Recalcaba también el hecho de que todavía no se tomara en cuenta a las autoridades eclesiásticas al designar a los sacerdotes autorizados, aunque este punto constaba explícitamente en los arreglos, y se quejaba de que esas enormidades se exacerbaban todavía más por la manera como las leyes eran aplicadas. Exhortaba al pueblo a la oración, a la penitencia y a la prudencia. Si los obispos y sacerdotes mexicanos se veían obligados a someterse a las leyes impías, eso no significaba que las aprobaran, sino que trataban de evitar daños mayores.

El choque fué inevitable, el Presidente de México contestó airado lo anterior manifestando lo siguiente: "México no permitirá que se inmiscuya en asuntos del Estado una entidad a la que no se reconoce existencia dentro de nuestros principios legislativos, que establecen la separación absoluta de la iglesia y el Estado". (82)

El arzobispo Ruiz y Flores quiso suavizar la situación argumentando que había mal entendimiento de las palabras del Papa. Pero el ambiente reinante y los ánimos exaltados impidieron cualquier arreglo. El arzobispo fué expulsado del país y las relaciones entre Estado e iglesia siguieron tensas en México. En Chiapas muchas propiedades de la iglesia como templos, casas parroquiales y episcopales, semi-

narios, etc. fueren confiscadas.

La iglesia volvió a la vieja expectativa, a la esperanza de que un nuevo Presidente mejorara su situación. El turno fué para el General Lázaro Cárdenas, pero su debut en el poder no pudo ser mas desgraciado, pues a menos de un mes de haber asumido la máxima magistratura, el 30 de noviembre de 1934, el grupo gobiernista de cheque denominado "camisas rojas", formado por su Secretario de Agricultura, Garrido Canabal, atacó la iglesia parroquial franciscana de San Juan Bautista, en Coyoacán, misma que se encontraba atestada de fieles, quienes con indignación protestaron ante tan injusto asalto y como respuesta obtuvieron una descarga de fusilería, matando a cuatro personas, entre las cuales se encontraba la joven María de la Luz Camacho, miembro activo de la acción católica.

La violencia creció, estudiantes enfurecidos atacaron la guarida de los "camisas rojas" resultando heridos diez de aquellos. La respuesta no se hizo esperar, fué atacado el templo del Espíritu Santo, en Tacubaya, el sacerdote fué arrojado a la calle, mientras que la batalla se generalizaba, el resultado: 10 muertes y 50 heridos y la grieta Estado-iglesia se hacía verdaderamente abismal, nadie cedía, nadie daba cuartel.

Ignacio García Tellez, Secretario de Educación, agravó el problema cuando dispuso que para ser maestro de escuela, los maestros deberían de profesarse exentos de todo prejuicio religioso. Para ello les obligó a firmar esta declaración:

1.- Declaro que quiero obedecer y hacer que sea obedecido el artículo 3 de la Constitución.

2.- Declaro que quiero apoyar los fines de la educación socialista y las instituciones, y al gobierno de la República al

implantar dicha educación en las escuelas.

3.- Declaro que estoy dispuesto a propagar sin reservas los postulados y principios del socialismo que apoya el gobierno nacional.

4.- Declaro categóricamente que no profeso la religión católica ni otra alguna.

5.- Declaro categóricamente que combatiré con todos los medios los dogmas del clero católico y de otras religiones.

6.- Declaro categóricamente que no practicaré ninguna observancia religiosa, ya exterior, ya interior, de la iglesia católica romana ni de otra alguna. (83)

En medio de semejantes turbulencias, México siguió su camino, pero ¿Sería posible crecer así?

El Estado no podía atender las necesidades urgentes de un pueblo famélico necesitado de todo y no podía superarse por el fanatismo religioso en el que día a día se sumía. Encima de éste noble pueblo la iglesia católica buscaba afanosamente su reconciliación con los gobernantes, se acercaba a todos los políticos encumbrados para lograr tal fin, constituyéndose así como una institución política y no representativa de Dios y mucho menos al servicio del pueblo, ahora solo le interesaba entenderse con cualquier régimen que le permitiera desarrollar libremente sus inconfesables actividades. En tal caso, la iglesia apoyaría a cualquier régimen, estimulando a sus miembros a participar como ciudadanos leales en la vida de su país. (84)

Pero en estos momentos del siglo XX quedó olvidada la actividad que caracterizó al Cristo que fué la de anunciar el tan anhelado Reino de Dios a la humanidad, si, ya nadie viaja de ciudad en ciudad, ni va de casa en casa como lo hicieron los cristianos primitivos,

ya ninguna persona observa los mandamientos de Dios ejemplificados por su Cristo, pero si hay muchos que se dicen cristianos, pero pocos e casi nadie los que siguen su ejemplo. Ahora lo que interesa es la contienda política disfrazada de cualquier forma. Y siguiendo los pasos de la iglesia católica, ahora el servicio a Dios se ha hecho una monótona costumbre, costumbre que nadie quiere modificar si favorece sus intereses. Se ha hecho una regla servir a Dios como a cada quien le acomode y la iglesia católica se ha adaptado a estas reglas, dejando al pueblo creer lo que le convenga, ejerciendo de esta manera una fuerte y definitiva influencia en el México moderno.

Recordemos que en la época del Imperio Romano, la iglesia también se adaptó a las celebraciones paganas romanas como la de la navidad, que en realidad no es sino la conmemoración del "sol invictus". Escribe E. Royston Pike: "Las primeras huellas ciertas de la celebración de la navidad como festividad cristiana, se remontan a fines del siglo II. Los cristianos de Egipto llegaron a considerar el 6 de enero como día de la natividad y esa costumbre se extendió gradualmente por toda la iglesia del Mediterraneo oriental. Pero a fines del siglo III, e principios del IV, la iglesia occidental, que nunca había aceptado esta fecha, adoptó el 25 de diciembre como aniversario verdadero y no pasó mucho tiempo antes de que fuera aceptada tanto en occidente como en oriente. De igual manera, la mayor parte de las costumbres navideñas actuales tienen un origen pagano" (85)

Y ¿Por qué eligió la iglesia occidental el 25 de diciembre? Pues por que era la fecha en que los romanos celebraban el "sol invictus" e sea el momento en que el sol se encuentra en la parte más alejada de la tierra dentro de su orbita con ésta, llamado dies solar Mitra, sol invencible.

Como este caso, ahora la iglesia católica simplemente se ha convertido en una adaptable institución, adaptable a la política, adaptable a las costumbres, adaptable a los gobiernos, pero no se adapta al ejemplo del Cristo. De aquí su afición por participar en la política, ya sea de palabra o de obra, en forma pública y/o secreta, llegando a convertir sus líderes llamados Papa en auténticos comunicadores, pero no del reino de Dios, sino de los grandes acontecimientos políticos y sociales que ha vivido la humanidad y sólo baste mencionar para probar esto, los discursos que los distintos Papas han pronunciado en las tribunas políticas mundiales y que se han hecho una verdadera costumbre.

LOS PAPAS JUAN XXIII Y PAULO VI.- Juan XXIII Angelo Roncalli y Paulo VI Giovanni Battista Montini, con ellos se inició una nueva era papal de verdaderos políticos, los papas viajeros, preocupados mas por las cambiantes cuestiones políticas que por anunciar el reino de Dios como lo hizo el Cristo, lo que en estos momentos de la historia ya resulta ser letra muerta.

El Papa Juan XXIII vivió durante su gestión en estrecha alianza con los líderes mundiales. Si, hacia 1960-1963, tres personajes regían a la sazón los destinos humanos en tres puestos clave del mundo, y los tres casi simultaneamente, iniciaron en sus respectivos ambitos, tan diversos y encontrados, un viraje hacia la mutua comprensión: Nikita Kruschev, en la Unión Sovietica; John F. Kennedy en los Estados Unidos y el Papa Juan XXIII en el Estado Vaticano. (86)

Extraña alianza, y la considero así porque parece que pudieramos en un momento determinado pensar que hubiera sido posible una alianza entre Jesucristo y el César, gobernante del Imperio Romano, algo que se antoja absurdo puesto que la posición del nazareno a este res-

pecto fué siempre muy clara, él dijo: "Yo no soy parte del mundo". (87) Desde luego Jesús no se refería al planeta tierra, sino a todo lo que se encuentra sobre ella, sobre todo a sus gobernantes. Por lo tanto, agrega, "cualquiera que quiere ser amigo del mundo, está constituyéndose enemigo de Dios". (88)

Por lo anterior, es por lo que considero extraña la alianza mencionada, pero ¿Conocerían estas expresiones de su texto fundamental el Papa Juan XXIII y posteriormente Paulo VI? Por supuesto que sí, pero ¿Por qué no las practicaron si son enseñanzas del Cristo, de quien se dicen vicarios? Pues porque abrazaron la causa política, olvidándose de los conceptos cristianos.

Paulo VI, sucesor de Juan XXIII, el 4 de octubre de 1965 visitó la ciudad de Nueva York, y en la sede de la Organización de las Naciones Unidas pronunció un discurso de donde destaca lo siguiente: "Al tomar la palabra ante éste auditorio, único en el mundo, queremos expresar en primer lugar nuestra profunda gratitud al señor U Thant, vuestro Secretario General, que ha tenido la bondad de invitarnos a visitar las Naciones Unidas, con ocasión del XX aniversario de esta institución mundial para la paz y la colaboración entre los pueblos de toda la tierra".

"...Si, os acordáis vosotros de él. Es desde hace tiempo que estamos en camino, y traemos con nosotros una larga historia. Celebramos aquí el epílogo de una laboriosa peregrinación en busca de un coloquio con el mundo entero desde el día en que nos fué ordenado: Id y llevar la buena nueva a todas las gentes".

Podemos notar aquí, que Paulo VI buscaba un coloquio con el mundo entero pero no para hablarles del reino de Dios (terminó su discurso y no mencionó nada de las buenas nuevas a que se refirió, pues-

to que éstas buenas nuevas son precisamente acerca del reino de Dios) sino para intervenir en conversaciones políticas, de paz, de economía, etc.

Mas adelante, en éste mismo discurso, Paulo VI dijo: "dejadnos deciros que tenemos para todos vosotros un mensaje: si, un feliz mensaje que entregar a cada uno de vosotros. Nuestro mensaje quiere ser en primer lugar una ratificación moral y solemne de ésta alta institución. Este mensaje viene de nuestra experiencia histórica. Es como "expertos en humanidad" como traemos a ésta Organización el anhelo de nuestros últimos predecesores, el del episcopado católico y el nuestro, convencidos como estamos de que ésta Organización representa el camino obligado de la civilización moderna y de la paz mundial".

Si, este fué el mensaje que el "vicario" de Cristo llevó a la más alta tribuna política mundial. No hizo mención del nombre de Dios; no dije nada de las buenas nuevas acerca del reino de Dios. Por el contrario, cifró su esperanza para la paz en ese organismo anquilosado llamado Organización de las Naciones Unidas, llegándole hasta a dar las gracias al decir: "Gracias a vosotros; honor a vosotros que desde hace 20 años trabajais por la paz y que, incluso, habéis ofrecido ilustres víctimas a esta santa causa. Gracias y honor por los conflictos que habeis prevenido y arreglado".

El discurso del Papa terminó, y como observamos le dió gracias a los líderes políticos por sus servicios en pro de la paz (?) pero lo que conviene hacer destacar que en ningún momento le dió las gracias a Dios.

De esta manera, el Papá entró en una estrecha relación con el mundo político que bien pudieramos llamar "conyugal" relación que finalmente llegó a nuestra patria.

LA VISITA DEL PAPA JUAN PABLO II A MEXICO. -

Ahora, el vicario de Cristo visitó México. El simple anuncio de su visita provocó innumerables comentarios al respecto:

¿Se violaría la Constitución?

¿Será la visita de un mandatario?

¿Será simplemente un visitante distinguido?

¿Por qué será distinguido?

¿Vendrá por petróleo mexicano?

¿Vendrá a anunciar el Reino de Dios?

¿Se establecerán las relaciones entre México y el Vaticano?

¿El pensamiento Juarista será respetado?

¿Ofrecerá misa en los estadios deportivos nacionales, a pesar de lo dispuesto por la Constitución?

¿Cuál será la verdadera realidad de este viaje?

El Times de Nueva York del 25 de enero de 1979, hizo notar lo siguiente: "El Papa Juan Pablo II llegará a México esta semana en una delicada misión.... impedir la clara desunión entre el ala conservadora y el ala progresista de la iglesia católica romana en latinoamérica....."

"Su decisión de ir a México refleja la gravedad de la situación.... Desde 1968, la iglesia latinoamericana ha llegado a estar profundamente envuelta en la política, y los sacerdotes progresistas se están rebelando contra la disciplina tradicional de los obispos".

De lo anterior se desprende que existe una profunda grieta entre los católicos, no sólo de América, sino de todo el mundo y dicha grieta se presentó entre los funcionarios del gabinete mexicano,

cuando el entonces Secretario de Gobernación, Licenciado Jesús Reyes Heróles, se opuso a la visita del pontífice, mientras que el Secretario de Relaciones Exteriores Licenciado Santiago Roel, la apoyó, dejando la decisión final al Presidente de la República José López Portillo, quien sin más trámite la autorizó y acudió a recibir al Papa al aeropuerto el 26 de enero de 1979, recibiéndolo ese mismo día en audiencia privada en la casa presidencial de los pinos.

Días después, el 5 de febrero de ese mismo año el gobierno mexicano celebró un aniversario más de la Constitución y en donde el Secretario de Gobernación Lic. Jesús Reyes Heróles, en su discurso alusivo dijo: "Un gobierno mayoritario no puede ni debe pretender satisfacer a todos. Complacer a todos es imposible en un régimen democrático. Intentar condescender con todos no es gobernar, es moverse atendiendo presiones, ser gobernado, viene a ser un gobierno sin ideas por plegarse a ideas de otros. Tratar de satisfacer a todos es admitir que se carece de bandera, que no tiene ideología ni objetivos trazados, ni tampoco capacidad para alcanzarlos. Siguiendo líneas ajenas, indefectiblemente se acaba por carecer de línea propia".

Continué diciendo: "Es común reparar en la responsabilidad de las mayorías de sus instrumentos y del gobierno que las representa, poco o nada se advierten las responsabilidades de quienes practican la oposición. En política, junto a la responsabilidad de las mayorías se da la responsabilidad de las minorías. Unas y otras pueden escoger las cómodas puertas falsas, que no por cómodas dejan de ser falsas las primeras, creyendo que siempre tienen razón, que todas las medidas son acertadas, que el gobierno nunca equivoca, y menos sus integrantes, las segundas, cayendo en la crítica contunaz de todo, revelando incapacidad para reconocer aciertos, situándose en la perspec-

tiva del negativismo, tomando a beneficio de inventario la legalidad, hallando en el oportunismo la materia prima de la oposición y plegándose mediante el transformismo, a cualquier gusto, según sople el viento, olvidan que no hay viento favorable para un barco sin destino".

Reyes Heróles ya había dicho: "Medrosos regímenes que se refugian o simulan tal pretensión (la de satisfacer a todos), abrigan inconfesos apetitos totalitarios o están dispuestos a renunciar a lo que es gobierno, a la unidad de acción estatal, y a caer en aquello que en nuestros días se llama policracia, el poder de muchos fuertes o que aparentan fuerza, el gobierno de varios poderes, e incluso pseudo poderes. Cuando ello ocurre se presenta la paradoja de no gobernar para seguir en el gobierno, en consecuencia se origina la impotencia gubernamental".

Reyes Heróles no pudo ser más claro, la inconstitucionalidad se había impuesto, el Papa estaba en México y su pase vaya que se hizo notar. La circunscripción del culto al interior de los templos inscrita en la Constitución, pareció obsoleta, el radio, la televisión, el cine, las calles, las carreteras, la difusión en general llegó a todos los hogares mexicanos. Es verdad que de Juárez a nuestros días los tiempos han cambiado, pero no debe cambiar el espíritu de la nacionalidad mexicana representada dignamente por Don Benito Juárez. Pero las épocas de Santa Anna, Porfirio Díaz y Avila Camacho, parece que volverán con López Portillo, hacerse de la vista gorda.

Pero ¿Qué dijo el Presidente de la República a este respecto? dijo lo siguiente: "Comparezco como ejecutivo responsable y no como disimulador vergonzante, ni como claudicante Presidente avergonzado. Afirmo el 5 de febrero, la plenitud total y hermética de nuestra Constitución; celebre esta fecha ante la República, con la cara en alto.

Y lo digo porque ante el anticipo del México que nos espera, hemos tenido contactos, tendremos próximamente otros, y en futuro muchísimos más; y ante ellos la falta de costumbre o de confianza, o por qué no decirlo, tal vez la malicia hace que se alcen voces para calificar el contacto que tuvimos y ya se fué, y para prevenimos del que viene y se irá, en el primer caso, afirmando que se han conculcado el laicismo, en el otro anunciando los peligros y riesgos para nuestra soberanía".

"Tengo lo que pudiera llamar una compulsión por enfrentar los hechos, asumir las responsabilidades y no eludir ninguna de ellas. Para todo tengo explicaciones y respuestas. Pobre Presidente de la República sería yo, si los hechos, las actitudes y las decisiones no tuvieran la explicación franca y abierta ante la República. Quiero referirme al contacto con el Papa Juan Pablo II y analizarlo breve, pero responsablemente".

"Señores gobernadores: Ante la posibilidad de que se realizara en México la reunión de los obispos de Latinoamérica, admitimos brindarle el ámbito de nuestra libertad. Nuestra Constitución no prohíbe ni persigue la opinión; es fundamentalmente ámbito de libertad que propicia, por ello, el libre análisis. Pobre, muy pobre país, triste muy triste país sería el nuestro, si el sistema no permitiera que el representante religioso de la mayoría de los mexicanos pudiera pisar el territorio nacional, si el gobierno de la República temiera el conflicto, el enfrentamiento con sus mayorías. Y México no es un pobre ni un triste país. Lo ha acreditado. El contacto ha sucedido y somos, por eso, todavía más fuertes, todavía más libres.... Quisieramos de una vez por todas, acostumbrarnos a enfrentar nuestras realidades, sin simulaciones, sin cortapisas; quisimos que se respirara sin mezquindades, sin miedos, el aire de la libertad que no le hace nada a Juárez".

"Puede interesarle al pueblo de México cómo piensa, cómo siente el que ahora es su Presidente. Yo, señores gobernadores, fui bautizado en la iglesia católica, pero a los catorce años, por el camino de la filosofía dialéctica hegeliana, perdí la fe. No creo en el dogma y dejé de practicar el rito. Admite, le digo cara a cara frente a la República, la moral cristiana, ni dogma ni rito. Pero si la moral cristiana".

"No es válida, con apoyo de la Constitución, perseguir opinión, ni siquiera la de los curas. Todo el mundo tiene, por la Constitución, el derecho a opinar. El culto se realizó en los templos, incluyendo sus atrios. No podíamos prohibirle a un pueblo participativo, ordenado como fué y es el nuestro el que llenará los espacios públicos. Estaba usando de su libertad. ¡Y que bueno! Yo debo decir que admire profundamente las expresiones de libertad del pueblo de México porque fueron participativas, respetuosas y ordenadas; y me enorgullecía mucho, se los digo con total sinceridad, ser capaz de que las ideas en las que creo o las soluciones que le propongo al pueblo de México, encontraran la misma respuesta participativa, disciplinada y ordenada".

"Señores: muchos religiosos, fundamentalmente extranjeros, salieron a la calle vestidos con sus hábitos. Esto viola la ley de cultos. ¿Qué tan grave es esa violación? La propia ley de cultos fija la importancia y trascendencia de esa violación: establece una sanción de cincuenta pesos. Estoy seguro, y hemos instruido a las autoridades pertinentes para que se esclarezcan los hechos, que no faltará quien pague la multa, si en ello nos empeñamos. No hubo delitos de opinión ni de culto fuera de los ámbitos de la iglesia. Si, en cambio, violación al principio de vestir los hábitos en la calle. Respecto a esos

acontecimientos recientes, asume la responsabilidad, señores gobernadores. Ante el pueblo de México así lo digo. Tiempo era ya de que enfrentáramos nuestros hechos".

Estas fueron las palabras y los pensamientos del Presidente de México. Como era natural, su Secretario de Gobernación renunció a los pocos días.

El Papa había visitado México, Puebla, Oaxaca, Guadalajara y Monterrey, el fervor se desbordó; fotografías, monedas, cartas de absolución, banderas, posters, etc. circularon por millones. Y esto me llevó a recordar por un momento, aquellos tiempos en que Porfirio Díaz se hizo de la vista gorda ante todo tipo de manifestaciones religiosas. Pobres leyes en materia de culto y disciplina externa, los encargados de aplicarlas una vez más volvieron a callar. No las aplicaron por que las penas son muy bajas, cualquiera pagaría. Entonces ¿Para que existen? Sería mejor derogarlas si el propio Presidente de la República les resta su capital importancia. ¿No era este el sueño del clero católico?

Es necesario que se reformen, actualicen y apliquen y no que sólo existan como una legislación muerta o de amenaza como las llama nuestro querido maestro Guillermo Floris Margadant. (89) Ahora es el momento de legislar y tratar de evitar que siga creciendo la participación del clero en los asuntos políticos del país. El pueblo necesita trabajo, alimentación, educación, productividad y no visitas distinguidas de religiosos que no vienen a hablar del Reino de Dios y si a beneficiarse de nuestra libertad, libertad por la que siempre lucharon pero para que no la obtuviéramos los mexicanos, puesto que el clero católico aspira al poder.

De lo que si podemos estar seguros es de la existen-

cia de un ser supremo, cuyas cualidades excepcionales le hace merecer la designación de Dios (Dios= Ser supremo, poderoso).

Pero ese Dios ¿tiene un nombre personal? Bueno, los musulmanes se dirigen a Alá; los indios norteamericanos a Manítú; los indúes tienen millones de dioses, para algunos habitantes de Asia y Africa sus dioses son sus antepasados, etc. Esto nos lleva a tratar de establecer cual de todos es el Dios verdadero. Por ejemplo, como hemos mencionado, los musulmanes para referirse a Dios, hacen mención de Alá, pero según el diccionario España, Alá es una forma abreviada del término árabe que significa "el Dios" (Allah) (90)

Algunas personas también se refieren a Dios por medio de la palabra "señor", pero ¿señor es un nombre personal? por supuesto que no, es simplemente una forma respetuosa y distinguida para dirigirse a un hombre. Esta confusión la han creado malas traducciones de la Sagrada Biblia como es el caso de la Torres Amat, la cual al referirse al nombre de Dios dice: "Y conozcan que tú, cuyo nombre es el Señor (sic), sólo tú eres excelsa sobre toda la tierra". (91)

La generalidad de las traducciones dicen así:

"Y conozcan que tu nombre es Jehová;

Tú solo Altísimo sobre toda la tierra". (92)

"Y conozcan que tu nombre es Jehová;

Tú solo Altísimo sobre toda la tierra". (93)

"Para que la gente sepa que tú, cuyo nombre es Jehová, Tú solo eres el Altísimo sobre toda la tierra". (94)

Por otra parte, existen personas que aseguran que Je-

sús es el nombre de Dios, pero ¿Qué dice el registro bíblico al respecto? El evangelio de Lucas en su capítulo I versículos 30 al 33, al anunciarsele a María el nacimiento de Jesús, dice al respecto: "Has de ponerle por nombre Jesús. Este será grande y será llamado hijo del Altísimo". Si, María recibió instrucciones procedentes de Dios para ponerle al hijo de éste Jesús. De hecho, el mismo Jesús enseñó a sus discípulos la famosa oración denominada "Padre nuestro" y en la cual claramente mostré que Dios tiene un nombre personal al decir: "...Santificado sea tú nombre...." (95) Mas adelante agregó: "He puesto tu nombre de manifiesto a los hombres que me diste.....Yo les he dado a conocer tu nombre y lo daré a conocer". (96)

Es importante entonces hacer notar, que la forma hebrea de Jesús es "Jehoshuah" que es una forma abreviada de Jehová-yeshua que significa "Jehová es salvación".

Por lo anterior es que el nombre de Jehová se encuentra en los escritos bíblicos hebreos de la antigüedad, aunque como hemos anotado anteriormente, algunas traducciones omiten el nombre de Dios por el de señor o simplemente Dios y en algunos otros casos usan el nombre de Yahveh o Yavé.

Pero ¿Por qué Yavé? Por que es la forma mas cercana al hebreo original en cuya escritura sólo se usaban consonantes, no vocales. Así, el nombre de Dios en los manuscritos hebreos de más antigüedad aparece en la forma יהוה (YHWH o JHVH) es decir, cuatro letras consonantes a las que se les denomina Tetragrámaton. Los estudiosos de la materia, se preguntan ahora ¿Qué vocales se pueden combinar con estas cuatro consonantes? Combinando las vocales de las dos palabras Adonay (señor) y Elohim (Dios) con aquellas cuatro letras, se formó la pronunciación Yehowah. Latinizado éste nombre, llegamos a Jehovah o Jehová, aunque algu

nos erudites hebreos como Rudolph Kittel, insisten en Ya-h-vé-h como la forma más apropiada llegando a leerse como Yehwah,

El Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia (1970) dice: Jehová= Nombre de Dios en la lengua hebrea.

El Diccionario General Ilustrado de la Lengua Española (VOX) dice: Jehová= Transcripción cristiana de las letras usadas en la Sagrada Escritura hebrea por el incommunicable nombre de Dios".

Ahora bien, ¿Se ha utilizado éste nombre? ¿Quién lo ha usado?

Baste mencionar que en la Ciudad del Vaticano, en la Basílica de San Pedro, en la tumba del Papa Pio X (1835-1914) se representa al sumo sacerdote de Israel con el Tetragrámaton en la prenda de la cabeza.

También se halla sobre una banda sobre la frente de una estatua que decora la tumba del Papa Clemente XIII (1693-1769)

Los que aman la música clásica están bien familiarizados con el majestuoso coro de aleluya del famoso oratorio El Mesías, de Handel. Millones de personas han oído cantar ese oratorio desde que por primera vez fue ejecutado en 1743. Pero ¿Cuántas personas se han dado cuenta de que aleluya significa "Alabad a Jehová"? (Alel=Alabanza; Yah=Apócope de Jehová).

Otro gran músico, Franz Schubert, compuso la música para una canción intitulada "La Omnipotencia" (alemán=Die Allmacht) que tenía como tema ¡Grande es Jehová, el Señor! y que dice:

¡Grande es Jehová, el Señor! pues el cielo  
y Tierra proclaman su poderío.  
Se oye en el fragor de la tempestad,  
en el precipitado clamor de la corriente

del bosque;

se escucha en el susurro del verde follaje,  
se ve en el oro de los ondulantes sembrados,  
en la lucida lozanía de bellísimas flores,  
en el encendido esplendor de los estrellados  
cielos,

temible suena en el retumbo del trueno  
y reduce en el raudó y flameante fulminar  
del relámpago. Pero el pulsante corazón hace  
más perceptible de Jehová, el Dios eterno,  
el poderío cuando con fervor a lo alto se  
acude en espera de favor y misericordia".

De esta manera hemos recopilado algunos interesantes aspectos relacionados con el nombre de Dios y sólo queda por responder ¿Por qué el Papa no habla del Reino de Dios y de su nombre, refiriéndose únicamente a nuestro Señor e simplemente a Dios ?

Bueno, pienso que el mismísimo Papa no observa los mandamientos de Dios y mucho menos sigue el ejemplo de Cristo, aunque se diga su "vicario", mas bien, como buen político, tiene que cuidar y proteger sus muchos intereses pecuniarios invertidos por todo el mundo y a lo que obedecen sus múltiples y millonarios viajes, sí, por que cada viaje es una inversión que genera bolsas millonarias con destino a las arcas del Vaticano.

Veamos: en relación con el viaje del Papa Juan Pablo II a los Estados Unidos en 1979, al respecto la publicación National Catholic Reporter, recibió el comentario de un católico de Filadelfia en los siguientes términos: "Fue por la ruta de la parada protegido por las armas de cientos de policías, subió por la alfombra roja hacia la cúspide de

una plataforma que costó 200.000 dólares rodeado del plumaje militar de los Caballeros de Colón. Más tarde, cenó en una de las residencias elegantes más lujosas de nuestra ciudad, la casa del cardenal, aceptó de César tesoros de arte de inestimable valor y luego pidió a los seminaristas de St. Charles Borromeo que mantuvieran pura la palabra de Dios... Y después éste hombre feliz, amigable y apacible que cautivó nuestras emociones volvió a Roma a su Castelgandolfo, a su templo de San Pedro, a su guardia Suiza armada y a su biblioteca y museo de tesoros de inestimable valor....Nos habló de la gran responsabilidad que tienen las naciones ricas de redistribuir su riqueza entre los pobres. ¿No debería extenderse esa responsabilidad al Vaticano también? (97)

Otra publicación tomó la declaración de Virginia M. Rickmeier, de Chicago, como sigue: "Escuchar al Papa, particularmente sobre asuntos del mundo, sería más fácil si él practicara lo que predica. Por alguna razón, a una familia que continuamente lucha por tener lo que necesita para los gastos del día se le hace difícil pensar en dar al pobre cuando el Papa vive en magnificencia. ¿Cuántos legos pueden jactarse de tener una residencia veraniega?... ¿Cómo puede uno verdaderamente comparar al papado de hoy y toda su pompa con el humilde, pero firme y venerable San Pedro? (98)

Como estos, muchos comentarios han surgido al respecto, y es natural, puesto que la imagen del Papa no es la de un humilde predicador de buenas nuevas, sino de un magnate ataviado de seda y joyas preciosas. La gente se ha dado cuenta de ello y mientras la humanidad se debate entre la miseria y el hambre, el "vicario" de Cristo se desplaza por todo el mundo abrazando a los gobernantes políticos que tienen al planeta vergonzosamente amenazado por la guerra nuclear y el genocidio.

Pudiera seguir comentando las actividades y sucesos del Papa, pero ello se haría interminable. De lo que si puedo estar seguro y convencido, es que, mientras más me adentro en éste tema más lo considero terrible, horrible y cruel. (99)

REFERENCIAS

- 81.- José Gutierrez Casillas, "Historia de la Iglesia en México". Editorial Porrúa, Primera Edición. México 1974.
- 82.- IBIDEM.
- 83.- IBIDEM.
- 84.- Ely Chinoy, "La Sociedad, una Introducción a la Sociología". Fondo de Cultura Económica. Octava Reimpresión. México 1977.
- 85.- Reyston E. Pike, "Diccionario de Religiones". Fondo de Cultura Económica. Segunda Edición. México 1966.
- 86.- Carl Grimberg, "Historia Universal Daimon". Tomo X. Ediciones Daimon. Manuel Tamayo. Primera Edición. Madrid, Barcelona, México, Buenos Aires 1967.
- 87.- Sagrada Biblia, Libro de Juan, capítulo 17 versículo 14.
- 88.- Sagrada Biblia, Libro de Santiago, capítulo 4 versículo 4
- 89.- Guillermo Floris Margadant S. "Introducción a la Historia del Derecho Mexicano". Textos Universitarios. Primera Edición México 1971.
- 90.- Diccionario Enciclopédico Espasa Calpe. Octava Edición. Madrid 1979.
- 91.- Sagrada Biblia, versión Torres Amat, Libro de Salmos, capítulo 82 versículo 19.
- 92.- Sagrada Biblia, versión antigua de Casiodoro de Reina. Edición de 1960. Libro de Salmos, capítulo 83 versículo 18.
- 93.- Sagrada Biblia, versión Reina Valera. Libro de Salmos, capítulo 83 versículo 18.
- 94.- Sagrada Biblia, versión Traducción del Nuevo Mundo de las Santas Escrituras 1967. Libro de Salmos, capítulo 83 versículo 18.

REFERENCIAS,...

- 95.- Sagrada Biblia. Libro de Mateo, capítulo 6 versículo 9.
- 96.- Sagrada Biblia. Libro de Juan, capítulo 17 versículos 6 al 26.
- 97.- National Catholic Reporter del 26 de octubre de 1979.
- 98.- Revista U.S. Catholic, noviembre de 1979.
- 99.- Nathaniel Micklem, "La Religión". Fondo de Cultura Económica. Tercera Reimpresión. México 1975.

A P E N D I C E

LEY sobre delitos y faltas en materia de culto religioso y disciplina externa.

-Publicada en el "Diario Oficial" de 2 de julio de 1926, vigente según el artículo 30. transitorio del Código Penal de 13 de agosto de 1931.

Poder Ejecutivo Federal.-Estados Unidos Mexicanos.-Mexico.-Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos se ha servido dirigirme la siguiente ley:

PLUTARCO ELIAS CALLES. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

que en uso de la facultad concedida al Ejecutivo de la Unión por decreto de 7 de enero del año corriente, he tenido a bien expedir la siguiente

LEY QUE REFORMA EL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES, SOBRE DELITOS DEL PUERO COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA SOBRE DELITOS CONTRA LA FEDERACION

(Esta ley está vigente de acuerdo con el artículo 30. transitorio del Código Penal de 13 de agosto de 1931.)

De los delitos y faltas en materia de culto religioso y disciplina externa

ART. 10.- Para ejercer dentro del territorio de la República Mexicana el ministerio de cualquier culto, se necesita ser mexicano por nacimiento.

El infractor de esta prevención será castigado administrativamente con multa hasta de quinientos pesos, o, en su defecto, con arresto que nunca excederá de quince días. Además, el Ejecutivo Federal, si así lo juzga conveniente, podrá expulsar desde luego al sacerdote o ministro extranjero infractor, usando para ello la facultad que le concede el artículo 33 constitucional.

ART. 20.-Para los efectos penales se reputa que una persona ejerce el ministerio de un culto, cuando ejecuta actos religiosos o ministra sacramentos propios del culto a que pertenece, o públicamente pronuncia prédicas doctrinales, o en la misma forma hace labor de proselitismo religioso.

ART. 30.-La enseñanza que se dé en los establecimientos oficiales de educación será laica, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Los infractores de esta disposición serán castigados administrativamente con multa de quinientos pesos, o en su defecto, arresto que nunca será mayor de quince días.

En caso de reincidencia, el infractor será castigado con arresto mayor y multa de segunda clase, sin perjuicio de que la autoridad ordene la clausura del establecimiento de enseñanza.

ART. 4o.-Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Los responsables de la infracción a este precepto, serán castigados con multa hasta de quinientos pesos, o, en su defecto, arresto no mayor de quince días, sin perjuicio de que la autoridad ordene la inmediata clausura del establecimiento de enseñanza.

ART. 5o.-Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

Los infractores de esta disposición serán castigados con multa de quinientos pesos, o, en su defecto, arresto no mayor de quince días.

ART. 6o.-El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso; la ley, en consecuencia, no permite el establecimiento de órdenes monásticas, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse.

Son órdenes monásticas, para los efectos de este artículo, las sociedades religiosas cuyos individuos vivan bajo ciertas reglas peculiares a ellas, mediante promesas o votos temporales o perpetuos, y con sujeción a uno o más superiores, aun cuando todos los individuos de la orden tenga habitación distinta.

Las órdenes monásticas o conventos establecidos serán disueltos por la autoridad, previa identificación y filiación de las personas exclaustradas.

Quando se compruebe que las personas exclaustradas vuelven a reunirse en comunidad, después de la disolución, serán castigadas con la pena de uno a dos años de prisión. En tal caso, los superiores, priores, prelados, directores o personas que tengan calidad jerárquica en la organización o dirección del claustro, serán castigados con la pena de seis años de prisión.

Las mujeres sufrirán las dos terceras partes de la pena, en cada caso.

ART. 7o.-Las personas que induzcan o inclinen a un menor de edad a la renuncia de la libertad por virtud de voto religioso, serán castigadas con la pena de arresto mayor y multa de segunda clase aun cuando existan vínculos de parentesco entre sí.

Si el inducido es mayor de edad, la pena será de arresto menor y multa de primera clase.

ART. 8o.-El individuo que, en ejercicio del ministerio o sacer-

docio de un culto religioso cualquiera, incite públicamente, por medio de declaraciones escritas, o prédicas o sermones, a sus lectores, o a sus oyentes, al desconocimiento de las instrucciones políticas o a la desobediencia de las leyes, de las autoridades o de sus mandatos, será castigado con la pena de seis años de prisión y multa de segunda clase.

ART. 9o.-Si como resultado directo o inmediato de la incitación a que se refiere el artículo anterior, intervienen menos de diez individuos empleando la fuerza, el amago, la amenaza, la violencia física o moral contra la autoridad pública o sus agentes, o hacen uso de armas, cada uno de ellos será castigado con un año de prisión y multa de segunda clase. A los sacerdotes o ministros de culto, autores de la incitación, se les impondrá la pena de seis años de prisión, más las agravantes de primera a cuarta clase, a juicio del juez; salvo que del desorden resulte un delito que merezca pena mayor, en cuyo caso se aplicará ésta.

Si los individuos que intervienen en el desorden son en número de diez o más, se procederá con arreglo a los artículos 1123 y 1125 del Código Penal vigente.

ART. 10.-Los ministros de los cultos nunca podrán, en reunión pública o privada constituida en junta, y en actos de culto o de propaganda religiosa, hacer crítica de las leyes fundamentales del país, de las autoridades en particular, o en general del Gobierno.

Los infractores serán castigados con la pena de uno a cinco años de prisión.

ART. 11.-Los ministros de los cultos no podrán asociarse con fines políticos.

Los infractores de esta disposición serán castigados con arresto menor y multa de primera clase, sin perjuicio de que la reunión sea inmediatamente disuelta por la autoridad.

En caso de reincidencia, la pena correspondiente será de arresto mayor y multa de segunda clase.

ART. 12.-Por ningún motivo se revalidará, otorgará dispensa, o se determinará cualquier otro trámite que tenga por fin dar validez, en los cursos oficiales, a estudios hechos en los establecimientos destinados a la enseñanza profesional de los ministros de los cultos.

Los infractores de esta disposición serán destituidos del empleo o cargo que desempeñen, quedando inhabilitados para obtener otro en el mismo ramo, por el término de uno a tres años.

La dispensa o trámite a que se refiere la primera parte de este artículo, serán nulos y traerán consigo la nulidad del título profesional, para cuya obtención haya sido parte la infracción de este precepto.

ART. 13.-Las publicaciones periódicas religiosas o simplemente de tendencias marcadas en favor de determinada creencia religiosa, ya sea por su programa o por su título, no podrán comentar asuntos políticos nacionales ni informar sobre actos de las autoridades del país, o de particulares, que se relacionen directamente con el funcionamiento de las instituciones públicas.

El director de la publicación periódica, en caso de infracción

de este mandato, será castigado con la pena de arresto mayor y multa de segunda clase.

ART. 14.-Si la publicación periódica no tuviere director, la responsabilidad penal recaerá en el autor del comentario político o de la información a que se refiere el artículo anterior, y si no es posible conocer al autor, la responsabilidad será del administrador o regente, del jefe de redacción o del propietario de la publicación periódica.

En el caso de los artículos 13 y 14 de esta ley, si hubiere reincidencia, se ordenará la suspensión definitiva de la publicación periódica.

ART. 15.-Queda estrictamente prohibida la formación de toda clase de agrupaciones políticas, cuyo título tenga alguna palabra o indicación cualquiera que las relacione con alguna confesión religiosa. Cuando viole este precepto, las personas que integran la mesa directiva, o quienes encabezan el grupo, serán castigadas con arresto mayor y multa de segunda clase.

La autoridad ordenará, en todo caso, que sean disueltas inmediatamente las agrupaciones que tengan el carácter indicado en la primera parte de este artículo.

ART. 16.-No podrán celebrarse en los templos designados al culto, reuniones de carácter político.

Cuando el encargado de un templo destinado al culto, organice directamente la reunión o invite o tome participación en ella, será castigado con la pena de arresto mayor y multa de segunda clase. Si el encargado del templo, simplemente tolera la reunión o la encubre, sin tomar participación activa en ella, será castigado con la pena de arresto menor y multa de primera clase.

En ambos casos el Ejecutivo Federal podrá ordenar, además, la clausura temporal o definitiva del templo.

ART. 17.-Todo acto religioso de culto público deberá celebrarse precisamente dentro de los templos, los cuales estarán siempre bajo la vigilancia de la autoridad.

La celebración del acto religioso de culto público fuera del recinto de los templos, trae consigo responsabilidad penal para los organizadores y los ministros celebrantes, quienes serán castigados con arresto mayor y multa de segunda clase.

ART. 18.-Fuera de los templos tampoco podrán los ministros de los cultos, ni los individuos de uno u otro sexo que los profesen, usar de trajes especiales ni distintivos que los caractericen, bajo la pena gubernativa de quinientos pesos de multa, o, en su defecto, arresto que nunca exceda de quince días.

En caso de reincidencia se impondrá la pena de arresto mayor y multa de segunda clase.

ART. 19.-El encargado de un templo, dentro del término de un mes, contado desde la vigencia de esta ley, o dentro del mes siguiente al día en que se haya hecho cargo de un templo destinado al culto, deberá dar los avisos a que se refiere el párrafo undécimo del artículo 130 de la Constitución.

La falta de avisos dentro de los términos señalados, hace incurrir al encargado del templo en multa de quinientos pesos, o, en su defecto, en arrasto no mayor de quince días.

La Secretaría de Gobernación ordenará, además, la clausura del templo, entretanto quedan llenados los requisitos constitucionales.

ART. 20.-Se concede acción pública para denunciar las faltas y delitos a que se refiere la presente ley.

ART. 21.-Las asociaciones religiosas denominadas iglesias, cualquiera que sea su credo, no podrán, en ningún caso, tener capacidad para adquirir, poseer o administrar bienes raíces, ni capitales impuestos sobre ellos; los que tuvieren actualmente, por sí o por interpósita persona, entraran al dominio de la nación, concediéndose acción popular para denunciar los bienes que se hallen en tal caso.

Las personas que oculten los bienes y capitales a que se refiere este artículo, serán castigados con la pena de uno a dos años de prisión. Las que sirvan de interpósita persona serán castigadas con la misma pena.

22.-Los templos destinados al culto público son propiedad de la Nación, representada por el Gobierno Federal, quien determinará los que deben continuar destinados a su objeto.

Los obispados, casas curales, seminarios, asilos o colegios de asociaciones religiosas, conventos o cualquier otro edificio que hubiere sido construido o destinado a la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso, pasarán desde luego, de pleno derecho, al dominio directo de la nación, para destinarse exclusivamente a los servicios públicos de la Federación o de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones.

Las personas que destruyan, menoscaben o causen perjuicios a los referidos edificios, serán castigadas con la pena de uno a dos años de prisión, y quedarán sujetas a la responsabilidad civil en que incurran.

ART. 23.-Corresponde principalmente a las autoridades federales cuidar del cumplimiento de esta ley. Las de los Estados y municipios son auxiliares de las primeras, y por consiguiente igualmente responsables, cuando por su causa deje de cumplirse cualquiera de los preceptos de la presente ley.

ART. 24.-La autoridad municipal que permita o tolere la violación de cualquiera de los artículos 1o., 3o., 4o., 5o. y 6o. de la presente ley, será castigada administrativamente por el superior jerárquico que corresponda, con apercibimiento, multa de cien pesos, o suspensión de oficio hasta por un mes. En caso de reincidencia, la pena será de destitución e inhabilitación para desempeñar cargos o empleos públicos hasta por cinco años.

ART. 25.-La autoridad municipal que, al tomar conocimiento de los casos previstos en los artículos 3o., 9o., 10, 15 y 16 de esta ley, no proceda inmediatamente a hacer la consignación respectiva, será considerada como cómplice o como encubridora, según las circunstancias del caso.

ART. 25.-La autoridad municipal que no proceda a la disolución inmediata de las asociaciones con fines políticos formadas por los ministros de los cultos, será castigada administrativamente con apercibimiento, multa hasta de cien pesos o suspensión de oficio hasta de un mes. En caso de reincidencia, serán destituida e inhabilitada para desempeñar cargos o empleos hasta por -- cinco años.

ART. 27.-Los agentes del Ministerio Público del orden federal cuidarán de hacer las respectivas consignaciones, en los casos de infracción del artículo 13 de esta ley. La negligencia o descuido serán castigados económicamente con extrañamiento, multa de cien pesos, suspensión de oficio hasta por un mes, o destitución.

ART. 28.-La autoridad municipal que permita o tolere la celebración de algún acto religioso de culto público, fuera del recinto de los templos, será castigada administrativamente con extrañamiento, multa hasta de cien pesos y suspensión de oficio hasta de un mes. En caso de reincidencia, será destituida.

ART. 29.-La autoridad municipal cuidará del cumplimiento del artículo 18 de esta ley, bajo la pena de extrañamiento, multa hasta de cien pesos, o suspensión de oficio hasta de un mes. En caso de reincidencia será destituida.

ART. 30.-La misma autoridad, bajo la pena de destitución y multa hasta de mil pesos por cada caso, cuidará del cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 19 de esta ley.

ART. 31.-La autoridad municipal llevará un libro de registro de los templos y otro de los encargados de ellos, y de los asientos de ambos enviará copia certificada a la Secretaría de Gobernación, dentro del término de un mes, contado desde la vigencia de esta ley, o de la fecha de los asientos hechos con posterioridad.

La falta de los libros de registro de que se habla en este artículo, será castigada con multa hasta de mil pesos y destitución.

Si transcurrido el término de un mes, la autoridad municipal no envía a la Secretaría de Gobernación la copia de los asientos de los libros de registro, será castigada con apercibimiento, multa hasta de cien pesos, suspensión de oficio hasta de un mes o destitución.

ART. 32.-La autoridad municipal que permita o tolere la apertura de un nuevo templo, sin dar previamente y por conducto del gobernador del Estado o Territorio, el aviso correspondiente a la Secretaría de Gobernación, será castigada con suspensión de oficio hasta por seis meses, o destitución, sin perjuicio de que se ordene la inmediata clausura del templo.

ART. 33.-La autoridad municipal que en el término de un mes no dé a la Secretaría de Gobernación, por los conductos debidos, noticia del cambio del encargado de un templo, será castigada con apercibimiento, multa hasta de cien pesos y suspensión de oficio hasta de un mes. En caso de reincidencia, será destituida.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ART. 1o.-Esta ley comenzará a regir el 31 de julio del corriente año.

ART. 2o.-Desde que entre en vigencia esta ley, quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a sus preceptos.

ART. 3o.-Un ejemplar de esta ley, impreso en caracteres fácilmente legibles, será fijado en las puertas principales de los templos o de los locales donde habitualmente se celebren actos de culto religioso.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos veintiséis.-P. Elías Calles.-Rúbrica).-El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, A. Tejada.-Rúbrica).-Al C. Ing. Adalberto Tejada, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.-Presente".

Lo que comunico a usted para su publicación y demás efectos.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, 21 de junio de 1926.-El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, A. Tejada.-Rúbrica).

Ley Reglamentaria del Artículo 130 Constitucional

(Culto religioso y disciplina externa)

Poder Ejecutivo Federal.-Estados Unidos Mexicanos.-México.-  
Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

FLUTARCO ELIAS CALLES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 130 DE LA  
CONSTITUCIONAL FEDERAL

ART. 1o.-Corresponde al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, ejercer en materia de culto religioso y disciplina externa, la intervención que esta ley le concede.

ART. 2o.-El matrimonio es un contrato civil. Este y los demás actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades del orden civil, en los términos prevenidos por las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyen.

Sólo cumplidas las disposiciones de las leyes sobre actos o contratos referentes al estado civil, podrán los ministros de cultos celebrar las ceremonias que prescriba una religión o secta sobre actos de esta naturaleza, y siempre, que ante ellos, los interesados o deudos comprueben, con el certificado o certificados correspondientes, haber llenado los requisitos de ley.

Los ministros del culto que desobedezcar la disposición anterior serán castigados administrativamente con multa hasta de cien pesos, y, si no se pagare, con arresto hasta de ocho días.

ART. 3o.-Los encargados de los templos, así como los ministros oficiantes, están obligados a participar a la Secretaría de Gobernación, en el Distrito Federal, o a los gobernadores de los Estados y Territorios en las demás entidades federativas, dentro del plazo de cinco días, la celebración de prácticas religiosas que se refieran a los actos mencionados en el artículo anterior, expresando si se cumplió lo dispuesto en ese artículo.

El transcurso del plazo señalado sin que se dé el aviso, es motivo suficiente para imponer al encargado del templo y al ministro del culto que intervino en el acto religioso, la pena que señala el último párrafo del artículo anterior.

ART. 4o.-La simple promesa de decir verdad y de cumplir las

obligaciones que se contraigan, sujeta al que la hace, en caso de faltar a ella, a las penas que con tal motivo establece la ley.

ART. 5o.-La ley no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas iglesias, las que, por lo mismo, no tienen los derechos que la ley concede a las personas morales.

El Gobierno no reconoce jerarquías dentro de las iglesias y directamente se entenderá, para el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones sobre culto y disciplina externa, con los ministros mismos o con las personas que sea necesario.

El ministro del culto o la persona que se niegue, bajo el pretexto de que no pueden salvar conductos jerárquicos establecidos en su religión o secta, o por cualquier otro motivo, a acatar las leyes o las órdenes que sean giradas por las autoridades, sobre culto religioso y disciplina externa, serán castigados con la pena que señala el Código Penal al delito de desobediencia a un mandato legítimo de la autoridad pública.

6o.-Las asociaciones religiosas denominadas iglesias, cualquiera que sea su credo, no podrán, en ningún caso, tener capacidad para adquirir, poseer o administrar bienes raíces, ni capitales impuestos sobre ellos; los que tuvieran actualmente, por sí o por interpósita persona, entrarán al dominio de la nación, consediéndose acción popular para denunciarlos y siguiéndose, en los juicios respectivos, el procedimiento que señala la ley de nacionalización de bienes expedida el 12 de julio de 1859.

Las personas que oculten los bienes y capitales pertenecientes a las iglesias, que sean de los que no pueden adquirir, poseer o administrar, o que sirvan de interpósita persona para que las iglesias los adquieran, serán castigadas con la pena que al efecto señala el Código Penal.

ART. 7o.-Los ministros de los cultos serán considerados como personas que ejercen una profesión y estarán directamente sujetos a las leyes que sobre la materia se dicten.

Los ministros de los cultos se consideran como profesionistas que prestan sus servicios a los afiliados a la religión o secta a que pertenecen; pero por razón de la influencia moral que sobre sus adeptos adquieren en el ejercicio de su ministerio, quedan sujetos a la vigilancia de la autoridad y a las disposiciones del artículo 130 de la Constitución, así como a las de la presente ley, sin que, para no cumplirlas, puedan invocar lo dispuesto en el artículo 4o. constitucional, que se refiere a otra clase de profesionistas.

El ejercicio del ministerio de un culto no confiere derechos posesorios y la ley podrá en todo tiempo modificar el número de ministros a quienes se permita ejercer, sin que esto constituya un ataque a derechos adquiridos.

ART. 8o.-Para ejercer en México el ministerio de cualquier culto se necesita ser mexicano por nacimiento.

Para los efectos de esta ley, se considera que una persona ejerce el ministerio de un culto, cuando ejecuta actos que las reglas de cada credo religioso reservan a determinadas personas, investidas de

carácter sacerdotal, ya sea éste temporal o permanente.

Se equiparan a los ministros de los cultos, para la aplicación de esta ley, las personas que con el carácter de delegados representan en el país, ante las autoridades eclesiásticas y ante los fieles de las iglesias, a los jefes supremos de las mismas, aun cuando estos delegados no tengan carácter sacerdotal.

Los infractores de la primera parte de este artículo serán castigados conforme a lo prevenido en el Código Penal.

ART. 9o.-Los ministros de los cultos no podrán en reunión pública o privada constituida en junta, ni en actos del culto o de propaganda religiosa, hacer crítica de las leyes fundamentales de país, de las autoridades en particular, o en general del Gobierno, y no tendrá derecho para asociarse con fines políticos.

Los que infrinjan lo dispuesto en este artículo serán castigados como lo dispone el Código Penal.

ART. 10.-Para dedicar al culto nuevos locales abiertos al público, se necesita permiso de la Secretaría de Gobernación, quien podrá o no concederlo, oyendo previamente al Gobierno del Estado.

Debe haber en todo templo un encargado de él, responsable ante la autoridad del cumplimiento de las leyes sobre culto y disciplina externa en dicho templo, y de los objetos pertenecientes al culto.

El encargado de cada templo, en unión de diez vecinos más, avisará, desde luego, a la autoridad municipal, quien es la persona que esté a cargo del referido templo. Todo cambio se avisará por el ministerio que cese, acompañado del entrante y diez vecinos más. La autoridad municipal, bajo pena de destitución y multa hasta de mil pesos, por cada caso, cuidará del cumplimiento de esta disposición; bajo la misma pena, llevará un libro de registro de los templos y otro de los encargados. De todo permiso para abrir al público un nuevo templo, o del relativo al cambio de un encargado, la autoridad municipal dará noticia a la Secretaría de Gobernación, por conducto del gobernador del Estado.

Al conceder la Secretaría de Gobernación el mencionado permiso, dará inmediato aviso a la Secretaría de Hacienda y al Departamento de Contraloría, para que se liste entre las propiedades de la nación el local de que se trate y se tomen las demás providencias del caso, de acuerdo con lo que previene la última parte de la fracción II del artículo 27 de la Constitución Federal.

Quando se trate de abrir nuevos locales al culto en el Distrito y en los territorios federales, la Secretaría de Gobernación, si lo estima conveniente, podrá oír previamente el parecer de los gobernadores respectivos.

Para los efectos de la ley, se entiende por culto público la práctica de ceremonias religiosas, de cualquiera clase que sean, fuera de la intimidad del hogar.

ART. 11.-Por regla general, los encargados de los templos serán ministros del culto que vaya a practicarse en ellos. Si se presentaran dificultades para cumplir este precepto, podrá nombrarse encar-

gado del templo a uno de los vecinos más caracterizados del lugar, que pertenezca a la religión o secta a que el templo esté dedicado.

Los encargados, en todo caso, deben ser mexicanos por nacimiento y serán responsables, conforme a la Ley Penal, del valor de los bienes muebles e inmuebles que van a manejar y que recibirán por inventario.

ART. 12.-Los diez vecinos de que habla el párrafo II del artículo 130 de la Constitución, deben ser mexicanos y profesar la religión o secta a que pertenezca el culto que va a practicarse en el templo.

En todo caso de designación o cambio de encargado del mismo, se levantará por duplicado una acta y se formará, también por duplicado, un inventario de lo que pertenece al templo, remitiéndose un tanto del acta y otro del inventario, a la Secretaría de Gobernación, al darse el aviso prevenido en el mencionado artículo 130.

La falta de aviso será castigada en los términos que fija el Código Penal, y la Secretaría de Gobernación ordenará la clausura del templo, entretanto quedan llenados los requisitos constitucionales.

ART. 13.-La autoridad municipal que no cuide del cumplimiento de lo prevenido en el artículo anterior, será castigada con la pena que fijan el párrafo 2o. del artículo 130 constitucional y la parte relativa del Código Penal. En los mismos términos será castigada la falta del libro de registro de los templos y de sus encargados.

ART. 14.-En el interior de los templos podrán recaudarse donativos en objetos muebles.

De los donativos muebles que no sean en dinero, se dará aviso a la Secretaría de Gobernación, en el Distrito Federal, o a los gobernadores de los Estados o de los Territorios Federales, para que los mencionados gobernadores lo hagan del conocimiento de aquella Secretaría, a fin de que se anoten en los inventarios y se listen por las autoridades administrativas correspondientes entre los bienes muebles pertenecientes a la nación. En los Estados y en los Territorios Federales, el aviso a los gobernadores se dará por conducto de las respectivas autoridades municipales.

Los encargados de los templos que no den aviso ordenado en este artículo, serán castigados con multa de segunda clase o con el arresto correspondiente.

Los encargados, en la misma forma, y con la misma pena para el caso de inobservancia, darán aviso de los donativos en dinero que se hagan, para la adquisición de muebles, ornatos, etc., o para reparaciones en el edificio.

ART. 15.-Por ningún motivo se revalidará, otorgará dispensa, o se determinará cualquier otro trámite que tenga por fin dar validez, en los cursos oficiales, a estudios hechos en los establecimientos destinados a la enseñanza profesional de los ministros de los cultos. La autoridad que infrinja esta disposición será penalmente responsa-

ble, y la dispensa o trámite referidos serán nulos y traerán consigo la nulidad del título profesional, para cuya obtención haya sido parte la infracción de este precepto.

Las penas para los infractores serán las que a este respecto determine el Código Penal.

El juez que dicte la sentencia condenatoria la hará saber, tan pronto como cause ejecutoria, a la Secretaría de Gobernación, para que éste a su vez lo haga del conocimiento de la Secretaría de Educación Pública, quien reglamentará esta disposición y vigilará su cumplimiento.

ART. 16.-Las publicaciones periódicas de carácter confesional, ya sea por su programa, por su título o simplemente por sus tendencias ordinarias, no podrán comentar asuntos políticos nacionales, ni informar sobre actos de las autoridades del país, o de particulares, que se relacionen directamente con el funcionamiento de las instituciones públicas.

Las infracciones serán castigadas con las penas que señala el Código Penal.

Bajo el nombre de publicaciones periódicas de carácter confesional, quedan comprendidos los manuscritos, impresos y, en general, todo periódico, pliego u hoja que se venda, exponga o distribuya en cualquiera forma, ya al público en general, ya a los afiliados a determinadas religiones, sectas, y en que por medio de la palabra escrita, del dibujo, grabado, litografía, fotograbado o por cualquier otro medio que no sea la palabra hablada, se propaguen o defiendan, franca o encubiertamente, doctrinas religiosas.

No será obstáculo para la aplicación de las penas correspondientes, la circunstancia de que las publicaciones de que se trata no salgan a la luz pública con toda regularidad.

ART. 17.-Queda estrictamente prohibida la formación de toda clase de agrupaciones políticas, cuyo título tenga alguna palabra o indicación cualquiera que la relacione con algún credo religioso. No podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político.

Los infractores serán castigados como lo prevenga el Código Penal, sin perjuicio de las órdenes que se dieren para que se disuelva la agrupación o la reunión.

ART. 18.-No podrá heredar por sí ni por intercesita persona, ni recibir, por ningún título, un ministro de cualquier culto, un inmueble ocupado por cualquiera asociación de propaganda religiosa o de fines religiosos o de beneficencia.

Los ministros de los cultos tienen incapacidad legal para ser herederos, por testamento, de los ministros del mismo culto o de un particular, con quien no tenga parentesco dentro del cuarto grado.

Quando se infrinja la primera parte de este artículo, el Ministerio Público, y, en su caso, los representantes de la beneficencia, están obligados, bajo la pena de extrañamiento, multa hasta de cien pesos, suspensión hasta por un mes o destitución, a solicitar del juez la nulidad de la institución de herederos o del título correspondiente.

Si el ministro del culto ha recibido el inmueble, estará obligado a devolverlo, con sus frutos e intereses, y tanto él como la interpósita persona serán castigados con la pena de mil pesos de multa o el arresto correspondiente, siendo responsable, además, de los daños y perjuicios que se causen.

La incapacidad legal de los ministros de los cultos, a que se refiere la segunda parte de este artículo, se hará valer por el Ministerio Público que intervenga en el juicio hereditario, a quien se impondrá la misma pena de extrañamiento, multa hasta de cien pesos, suspensión hasta por un mes o destitución, si no ejercitare oportunamente su acción.

ART. 19.-Los procesos por infracción a lo prevenido en esta ley, nunca serán vistos en jurado.

ART. 20.-La autoridad judicial federal conocerá de los delitos que se cometan en esta materia.

Las penas administrativas en materia de cultos serán impuestas, en el Distrito Federal, por la Secretaría de Gobernación, en las capitales de los Estados o Territorios por los gobernadores respectivos y en los demás municipios por los presidentes municipales.

Los empleados y funcionarios públicos responsables en la vía administrativa de infracciones en esta materia, las penas les serán impuestas por la Secretaría de Gobernación, mediante el conducto del superior jerárquico que corresponda.

#### TRANSITORIOS:

ART. 1o.-Cuando las colonias extranjeras, que no sean de habla española, carezcan de ministro de culto mexicano por nacimiento, para sus servicios religiosos, podrán acudir a la Secretaría de Gobernación, haciendo saber tal circunstancia.

La mencionada Secretaría, previos los informes necesarios, podrá conceder un plazo hasta de seis años, para que las expresadas colonias aprovechen los servicios de ministros de culto que sean extranjeros, siempre que se comprometan a que durante este plazo se impartirá a mexicanos por nacimiento la necesaria enseñanza profesional para que puedan ser ministros de su culto; en la inteligencia de que, transcurrido este plazo, por ningún motivo se permitirá que ejerza las funciones de ministro de culto los que no sean mexicanos por nacimiento.

La Secretaría de Gobernación fijará, en cada caso, el número de ministros extranjeros que, de acuerdo con la franquicia concedida en el párrafo anterior, puedan ejercer su ministerio, por no ser aplicables las leyes que fijan el número máximo de los ministros de los cultos, leyes que se refieren exclusivamente a los ministros de los cultos que sean mexicanos por nacimiento.

ART. 2o.-Esta ley comenzará a regir el décimoquinto día, contado desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".-(Publicada en el "Diario Oficial" de 18 de enero de 1927.-Edo. C. Louisiana, D. F.-C. Garza Castro, C. P.-A. Cerisola, D. S.-H. Alvarez, C. S.-(Públicas).

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, a

los cuatro días del mes de enero de mil novecientos veintisiete.-  
P. Elías Galles.- (Rúbrica).- El Secretario de Estado y del Despacho  
de Gobernación, A. Tejeda.- (Rúbrica).- Al C. Ing. Adalberto  
Tejeda, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.- Pre-  
sente".

Lo comunico a usted para su publicación y demás fines.- Sufra-  
gio Efectivo. No Reelección.- México, 12 de enero de 1927. - El  
Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, A. Tejeda.-  
(Rúbrica).

Ley de Nacionalización de Bienes, reglamentaria de la  
fracción II del artículo 27 Constitucional

(Publicada en el "Diario Oficial"  
del 31 de diciembre de 1940.)

MANUEL AVILA CAMACHO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente.

DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

LEY DE NACIONALIZACION DE BIENES, REGLAMENTARIA DE LA FRACCION  
II DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.

CAPITULO PRIMERO

ART. 1o.-Son bienes de propiedad de la Nación, representada por el Gobierno Federal:

I.-Los templos que están destinados al culto público y los que a partir del 1o. de mayo 1917 lo hayan estado alguna vez, así como los que en lo sucesivo se erijan con este objeto;

II.-Los obispados, casas curales y seminarios; los asilos o colegios de asociaciones, corporaciones o instituciones religiosas; los conventos y cualquier otro edificio que hubiere sido construido o destinado a la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso; y

III.-Los bienes raíces y capitales impuestos sobre ellos que estén poseídos o administrados por asociaciones, corporaciones o instituciones religiosas, sea directamente o a través de interpósitas personas.

ART. 2o.-Son templos:

I.-Los edificios abiertos al culto público con autorización de la Secretaría de Gobernación. En ningún caso se concederá esta autorización sin que previamente se perfeccione la titulación de la propiedad en favor del Gobierno Federal; y

II.-Cualesquiera otros locales en que se realicen habitualmente y con conocimiento del propietario, actos de culto público.

ART. 3o.-Se entenderá que un bien ha sido destinado a la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso cuando, con conocimiento del propietario:

I.-Se lleven a cabo habitualmente actos que implique propaganda pública de un credo religioso; o

II.-Se establezcan oficinas o despachos de personas que disfruten de autoridad entre los fieles de una religión o secta, y que de-

sempeñen funciones relativas a éstas; o

III.-Se instale una escuela o centro de enseñanza, cualquiera que sea su denominación, con tendencias u orientaciones religiosas; o

IV.-Se afecten a propósito u objetos religiosos los frutos o productos del bien de que se trate; o

V.-En general, cuando aunque no concurra ninguno de los hechos enumerados en las fracciones anteriores, pueda inferirse ese destino por datos que directamente lo acrediten o por circunstancia que fundamentalmente hagan presumirlo.

ART. 4o.-En los casos a que se refiere el artículo precedente, procederá la nacionalización, aun cuando con ella resultaren afectadas personas morales o instituciones de cualquier índole.

Se exceptúan, no obstante, los establecimientos educativos que hayan obtenido, previamente, la autorización expresa del Poder Público, así como las instituciones de beneficencia privada sometidas a la vigilancia del Estado.

ART. 5o.-Se presumirá, sin que haya lugar a prueba en contrario, que el dueño de un inmueble tuvo conocimiento del destino a que se refieren los artículos anteriores, por el solo hecho de que, durante más de un año, el inmueble esté siendo utilizado en alguna de las formas a que los mismos artículos aluden.

El dueño podrá, antes de la expiración del plazo que fija el artículo precedente, poner los hechos en conocimiento del Ministerio Público federal. En este caso comprobada la veracidad de los informes, la Secretaría de Gobernación mandará desalojar, administrativamente, los predios o locales de que se trate, dejando a salvo los derechos del propietario del inmueble para que los deduzca ante los tribunales competentes.

ART. 6o.-Son interpósitas personas de las asociaciones, corporaciones o instituciones religiosas:

I.-Quienes con título simulado posean o administren inmuebles en nombre o para beneficio de ellas; y

II.-Las personas morales que hayan sido constituidas para el objeto que señala la fracción anterior, aunque no lo exprese así su escritura social o acta constitutiva, y las que, con posterioridad a su constitución, reciban bienes con tal fin.

Las instituciones de beneficencia privada reconocidas por el Estado, que posean o administren bienes raíces a nombre o para beneficio de una asociación o corporación religiosa, conservarán su personalidad jurídica, sin perjuicio de la remoción de sus patronos.

ART. 7o.-Para los efectos de esta ley, se reputan inmuebles las participaciones a cualquier título de sociedades o asociaciones, propietarias o poseedoras de bienes raíces.

ART. 8o.-Se presume, sin que haya lugar a prueba en contrario, de una sociedad civil o mercantil que se ostente como dueña o po-

seedora de bienes raíces o de capitales impuestos sobre ellos, es interpósita persona de una asociación, corporación o institución religiosa:

I.-Cuando la mitad, por lo menos, del capital social, en tratándose de sociedades de personas, corresponda a sacerdotes de una misma religión o secta o, aunque no alcance esa proporción, si dos o más socios tienen aquel carácter. Esta presunción rige, asimismo, para las sociedades en comandita por acciones, en lo que mira a los socios comanditarios;

II.-Cuando la mayoría de los socios, o los que representen por lo menos la mitad del capital social sean interpósitas personas de una asociación, corporación o institución religiosa; y

III.-Cuando en una sociedad por acciones figure algún sacerdote en el consejo de administración o entre los comisarios, o cuando el gerente tenga aquella calidad.

ART. 9o.-Se presume, salvo prueba en contrario, que una persona jurídica es interpósita de una asociación, corporación o institución religiosa;

I.-Cuando un sacerdote aparezca como propietario, poseedor o acreedor hipotecario respecto de un predio que, dentro de los cinco años anteriores al nacimiento de los derechos de aquél, haya figurado como de la propiedad o posesión de otro sacerdote de la misma religión o secta, a menos que entre ambos medie parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado; y

II.-Si en una sociedad por acciones, propietaria, poseedora o administradora de bienes raíces, en cinco años no se celebran asambleas de acciones, o durante un año no se reúne el Consejo de Administración.

ART. 10.-La acción de nacionalización es improcedente respecto de aquellos bienes que, después de haber estado destinados a alguno de los fines a que se refiere la fracción II del artículo 1o. de esta ley, o de haber sido poseídos o administrados por una interpósita persona de una asociación religiosa, han sido enajenados a un adquirente de buena fe.

ART. 11.-Prescribe en diez años la acción de nacionalización contra el adquirente de mala fe de un bien nacionalizable.

ART. 12.-Cuando se haya nacionalizado un bien y con posterioridad salga del dominio de la nación, sólo por hechos posteriores a la primera resolución podrá nacionalizarse aquél nuevamente.

## CAPITULO SEGUNDO

ART. 13.-Los embargos, hipotecas y demás derechos reales que reporte un bien nacionalizado conforme a esta ley, se respetarán, por regla general, excepción hecha de los casos siguientes:

I.-Cuando los acreedores titulares del gravamen o, en su caso, los dueños de la nuda propiedad, hayan tenido conocimiento de los hechos motivo de la nacionalización, sin haber dado noticia de ellos al Ministerio Público Federal; o

II.-Cuando los acreedores o titulares de derechos reales sean interpósitas personas de alguna asociación, corporación o institución religiosa, o hayan estado enterados de que tenían ese carácter sus causantes o contratantes.

Si la nacionalización recae sobre derechos de copropiedad de una interpósita persona, se respetarán los derechos de los demás copropietarios, a menos que estén comprendidos, a su vez, en alguna de las excepciones consignadas en este artículo.

ART. 14.-Los bienes muebles que se encuentren en un predio o edificio nacionalizado, pasarán también a ser propiedad del Gobierno Federal, cuando se encuentren comprendidos en alguno de los casos siguientes:

I.-Si los muebles deben considerarse inmovilizados, en los términos de la legislación común; y

II.-Si tratándose de bienes nacionalizados por destino, guardan los muebles conexión con dicho destino.

No se requerirá para estos bienes declaratoria especial de nacionalización.

ART. 15.-Los contratos de arrendamiento y demás cesiones temporales de que hayan sido objeto los bienes nacionalizados, sólo cesarán de pleno derecho al dictarse una sentencia de nacionalización, cuando el arrendatario o cesionario haya intervenido directa o indirectamente en los hechos motivo de la nacionalización.

### CAPITULO TERCERO

ART. 16.-El ejercicio de las acciones que corresponden a la nación por virtud de las disposiciones de la presente ley, se hará efectivo mediante el procedimiento judicial, en el que intervendrá como actor el Ministerio Público Federal.

ART. 17.-Cuando por denuncia de algún particular o por cualquier otro medio se tenga conocimiento de la existencia de algún bien nacionalizable conforme a esta ley, el Ministerio Público Federal solicitará datos del Registro Público de la Propiedad, sobre antecedentes y gravámenes del inmuebles, y recabará, además, todos los informes, declaraciones y documentos que estime necesarios.

ART. 18.-Si de los datos recabados se desprenden elementos bastantes para considerar que se trata de un bien nacionalizable conforme a esta ley, el Ministerio Público Federal presentará demanda ante el Juzgado de Distrito competente en materia civil dentro de cuya circunscripción territorial se encuentre dicho bien.

ART. 19.-En el escrito demanda se expresarán los hechos en que

el actor funde su petición, enumerándolos y narrándolos sucintamente con claridad y precisión, de tal manera que el demandado pueda preparar su contestación y defensa, y se citarán las disposiciones legales que se juzguen aplicables al caso.

ART. 20.-El término para contestar la demanda será de seis días.

El demandado formulará su contestación refiriéndose a cada uno de los hechos aducidos en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios. El silencio y las evasivas harán que se tengan por confesados admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia.

Las excepciones que se tengan, cualquiera que sea su naturaleza, se harán valer precisamente en la contestación de la demanda.

La falta de contestación de la demanda engendra la presunción de ser ciertos los hechos que sirven de base a la acción deducida.

ART. 21.-Las excepciones dilatorias se sustanciarán y decidrán al propio tiempo que el asunto principal.

ART. 22.-En el auto de admisión de demanda se señalará día para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, calculando el tiempo que debe transcurrir por el emplazamiento y contestación del demandado.

ART. 23.-Cuando las partes deseen rendir prueba testimonial o pericial para acreditar algún hecho, deberán anunciarla cinco días antes del señalado para la audiencia, exhibiendo copias de los interrogatorios al tenor de los cuales hayan de ser examinados los testigos o del cuestionario para los peritos. El juez ordenará que se entregue una copia del interrogatorio o cuestionario respectivo a la contraparte de quien promueva la prueba, para que pueda formular por escrito o hacer verbalmente preguntas al verificarse la audiencia.

Al promoverse la prueba pericial, el juez hará la designación de un perito, o de los que estime convenientes para la práctica de la diligencia, sin perjuicio de que cada parte pueda designar también un perito para que se asocie al nombrado por el juez o rinda dictamen por separado.

Los peritos no son recusables, pero el nombrado por el juez deberá excusarse de conocer cuando en él concurra alguno de los impedimentos que señala el artículo 76 del Código Federal de Procedimientos Civiles para los funcionarios judiciales. A ese efecto, al aceptar su nombramiento manifestará, bajo protesta de decir verdad, que no tiene ninguno de los impedimentos legales.

La prueba pericial será calificada por el juez según su prudente estimación.

ART. 24.-La audiencia a que se refiere el artículo 22 principiará por la fijación de los puntos cuestionados, de acuerdo con los escritos de demanda y contestación. En el acta se harán constar los puntos de controversia y los que hubieren sido confesados.

Después de fijado el debate, el juez decidirá sobre la admisión

de las pruebas ofrecidas, que deben relacionarse estrictamente con el objeto de controversia, y procederá luego a recibirlas.

Concluida que sea la recepción de las pruebas, se escucharán las alegaciones de las partes y se las citará para sentencia, la que habrá de pronunciarse dentro del improrrogable término de diez días.

La infracción de esta última disposición por la autoridad judicial, la hará incurrir en las sanciones previstas por la fracción VIII del artículo 19 de la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados de la Federación.

ART. 25.-Las sentencias dictadas en los juicios de nacionalización regulados por este capítulo, serán apelables en ambos efectos.

ART. 26.-En todo lo no previsto por esta ley serán aplicables, en lo conducente, las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles.

#### CAPITULO CUARTO

ART. 27.-En su escrito de demanda el Ministerio Público pedirá, y el juez deberá decretar al dictar el auto de admisión de aquél, la ocupación administrativa del bien cuya nacionalización se solicite.

ART. 28.-Los bienes cuya ocupación administrativa haya decretado la autoridad judicial podrán destinarse desde luego a los servicios públicos de la Federación o de los Estados, salvo en los casos en que deban respetarse los derechos del ocupante, conforme al artículo 15 de esta ley.

ART. 29.-El Ministerio Público no podrá desistirse de las acciones de nacionalización que haya intentado, ni de los recursos interpuestos, sin previo acuerdo del Presidente de la República. Estos acuerdos no necesitarán refrendo para su validez.

ART. 30.-Los denunciantes de bienes comprendidos en el artículo 1o. de esta ley, gozarán de la participación que fija el artículo 2o. de la ley de 8 de noviembre de 1892.

#### TRANSITORIOS:

ART. 1o.-La presente ley estará en vigor en toda la República diez días después de su publicación en el "Diario Oficial". (Se publicó el 31 de diciembre de 1940.)

ART. 2o.-Se deroga la ley sobre Nacionalización de Bienes de 26 de agosto de 1935.

ART. 3o.-La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus dependencias remitirán desde luego a la Procuraduría General de la República los expedientes relativos a nacionalización de bienes en los que no se haya dictado aún resolución provisional de ocupación.

ART. 4o.-Los expedientes en trámite, por oposición de los afectados, en los que solamente falte dictarse la resolución definitiva a que alude el artículo 26 de la ley que se deroga, se remitirán desde luego al Juzgado de Distrito que corresponda, el que, previo auto de radicación, citará a las partes para sentencia.

ART. 5o.-En los expedientes de oposición que no se encuentren aún en estado de resolución, el juez citará desde luego para la audiencia a que se refiera el artículo 22 de esta ley. Las diligencias de prueba practicadas ante las oficinas de la Secretaría de Hacienda tendrán validez, sin perjuicio de que las pruebas ya rendidas se estimen en la sentencia definitiva con arreglo a las disposiciones de la presente ley, en su defecto, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ART. 6o.-Sólo previo acuerdo del C. Presidente de la República podrá el Ministerio Público federal revocar las resoluciones provisionales dictadas por las Oficinas Federales de Hacienda en materia de nacionalización de bienes. (Se entiende las dictadas con anterioridad a esta ley.)

Jesús U. Molina, D. P.-Alfonso Gutiérrez Gurría, S. P.-Juan Gil Preciado, D. S.-Máximo García, S. S.-(Rúbricas)".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta.-Manuel Avila Camacho.-(Rúbrica).-El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, Eduardo Suárez.-(Rúbrica).-Al C. Lic. Miguel Alemán, Secretario de Gobernación.-Presente.

## CONCLUSIONES

I.- Estado e iglesia, son dos entes absolutamente diferentes que no guardan la mínima relación entre sí y cuando ésta se llega a presentar, niega cualquier iglesia su carácter espiritual, convirtiéndose en una agrupación política más, aunque pretenda ocultarlo o negarlo. La anterior conclusión se desprende de la participación de la iglesia en los asuntos de Estado, como pudimos observar desde el pueblo egipcio en que la iglesia se convirtió en un verdadero Estado dentro del Estado mismo, hasta el pueblo romano en que la iglesia llegó a formar una auténtica sociedad con los gobernantes políticos. El desarrollo histórico-político de dichos pueblos se encuentra profundamente impregnado de la participación clerical.

II.- El Vaticano es un Estado político como lo es cualquier otra nación del mundo y no la sede de Dios en la tierra.

III.- México no debe tener relaciones diplomáticas ni de ninguna otra índole con el Estado Vaticano.

IV.- México debe impedir el ingreso a su territorio a individuos miembros de cualquier iglesia que a la vez militen en partidos políticos o grupos organizados y subsidiados por gobiernos extranjeros, o que sean o hayan sido funcionarios o dirigentes de algún otro Estado.

El artículo 130 constitucional, en su párrafo octavo, así como el artículo 8 de su ley reglamentaria, establece claramente que para ejercer en los Estados Unidos Mexicanos el ministerio de cualquier culto, se necesita ser mexicano por nacimiento. La violación a esta disposición es flagrante, toda vez que es públicamente conocido que los dirigentes o ministros

de la mayoría de las iglesias que operan en nuestro país son extranjeros.

V.- Concretamente no se deben permitir en México políticos de palabra u obra detrás del hábito; si no nacionales, mucho menos extranjeros. Nuestra constitución establece en su artículo 130, párrafo noveno y en el artículo 9 de la Ley de Culto y Disciplina Externa, que los ministros de los cultos nunca podrán, en reunión pública o privada constituida en junta, ni en actos del culto o de propaganda religiosa, hacer crítica de las leyes fundamentales del país, de las autoridades en particular, o en general del gobierno; no tendrán voto activo ni pasivo ni derecho para asociarse con fines políticos. No obstante lo anterior, se ha hecho común en México, que las iglesias a través de sus ministros, no solo expresen sus ideas políticas, sino que, manifiestan su inconformidad y crítica, olvidándose de cumplir con su objetivo que es únicamente el culto. Se hace imprescindible que se amplie con severidad la pena en este renglón y que se establezca claramente, que la función de cualquier iglesia en México es el culto, impidiendo legalmente que tengan ingerencia en la educación, cultura, deporte y política.

VI.- Es necesaria una verdadera y actualizada legislación en materia de Culto y Disciplina Externa. Una legislación que se aplique con energía y seriedad, debiendo para tal caso quedar inóclume el pensamiento juarista, e impedir que siga creciendo la ingerencia de las iglesias en la vida política nacional.

VII.- Al pueblo de México se le debe seguir instruyendo en materia constitucional, desde la educación básica, como actualmente se hace a través del civismo, pero además, se le debe dar a cono-

cer la Ley de Culto y Disciplina Externa, reglamentaria del artículo 130 constitucional.

VIII.- El pensamiento de Benito Juárez dirigido a sus hijos y a la vez a su pueblo, debe ser elevado a la categoría de ley. El dijo: ".....que aprendan a filosofar, esto es, que aprendan a investigar el porqué o la razón de las cosas para que en su tránsito por este mundo tengan por guía la verdad y no los errores y preocupaciones que hacen infelices y degradados a los hombres y a los pueblos".

## BIBLIOGRAFIA

Abbagano Nicola, "Diccionario de Filosofía". Fondo de Cultura Económica, México 1974.

Arias Juan de Dios, Chavero Alfredo, Riva Palacio Vicente y Vigil José María, "Resumen Integral de México a Través de los Siglos". Tomos 1 al 4. Compañía General de Ediciones, S.A. México 1969.

Brom Juan, "Historia Universal". Editorial Grijalbo. México 1979.

Caso Antonio, "Sociología". Cultura, Ciencia y Tecnología. México 1976.

Costeloe Michael P., "La Primera República Federal de México" (1824-1835) Primera Edición. Fondo de Cultura Económica. México, Madrid, Buenos Aires 1975.

Chinoy Ely, "La Sociedad. Una Introducción a la Sociología". Fondo de Cultura Económica. México 1976.

Díaz Lilia, "Historia General de México". Tomos 1 y 2. Editorial El Colegio de México, obra preparada por el Centro de Estudios Históricos. México 1981.

Floris Margadant Guillermo, "Introducción a la Historia del Derecho Mexicano". Primera Edición. Textos Universitarios, Universidad Nacional Autónoma de México. México 1971.

Griberg Carl, "Historia Universal Daimon". Tomos 1 al 10. Ediciones Daimon, Manuel Tamayo. Madrid-Barcelona-México-Buenos Aires 1967.

Mejía Zúñiga Raúl, "Valentín Gómez Farías, hombre de México, 1781-1858". Primera Edición. Fondo de Cultura Económica. México 1981.

Meyer Jean, "La Cristiada". Tomos 1 al 3. Editorial Siglo XXI, sexta edición. México 1980.

Moreno Daniel, "Derecho Constitucional Mexicano". Cuarta Edición. Editorial Pax-México.

North Whitehead Alfred, "El Devenir de la Religión". Editorial Nova. Buenos Aires 1961.

Perea Francisco J., "El Papa en México". Editorial Diana, quinta edición, México 1979.

Royston Pike E., "Diccionario de Religiones". Adaptación de Elsa Cecilia Frost. Fondo de Cultura Económica, México 1978.

Sagrada Biblia, antigua versión de Casiodoro de Reina, revisada por Cipriano de Valera. Editada por la biblioteca México del hogar A.C. Illinois, Estados Unidos.

Silva Herzog Jesús, "De la Historia de México" 1810-1938. Documentos Fundamentales, ensayos y opiniones. Editorial Siglo XXI, primera edición. México 1980.

Sujov A.D., "Las Raíces de la Religión". Versión al español de José María Bravo. Colección 70. Editorial Grijalbo. México 1968.